

**CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE
CRÉDITO**

Cuentas Anuales e Informe de
Gestión correspondientes al
ejercicio 2025 junto con el Informe
de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor
Independiente

**CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes
al ejercicio 2025 junto con el Informe de Auditoría de
Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025:

- Balances al 31 de diciembre de 2025 y de 2024
- Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2025 y de 2024
- Estado de Cambio en el Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios 2025 y de 2024
- Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2025 y de 2024
- Memoria del ejercicio 2025

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

**CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor
Independiente

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A la Asamblea General de **Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.:**

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito** (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones claves de la auditoría

Respuesta de auditoría

Deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar

Tal y como se indica en la nota 10 de la memoria adjunta, las correcciones por deterioro contabilizadas sobre los préstamos y anticipos a la clientela ascienden a 65.413 miles de euros.

La determinación de dichas correcciones requiere la aplicación de metodologías que incorporan un elevado grado de juicio, resultando especialmente relevantes la clasificación de las exposiciones crediticias, la segmentación de las carteras y la utilización de hipótesis significativas, tales como la frecuencia histórica de impago, los flujos de recuperación esperados y la valoración de las garantías consideradas eficaces.

En este contexto, y como se describe en la nota 3.E) de la memoria, la Entidad aplica los criterios y procedimientos establecidos en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, modificada por la Circular 6/2021, para la estimación del deterioro de los préstamos y partidas a cobrar.

La consideración de esta cuestión como una de las cuestiones clave de nuestra auditoría se fundamenta tanto en la significatividad de la cartera de préstamos y de las correspondientes provisiones, como en la relevancia del proceso de clasificación de los activos financieros y el juicio aplicado en la estimación de su deterioro.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión y entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Entidad en la determinación de las coberturas de los instrumentos de deuda no registrados por su valor razonable con cambios en resultados y de las exposiciones fuera de balance.
- Realización de comprobaciones, sobre una muestra de expedientes de acreditados, destinadas a evaluar la correcta segmentación y clasificación de las exposiciones en función de su riesgo de crédito, así como la razonabilidad del valor de las garantías asociadas.
- Revisión del cálculo de las provisiones estimadas colectivamente por la Entidad, para la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2025.
- Comprobación de la realización de las tasaciones o actualizaciones estadísticas correspondientes a las garantías reales de los activos deteriorados.
- Evaluación de si la información detallada en las notas de la memoria resulta adecuada, de conformidad con los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la Entidad.

Cuestiones claves de la auditoría

Respuestas de auditoría

Seguridad de los sistemas de información

La operativa de la Entidad tiene una gran dependencia de los cálculos, procesamientos e información gestionada de manera automática por los diversos sistemas de información utilizados.

La efectividad del marco general de control interno de los sistemas de información relacionados con el proceso de registro y cierre contable es fundamental para la realización de ciertos procedimientos de auditoría basados en el control interno.

El conocimiento, la evaluación y la validación de controles generales relativos a los sistemas de información financiera, por su naturaleza, constituyen una de las cuestiones clave de nuestro trabajo.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Realización de determinados procedimientos en el ámbito de control interno IT general asociado a los sistemas de información, con la colaboración de nuestros especialistas informáticos, sobre los procesos que soportan el registro y cierre contable de la Entidad.
- Análisis y entendimiento de las funcionalidades e involucración en el proceso de registro y cierre contable de los distintos sistemas de información de la Entidad.
- Para los sistemas de información considerados significativos, realización de pruebas relativas a la validación de:
 - Controles establecidos en relación a las autorizaciones del personal para la implantación de cambios.
 - Controles generales para la gestión de autorizaciones de acceso a sistemas de información financiera.
 - Controles automáticos de aplicación que soportan los principales procesos clave del negocio para la información financiera.
- Comprobación de la existencia de herramientas de gestión y control de los procesos automáticos y potenciales incidencias.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales el 14 de mayo de 2025. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los Consejeros en relación con las cuentas anuales

Los Consejeros son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Consejeros son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Consejeros tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Consejeros.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Consejeros, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Consejo Rector de la Entidad de fecha 27 de mayo de 2026.

Periodo de contratación

La Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 27 de junio de 2025 nos nombró como auditores de las Cuentas Anuales de la Entidad por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)



Silvia Domínguez Pinto (ROAC 19.966)
Socia - Auditora de cuentas

27 de mayo de 2026



BDO AUDITORES, S.L.P

2026 Núm. 01/26/14788
SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO,
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

ACTIVO	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	Nota 7	806.591	980.556
Activos financieros mantenidos para negociar		-	-
Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	Nota 8	10.519	9.937
Instrumentos de patrimonio		10.519	9.937
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración		-	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	Nota 9	85.364	37.639
Instrumentos de patrimonio		37.917	37.473
Valores representativos de deuda		47.447	166
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración		-	-
Activos financieros a coste amortizado	Nota 10	2.057.279	1.425.153
Valores representativos de deuda		693.886	522.528
Préstamos y anticipos		1.363.393	902.625
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		26.821	26.712
Clientela		1.336.572	875.913
Pro memoria: prestados o entregados como garantía con derecho de venta o pignoración		36.000	36.000
Derivados - contabilidad de coberturas		-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés		-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	Nota 13	110.551	110.051
Dependientes		110.551	110.051
Negocios Conjuntos		-	-
Asociadas		-	-
Activos tangibles	Nota 14	49.658	46.627
Inmovilizado material		40.711	37.647
De uso propio		39.809	36.743
Cedido en arrendamiento operativo		-	-
Afecto a la Obra Social (cajas de ahorros y cooperativas de crédito)		902	904
Inversiones inmobiliarias	Nota 14	8.947	8.980
De los cuales: cedido en arrendamiento operativo		-	-
Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero		2.747	2.584
Activos intangibles		-	-
Fondo de comercio		-	-
Otros activos intangibles		-	-
Activos por impuestos	Nota 23	16.414	14.424
Activos por impuestos corrientes		3.480	1.497
Activos por impuestos diferidos		12.934	12.927
Otros activos	Nota 15	2.763	3.112
Contratos de seguros vinculados a pensiones		-	-
Existencias		-	-
Resto de los otros activos		2.763	3.112
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	Nota 12	5.073	4.945
TOTAL ACTIVO		3.144.212	2.632.444

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

PASIVO	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros mantenidos para negociar		-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados		-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	Nota 16	2.933.044	2.446.594
Depósitos		2.912.695	2.428.652
Bancos centrales		-	-
Entidades de crédito		243.702	53.548
Clientela		2.668.993	2.375.104
Valores representativos de deuda emitidos		-	-
Otros pasivos financieros		20.349	17.942
Pro memoria: pasivos subordinados		-	-
Derivados - contabilidad de coberturas		-	-
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés		-	-
Provisiones	Nota 19	7.054	7.977
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo		-	-
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo		-	-
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes		-	-
Compromisos y garantías concedidos		788	639
Restantes provisiones		6.266	7.338
Pasivos por impuestos	Nota 23	3.089	2.764
Pasivos por impuestos corrientes		752	650
Pasivos por impuestos diferidos		2.337	2.114
Capital social reembolsable a la vista		-	-
Otros pasivos	Nota 15	12.081	11.934
De los cuales: fondo de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)		4.564	3.854
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PASIVO		2.955.268	2.469.269

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DE 2023

PATRIMONIO NETO	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Fondos propios	Nota 21	191.056	165.663
Capital		32.154	24.799
Capital desembolsado		32.154	24.799
Capital no desembolsado exigido		-	-
Pro memoria: capital no exigido		-	-
Prima de emisión		-	-
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital		-	-
Componente de patrimonio neto de los instrumentos financieros compuestos		-	-
Otros instrumentos de patrimonio emitidos		-	-
Otros elementos de patrimonio neto		-	-
Ganancias acumuladas	Nota 21	138.379	123.901
Reservas de revalorización	Nota 21	1.249	1.288
Otras reservas		-	-
(-) Acciones propias		-	(133)
Resultado del ejercicio	Nota 5	19.274	15.808
(-) Dividendos a cuenta		-	-
Otro resultado global acumulado	Nota 20	(2.112)	(2.486)
Elementos que no se reclasificarán en resultados		(1.970)	(2.486)
Ganancias o (-) pérdidas actuariales en planes de pensiones de prestaciones definidas		-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		(1.970)	(2.486)
Ineficacia de las coberturas de valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global [elemento cubierto]		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global [instrumento de cobertura]		-	-
Cambios del valor razonable de los pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados atribuibles a cambios en el riesgo de crédito		-	-
Elementos que pueden reclasificarse en resultados		(142)	-
Cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero [parte eficaz]		-	-
Conversión de divisas		-	-
Derivados de cobertura. Coberturas de flujos de efectivo [parte eficaz]		-	-
Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global		(142)	-
Instrumentos de cobertura [Elementos no designados]		-	-
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO		188.944	163.177
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		3.144.212	2.632.446
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE			
Compromisos de préstamo concedido		168.380	142.528
Garantías financieras concedidas		616	616
Otros compromisos concedidos		109.785	110.313
TOTAL EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE		278.781	253.457

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2025 Y 2024

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la Memoria	Miles de euros	
		31/12/2025	31/12/2024
Ingresos por intereses	Nota 25	79.242	82.235
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		385	23
Activos financieros a coste amortizado		78.774	81.989
Restantes ingresos por intereses		83	223
(Gastos por intereses)	Nota 25	(30.740)	(31.221)
(Gastos por capital social reembolsable a la vista)		-	-
MARGEN DE INTERESES		48.502	51.014
Ingresos por dividendos	Nota 25	2.010	1.595
Ingresos por comisiones	Nota 25	13.344	12.782
(Gastos por comisiones)	Nota 25	(584)	(624)
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	Nota 25	(5.543)	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas		-	-
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	Nota 25	2.263	366
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas		-	-
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas		-	-
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas		-	-
Otros ingresos de explotación	Nota 25	2.246	2.171
(Otros gastos de explotación)	Nota 25	(5.138)	(4.113)
<i>De los cuales: dotaciones obligatorias a fondos de la obra social (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)</i>		2.325	2.546
MARGEN BRUTO		57.100	63.192
(Gastos de administración)	Nota 25	(29.066)	(25.621)
(Gastos de personal)		(18.213)	(16.128)
(Otros gastos de administración)		(10.853)	(9.493)
(Amortización)	Nota 14	(2.783)	(2.649)
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	Nota 19	(2.550)	(3.173)
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	Nota 25	(771)	(11.203)
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)		(583)	40
(Activos financieros a coste amortizado)		(188)	(11.243)
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)		-	-
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	Nota 25	(85)	(2.369)
(Activos tangibles)		(85)	(2.369)
(Activos intangibles)		-	-
(Otros)		-	-
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	Nota 25	129	13
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados		-	-
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	Nota 12	-	215
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		21.974	18.405
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas)	Nota 23	(2.700)	(2.597)
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS		19.274	15.808
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		19.274	15.808

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

	31/12/2025	31/12/2024
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	19.274	15.808
B) OTRO RESULTADO GLOBAL	374	3.676
Elementos que no se reclasificarán en resultados	516	3.723
Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	737	5.319
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que no se reclasificarán	(221)	(1.596)
Elementos que pueden reclasificarse en resultados	(142)	(47)
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global (241)	(189)	(63)
Ganancias o (-) pérdidas de valor contabilizadas en el patrimonio neto	(189)	(63)
Transferido a resultados	-	-
Otras reclasificaciones	-	-
Impuesto sobre las ganancias relativo a los elementos que pueden reclasificarse en resultados	47	16
C) RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	19.648	19.484

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias, los Balances, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en miles de euros)

	FONDOS PROPIOS						Total Fondos propios	Otro resultado global acumulado	Total Patrimonio Neto
	Capital	Ganancias acumuladas	Reservas de revalorización	Acciones propias	Resultado del ejercicio	(-) Dividendos a cuenta			
Saldo final al 31/12/2023	24.732	112.697	1.327	(156)	12.520	-	151.120	(6.162)	144.958
1. Saldo de apertura al 01/01/2024	24.732	112.697	1.327	(156)	12.520	-	151.120	(6.162)	144.958
1.1 Efectos de la corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 Efectos de los cambios en las políticas contables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Saldo apertura (periodo corriente)	24.732	112.697	1.327	(156)	12.520	-	151.120	(6.162)	144.958
3. Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	15.808	-	15.808	3.676	19.484
4. Otras variaciones del patrimonio neto	67	11.204	(39)	22	(12.520)	-	(1.266)	-	(1.266)
- Emisión de acciones ordinarias	122	-	-	-	-	-	122	-	122
- Reducciones de capital	(55)	-	-	-	-	-	(55)	-	(55)
- Adquisición de acciones propias	-	-	-	(223)	-	-	(223)	-	(223)
- Venta o cancelación de acciones propias	-	-	-	245	-	-	245	-	245
- Distribución de dividendos (o remuneración a los socios)	-	-	-	-	-	(688)	(688)	-	(688)
- Transferencias entre componentes del patrimonio neto	-	11.185	(39)	-	(12.520)	688	(686)	-	(686)
- Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	19	-	-	-	-	19	-	19
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31/12/2024	24.799	123.901	1.288	(133)	15.808	-	165.663	(2.486)	163.175
1. Saldo de apertura al 01/01/2025	24.799	123.901	1.288	(133)	15.808	-	165.663	(2.486)	163.177
1.1 Efectos de la corrección de errores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 Efectos de los cambios en las políticas contables	-	-	-	-	-	-	-	(2.486)	(2.486)
2. Saldo apertura (periodo corriente)	24.799	123.901	1.288	(133)	15.808	-	165.663	(2.486)	163.177
3. Resultado global total del ejercicio	-	-	-	-	19.274	-	19.274	374	19.648
4. Otras variaciones del patrimonio neto	7.355	14.478	(39)	133	(15.808)	-	6.119	-	6.119
- Emisión de acciones ordinarias	7.569	-	-	-	-	-	7.569	-	7.569
- Reducciones de capital	(214)	-	-	-	-	-	(214)	-	(214)
- Adquisición de acciones propias	-	-	-	(192)	-	-	(192)	-	(192)
- Venta o cancelación de acciones propias	-	-	-	325	-	-	325	-	325
- Distribución de dividendos (o remuneración a los socios)	-	-	-	-	-	(687)	(687)	-	(687)
- Transferencias entre componentes del patrimonio neto	-	14.478	(39)	-	(15.808)	687	(682)	-	(682)
- Otros aumentos o (-) disminuciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De los cuales: dotación discrecional a obras y fondos sociales (solo cajas de ahorros y cooperativas de crédito)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31/12/2025	32.154	138.379	1.249	-	19.274	-	191.056	(2.112)	188.944

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden este Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, los Balances, las Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Flujos de Efectivo adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024 (Nota 3.v)

	Miles de euros	
	31/12/2025	31/12/2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(171.803)	483.972
Resultado del ejercicio	19.274	15.808
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	7.572	20.647
Amortización	2.783	2.649
Otros ajustes	4.789	17.998
Aumento/disminución neto de los activos de explotación	(682.074)	104.407
Activos financieros mantenidos para negociar	-	-
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	(582)	-
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	(47.725)	58.326
Activos financieros a coste amortizado	(632.126)	46.173
Otros activos de explotación	(1.641)	(92)
Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación	486.922	346.910
Pasivos financieros mantenidos para negociar	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	486.450	356.050
Otros pasivos de explotación	472	(9.140)
Cobros/Pagos por impuesto sobre las ganancias	(3.497)	(3.800)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(8.830)	(6.201)
Pagos	(8.830)	(6.201)
Activos tangibles	(5.780)	(6.201)
Activos intangibles	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	(500)	-
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	(2.550)	-
Cobros	-	-
Activos tangibles	-	-
Activos intangibles	-	-
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	-	-
Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	-	-
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	6.668	(1.285)
Pagos	(901)	(1.285)
Dividendos	(687)	(1.375)
Pasivos subordinados	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(214)	-
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	-	90
Cobros	7.569	-
Pasivos subordinados	-	-
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	7.569	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-	-
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(173.965)	476.486
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	980.556	504.070
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	806.591	980.556

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo, los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, adjuntos y la Memoria Anual adjunta que consta de 28 Notas.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

MEMORIA DEL EJERCICIO 2025

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

La Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito (la Entidad o la Caja), es una entidad financiera transformada en 1969 en Entidad independiente de la Sección de Crédito de la Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Almendralejo. El objeto de la Entidad es servir las necesidades financieras de sus socios mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios, las que desarrollará preferentemente en el medio rural. La Entidad tiene su domicilio social en la plaza de San Antonio s/n, Almendralejo (Badajoz).

Esta Caja Rural podrá realizar las actividades y servicios de su objeto social con terceros no socios, sin otras limitaciones que las señaladas en cada momento por la legislación vigente.

Desarrolla su actividad a través de 106 oficinas (98 oficinas en el ejercicio 2024).

Como Cooperativa de Crédito, la Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito, se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, aspectos tales como:

- Mantenimiento de un porcentaje mínimo de recursos depositados en el Banco Cooperativo Español para la cobertura del Coeficiente de reservas mínimas, que se situaba al cierre del ejercicio 2025 y 2024 en el 1% de los pasivos computables a tal efecto, tal y como se establece en la normativa aplicable (Nota 2.d).
- Distribución del excedente neto del ejercicio a la dotación de Reservas y del Fondo de Educación y Promoción (Nota 3.q)
- Mantenimiento de un nivel mínimo de Recursos Propios (Nota 2.c).
- Contribución anual al Fondo de Garantía de Depósitos, como garantía adicional a la aportada por los recursos propios de la Entidad a los acreedores de la misma (Nota 2.e).
- Contribución al Fondo de Resolución Nacional. (Nota 2.e).

Con fecha 10 de mayo de 2001 se promulgó la Ley 5/2001 de Crédito Cooperativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de aplicación a las cooperativas de crédito cuyo domicilio social y actividad cooperativizada se desarrolle con carácter efectivo o principal en el territorio de dicha Comunidad Autónoma.

En consecuencia, estas cooperativas de crédito se registrarán por dicha Ley y por sus normas de desarrollo, sin perjuicio de la normativa básica y general que les sea de aplicación, la cual se encuentra recogida, básicamente, en la Ley de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989, de ámbito estatal, y en el Real Decreto 84/1993 por el que queda aprobado el reglamento de desarrollo de esta ley.

Atendiendo a lo anterior, la Asamblea General de Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito, aprobó en su reunión de 21 de diciembre de 2001 la modificación y adaptación de sus Estatutos Sociales a la citada Ley 5/2001.

Los Estatutos Sociales resultantes de la adaptación anterior fueron presentados a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura el 11 de enero de 2002 para su aprobación definitiva, la cual se produjo el 3 de abril de 2002.

Constitución del Grupo Cooperativo Solventia

La constitución del Grupo nació conforme a lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 26 de julio, de Cooperativas, que establece un amplio y flexible marco general para dar cauce a las iniciativas de colaboración e integración entre distintas Entidades cooperativas y particularmente el artículo 78 de dicha Ley en el que se prevé la constitución de los denominados grupos cooperativos, entendiendo como tales, a los efectos de esta Ley, *“el conjunto formado por varias Entidades cooperativas, cualquiera que sea su clase, y la entidad cabeza de grupo que ejerce facultades o emite instrucciones de obligado cumplimiento para las cooperativas agrupadas, de forma que se produce una unidad de decisión en el ámbito de dichas facultades”*.

De igual modo, el artículo 80.8 de la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 y las correspondientes normas de transposición al Derecho español, en particular la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, y sus modificaciones posteriores, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, establecen los fundamentos, objetivos y reglas de los denominados Sistemas Institucionales de Protección, en adelante SIP, que la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, transpuso al Ordenamiento Jurídico interno y el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, desarrolló reglamentariamente, en base al cual el Banco de España emitió la citada Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, en cuyas Normas Segunda y Decimoquinta se establecen las condiciones bajo las cuales el Banco de España considerará que existe un SIP y autorizará las condiciones para el mismo.

Con fecha 30 de junio de 2011 se elevó a público el “Contrato de Integración del Grupo Cooperativo Solventia” otorgado por “Caja Rural Nuestra Madre del Sol, S.C.A.C.”, “Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.”, “Caja Rural de Baena Nuestra Señora de Guadalupe, S.C.A.C.”, “Caja Rural de Cañete de las Torres, Nuestra Señora del Campo, S.C.A.C.”, “Caja Rural Nuestra Señora del Rosario, S.C.A.C.” y “Caja Rural de Utrera, S.C.A.C.”.

En dicho acuerdo constituyen un Sistema Institucional de Protección de duración indefinida al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficiente de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, el apartado 7 del artículo 26 del Real Decreto 216/2008 de 15 de febrero y el apartado 5 de la Norma decimoquinta de la Circular 3/2008 de 22 mayo, del Banco de España y, con la finalidad de garantizar su liquidez y solvencia que se instrumentará jurídicamente a través de un esquema de garantías o avales cruzados a primer requerimiento.

Tomando en consideración ambas normativas, las Cajas indicadas en el párrafo anterior firmaron un Acuerdo Contractual de Constitución y Funcionamiento del Grupo Cooperativo Solventia y reformaron sus propios Estatutos para recoger los elementos principales del condicionado de dicho Acuerdo, siendo la Caja Rural de Almendralejo la Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo y su Consejo Rector el órgano máximo de decisión del mismo, lo que conlleva la Alta Administración y la supervisión de las actividades desarrolladas por el Grupo, teniendo atribuido con carácter exclusivo las capacidades de Dirección estratégica y de gestión, de representación externa, de coordinación interna, el establecimiento de las políticas y normativas de riesgos, su control y auditoría, la aprobación de los planes de negocio y la fijación de las políticas comerciales, de precios y de distribución y estableciendo como objeto social del mismo servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros no socios, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria.

En dicho Acuerdo, y respondiendo igualmente a los requerimientos establecidos en la Circular 3/2008, y sus modificaciones posteriores, se estableció un compromiso recíproco, directo e incondicionado de solvencia, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las participantes se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización, de obligado cumplimiento, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido. Del mismo modo, se contempla en el Acuerdo un compromiso de liquidez, y para el caso de que se produjera alguna insuficiencia en cualquiera de ellas un Plan de liquidez para el retorno a la normalidad.

Todos esos compromisos señalados con anterioridad, no son óbice, de acuerdo con la normativa bajo la que se inspira el Acuerdo, para que cada una de las Cajas Rurales firmantes del acuerdo y las que puedan sumarse en el futuro, mantengan su plena personalidad jurídica, sus órganos de gobierno y dirección, sus plantillas de empleados y su marco de relaciones laborales, su propia imagen y la gestión de su Fondo de Educación y Promoción (Fondo de Formación y Sostenibilidad para las Entidades Andaluzas).

Las mencionadas entidades constituyen un Grupo Cooperativo (“Grupo Solventia” o “Grupo Cooperativo Solventia”), según lo establecido en el artículo 78 de la Ley 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas, siendo la Caja Rural de Almendralejo la Entidad Cabecera del Grupo Cooperativo y estableciendo como objeto social del mismo servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros no socios, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria.

Las Entidades Integradas se comprometen a cumplir una serie de criterios de entrada y permanencia en cuanto a solvencia (coeficiente de liquidez y “Buffer” para hacer frente a la morosidad) y a liquidez (liquidez estructural, liquidez básica, cobertura de liquidez y financiación neta estable).

La Asamblea General celebrada el 25 de junio de 2011, aprobó por unanimidad la ratificación del Contrato de Integración Grupo Cooperativo Solventia y su Sistema Institucional de Protección, que, a su vez, provocó la modificación de los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó, con fecha 13 de octubre de 2011, considerar al Grupo Cooperativo Solventia como un grupo consolidable de entidades de crédito, calificando el referido contrato de integración como un Sistema Institucional de Protección, al amparo de la norma décimo quinta, apartado cinco de la circular 3/2008.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 el Consejo Rector aprobó la integración dentro del grupo de Caixa Rural La Vall “San Isidro, Sociedad Cooperativa de Crédito. Tras el cumplimiento de todos los trámites de adhesión, aprobación de todos los consejos rectores de las cajas fundadoras y conformidad por parte del Banco de España, se aprueba en reunión del Consejo Rector de la entidad de fecha 25 de marzo de 2021 suscribir la adenda que regula la mencionada adhesión.

Con fecha el 24 de enero de 2022 y una vez aprobado por el Consejo Rector, el Banco de España autorizó la integración de Caja Rural Benicarló, S.C.C.V al Sistema Institucional de Protección (SIP) en los mismos términos que el resto de integrantes del grupo.

Sistema de Mutualización de resultados

A partir del ejercicio 2012, las Entidades Integradas en el Sistema Institucional de Protección Grupo Solventia, ponen en común el 100% de sus resultados brutos, que son distribuidos de nuevo y con efectos contables en el mismo ejercicio entre las Entidades Integradas, de manera proporcional a la participación de cada una de ellas en el Sistema.

La Caja ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025, un gasto por importe de 0 mil euros como consecuencia de la mutualización de resultados del Grupo Solventia. (en el ejercicio 2024, la Caja registro un gasto de 0 miles de euros).

Otros aspectos de interés

Con fecha 1 de diciembre de 1994 la Entidad entró a formar parte del accionariado del Banco Cooperativo Español, S.A. Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 1994 la Entidad procedió a la firma del contrato de adhesión al acuerdo entre las Cajas Rurales asociadas y el Banco Cooperativo Español, S.A. de fecha 25 de enero de 1994, sobre la cesión de fondos para su inversión en el mercado interbancario y la garantía de las operaciones correspondientes por la cual las Cajas asociadas garantizan al Banco Cooperativo Español, S.A. cualquier quebranto que pudiera derivarse en la inversión de los referidos fondos.

En marzo de 2020 la Entidad vendió el 99% de las participaciones que poseía hasta el momento tanto de Banco Cooperativo Español como de las entidades que prestan servicios a las Cajas Rurales (Rural Servicios Informáticos, Rural Grupo Asegurador, Docalia y Nessa).

En otro orden, y de acuerdo con las obligaciones de publicidad de las participaciones establecidas en el R.D. 1245/1995 de 14 de julio sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, cabe indicar que, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no existen participaciones en el capital de la Entidad poseídas por entidades de crédito nacionales o extranjeras, o por grupos, en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, en los que se integre alguna entidad de crédito nacional o extranjera, que igualen o superen el 5 por 100 del mismo o de los derechos de voto de la Entidad. Asimismo, tampoco existen participaciones de la Entidad en el capital de otras entidades de crédito nacionales o extranjeras que igualen o superen dicho porcentaje.

Asimismo, se indica la inexistencia de agentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024 que puedan actuar frente a la clientela en nombre y por cuenta de la Entidad.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Bases de presentación

Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2025 se presentan de acuerdo con la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre (en adelante, “la circular 4/2017”), así como sus posteriores modificaciones y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable en vigor a cierre del ejercicio. La mencionada Circular 4/2017 constituye el desarrollo y adaptación al sector de las entidades de crédito españolas de las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la Unión Europea (en adelante, “NIIF-UE”) conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad y las demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación y con los requerimientos establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815 de la Comisión Europea.

Esta norma adaptó el régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de dos nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)- la NIIF 15 y la NIIF 9-, que modificaron los criterios de contabilización de los ingresos ordinarios y de los instrumentos financieros, respectivamente.

Dentro de los cambios que se introducen en esta circular y que emanan directamente de las modificaciones de la NIIF 9, se deben destacar tres de ellos. El primero consiste en el mencionado cambio del modelo de deterioro de los activos financieros, que deja de estar basado en la pérdida incurrida para estimarse en función de la pérdida esperada. Con este cambio se pretende alcanzar una valoración más adecuada de los activos y una mayor prontitud en el reconocimiento de su deterioro. El segundo se refiere a la modificación de las carteras en las que se clasifican los activos financieros a efectos de su valoración. El tercer cambio afecta a la regulación de las coberturas contables.

Por lo que se refiere a las modificaciones derivadas de la adaptación a la NIIF 15, cabe mencionar el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos ordinarios diferentes de los procedentes de instrumentos financieros, que se basará en la identificación de las obligaciones de cada contrato, la determinación de su precio, la asignación de este a las obligaciones identificadas y, por último, el reconocimiento del ingreso en el momento en que se transfiere el control de los activos, si esto sucede en un momento concreto, o a medida que se produzca esa transferencia, si sucede a lo largo del tiempo.

La publicación de la Circular 2/2018, de 21 de diciembre, del Banco de España, modificó la Circular 4/2017 por transposición de la Norma Internacional de Información Financiera 16 relativa a contratos de arrendamientos (NIIF 16). La nueva norma, con entrada en vigor a partir 1 de enero de 2019, introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que éste reconozca en balance los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento.

Su objetivo es establecer los principios de reconocimiento, medición, presentación y desglose de arrendamientos. La norma, mantiene en esencia el tratamiento para los arrendadores recogido en la anterior norma a través del modelo dual, distinguiendo entre arrendamiento financiero y arrendamiento operativo, ya que el IASB y el FASB acordaron no incorporar cambios sustanciales a la contabilización por parte del arrendador, manteniéndose requisitos similares a los de la normativa actualmente vigente.

Para los arrendatarios, la Circular 2/2018 elimina el modelo de contabilidad dual y desarrolla un modelo único por el que deberán registrarse en el balance la mayoría de los arrendamientos de manera similar a los arrendamientos financieros bajo la norma anterior. En el momento inicial, el arrendatario registrará un pasivo por los pagos comprometidos y un activo por el derecho de uso del bien subyacente durante el plazo del arrendamiento. Asimismo, será necesario registrar de manera separada un gasto por intereses por el pasivo asociado al arrendamiento y un gasto por amortización por el derecho de uso del activo subyacente. La norma incluye dos exenciones para los arrendatarios: arrendamientos a corto plazo y arrendamientos en los que el activo subyacente sea de escaso valor.

Con fecha 11 de junio de 2020 el Banco de España publicó una doble modificación de la Circular 4/2017 sobre normas de información financiera pública y reservada de las entidades de crédito. Por un lado, se aprobó la Circular 2/2020 con el objeto de transponer los últimos desarrollos introducidos en las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (entre las que destaca la nueva definición de negocio de la NIIF 3). Por otro, se aprobó la Circular 3/2020 que tiene como objetivo evitar automatismos y permite introducir ciertos aspectos particulares que refuerzan el juicio experto para la clasificación por riesgo de crédito de las refinanciaciones, en el contexto económico actual derivado de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y considerando las recomendaciones de reguladores y supervisores bancarios de todo el mundo.

Adicionalmente, en la elaboración de las cuentas anuales se ha aplicado el resto de normativa mercantil y contable española de carácter general y el resto de Circulares y normas de Banco de España que resulta de aplicación e incluido, en su caso, la información relevante requerida por dichas normas en esta memoria integrante de las mencionadas cuentas anuales.

La Entidad está sujeta al resto de la legislación general común a las entidades de crédito entre las que destaca la siguiente normativa:

- Circular 1/2025, de 19 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Circular 1/2024, de 26 de enero, del Banco de España, a bancos, cooperativas de crédito y otras entidades supervisadas, relativa a la información sobre la estructura de capital y por la que se modifica la Circular 1/2009, de 18 de diciembre, a entidades de crédito y otras supervisadas, en relación con la información sobre la estructura de capital y cuotas participativas de las entidades de crédito, y sobre sus oficinas.
- Circular 3/2023, de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Circular 1/2022, de 24 de enero, a los establecimientos financieros de crédito, sobre liquidez, normas prudenciales y obligaciones de información. (BOE de 14 de noviembre de 2023).
- Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. (BOE de 25 de marzo de 2023).
- Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España, a entidades de crédito, sucursales en España de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea y establecimientos financieros de crédito, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. (BOE de 2 de marzo de 2023).
- Circular 3/2022, de 30 de marzo, de Banco de España, por la que se modifican la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013; la Circular 2/2014, de 31 de enero, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012; y la Circular 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.
- Real Decreto-Ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera.

- Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, por el que modifica el Real Decreto 2606/1996 de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.
- Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero sobre el saneamiento del sector financiero.
- Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.
- Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrolla la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.
- Ley 11/2015 de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión sobre la creación del “Fondo de Resolución Nacional”:
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.
- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre el saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

b) **Responsabilidad de la información**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Consejo Rector de la Entidad.

Las cuentas anuales de la Entidad se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las citadas cuentas anuales, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo que se han producido en la Entidad en el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

En la Nota 3 se resumen los principios y políticas contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales del ejercicio 2025.

Los cambios en los criterios contables, bien porque se modifiquen las normas o bien porque el Consejo Rector de la Entidad decida variar el criterio de aplicación retroactivamente, supone ajustar los importes de las partidas afectadas utilizando como contrapartida la partida del patrimonio neto que corresponda en el balance de apertura más antiguo sobre el que se publique información comparativa, como si el nuevo criterio contable siempre se hubiese aplicado. No se realiza la aplicación retroactiva del nuevo criterio cuando ésta es impracticable o la disposición que lo ha modificado fija la fecha desde la que se debe aplicar. Cuando se detectan errores procedentes de ejercicios anteriores resultado de omisiones o inexactitudes o fallos al utilizar información disponible en dichos periodos, estos errores se corregirán aplicando las mismas reglas comentadas anteriormente para el caso de producirse un cambio en los criterios contables aplicados.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025, que han sido formuladas por el Consejo Rector en su reunión de 26 de Marzo de 2026, se encuentran pendientes de aprobación por la Asamblea General de la Entidad. No obstante, los Administradores estiman que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin modificaciones.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Asamblea General de la Entidad celebrada el 27 de Junio de 2025.

La Caja forma parte del “Grupo Cooperativo Solventia” cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y de terceros no socios, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios que constituyen la actividad bancaria.

El Grupo, cuya Entidad dominante directa y última es Caja Rural de Almendralejo, S.C.C., deposita sus Cuentas Anuales Consolidadas en el Registro Mercantil de Badajoz.

Las cifras incluidas en estas cuentas anuales se presentan en miles de euros, salvo indicación expresa. Por tanto, para determinadas partidas que figuran sin saldo en las Cuentas Anuales podrían presentar algún saldo de haberse utilizado unidades menores.

c) **Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de las cuentas anuales**

La preparación e información incluida en las cuentas anuales es responsabilidad del Consejo Rector de la Entidad. Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en estas cuentas anuales el Consejo Rector ha utilizado juicios y estimaciones basadas en hipótesis que afectan a la aplicación de los criterios y principios contables y a los importes del activo, pasivo, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales se refieren a:

- a) Las pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (Nota 10).
- b) Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos por retribuciones post-empleo y otros compromisos a largo plazo mantenidos con los empleados (véase Nota 3.n).
- c) Las pérdidas por deterioro y la vida útil de los activos tangibles (Nota 14).

- d) El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros no cotizados en mercados organizados. (Nota 3.e).
- e) Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes y grupo enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta. (Nota 12).
- f) La recuperabilidad de los activos fiscales diferidos (Nota 23).
- g) Las provisiones y la consideración de los pasivos contingentes (Nota 18 y 19).
- h) El gasto del impuesto de sociedades determinado sobre el tipo impositivo esperado al final de año (Nota 23).

Debido, tal y como se refleja en el contrato de integración, a la existencia de la garantía de solvencia mutua entre todas las Cajas del Grupo Solventia (Nota 1) y la existencia de un plazo de permanencia y penalizaciones a la salida del mismo, los activos, pasivos y pasivos contingentes de las Cajas, excepto de la Entidad Cabecera del Grupo se registraran a su valor razonable con contrapartida en la rúbrica de reservas del patrimonio neto del balance por entender que de esta manera se refleja la imagen fiel de la realidad consecuencia de la creación del Grupo Cooperativo y el SIP entre las Cajas.

A pesar de que las estimaciones e hipótesis utilizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se han considerado los más razonables en el momento presente y son revisadas de forma periódica, pudiera ser que acontecimientos que tengan lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos años, lo que se haría conforme a la Circular 4/2017 de Banco de España de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación

que, en su caso pudieran producirse, en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

d) **Recursos propios mínimos**

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo marco normativo para la adaptación de Basilea III al ordenamiento jurídico de la Unión Europea que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado, compuesta por:

- La Directiva 2013/36/UE (en adelante CRD-V), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y
- El Reglamento (UE) 575/2013 (en adelante CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, modificado por el Reglamento (EU) 2019/876 (en adelante, CRR-II).

El Reglamento CRR-II y la Directiva CRD-V entraron en vigor el 27 de junio 2019 y se han ido aplicando por fases sucesivas desde entonces, aunque el paquete mayoritario es de aplicación desde el 28 de junio del 2021.

En una primera fase, se publicó el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que traspuso los aspectos más urgentes de este marco. En uso de la habilitación conferida por ese Real Decreto-Ley, el Banco de España aprobó la Circular 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013, que determinó las opciones nacionales elegidas, tanto de carácter permanente como transitorio, para su aplicación por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento en enero de 2014. Posteriormente, esa circular fue modificada, en cuanto al tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el periodo transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España.

El citado Reglamento establece normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales que las entidades deberán cumplir en relación a:

- Los requisitos de fondos propios relativos a exposiciones de riesgo de crédito, del riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a los elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables uniformes y normalizados.
- Los requisitos de informaciones de los elementos anteriormente mencionados y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

En una segunda fase, se promulgó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que sentó las bases de una transposición completa de la Directiva 2013/36/UE. Posteriormente, en febrero de 2015, se publicó el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A principios del ejercicio 2016 se publicó la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) nº. 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

La mencionada circular desarrolla, adicionalmente, algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

En la aplicación de esta regulación hay que tener en cuenta las guías o directivas que emita el propio Banco de España, y las que emitan los organismos y comités internacionales activos en la regulación y supervisión bancaria, como la Autoridad Bancaria Europea, y sean adoptadas como propias por el Banco de España.

En paralelo a estos desarrollos normativos, se ha producido en Europa un cambio trascendental en el modelo de supervisión de las entidades de crédito. La aprobación del reglamento (UE) nº 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo (en adelante BCE) tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, ha supuesto la creación del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), compuesto por el BCE y las autoridades nacionales competentes, entre las que se encuentra el Banco de España.

El MUS se conforma como uno de los pilares de la Unión Bancaria, unido al Mecanismo Único de Resolución, recientemente creado, y a un sistema de garantía de depósitos armonizado, todavía en fase de desarrollo. Los tres pilares se basan fundamentalmente en dos conjuntos de normas que se aplican a todos los Estados miembros: los requisitos de capital para las entidades de crédito (Reglamento (UE) nº. 575/2013 y Directiva 2013/36/UE) y las disposiciones sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE).

El Reglamento (UE) nº. 1024/2013 establece la atribución al MUS, y singularmente al BCE, de las funciones de supervisión directa sobre las entidades significativas e indirecta sobre las entidades menos significativas, según la definición establecida en el mencionado reglamento.

En la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España se ha introducido una definición de autoridad competente, que será el BCE o el Banco de España según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) nº. 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) nº. 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, en el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y las autoridades nacionales designadas. En términos generales, la entrada en vigor del MUS supone una reasignación de responsabilidades supervisoras, que se trasladan del ámbito nacional al BCE. Desde el 4 de noviembre, el BCE es responsable de la supervisión directa de las entidades significativas, siendo competencia del Banco de España la supervisión directa de las entidades menos significativas. Adicionalmente, otras funciones supervisoras no atribuidas al BCE, así como la supervisión de ciertas entidades no incluidas en la definición de entidad de crédito, siguen siendo competencia del Banco de España.

De acuerdo con el marco normativo mencionado, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con una ratio total de capital del 8 %. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer su potestad y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, Grupo Cooperativo Solventia debe mantener en exceso sobre el mínimo mencionado en el párrafo anterior, del 1,13%, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, que estará formado por capital de nivel 1 ordinario.

Adicionalmente, el Banco Central Europeo ha publicado el Reglamento Europeo 2016/445, de 14 de marzo, que aborda una armonización de algunas discrecionalidades y opciones nacionales significativas.

Con fecha 24 de junio de 2020 el Parlamento Europeo y el Consejo aprueban el Reglamento (UE) 2020/873, modificando así el Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR) y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas modificaciones realizadas en respuesta a la pandemia de Covid-19. Siendo las principales adaptaciones: cobertura de riesgo de crédito (disposiciones transitorias IFRS 9, etc.), ratio de apalancamiento, las exposiciones concedidas a empleados/pensionistas, factor de apoyo a las pymes, exención de la deducción en ciertos activos de software así como el establecimiento de un filtro prudencial temporal que neutraliza el impacto de las pérdidas no realizadas en la deuda pública y el riesgo de mercado.

Adicionalmente, el 1 de enero de 2025 ha entrado en vigor el grueso de artículos del nuevo Reglamento de Capital (Reglamento (UE) 2024/1623), más conocido como "CRR III", el cual pretende implementar en Europa la reforma del marco de Basilea III. A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, no se anticipa un impacto significativo derivado de su aplicación.

Todo ello constituye la actual normativa en vigor que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como de grupo consolidado, y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios; así como los distintos procesos de autoevaluación del capital que deben realizar y la información de carácter público que deben remitir al mercado.

La gestión que el Grupo realiza de sus recursos propios se ajusta a la regulación anteriormente mencionada.

La constitución del Grupo Cooperativo Solventia (Nota 1), respondiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, establece un compromiso recíproco, directo e incondicionado de solvencia entre las Entidades participantes, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las participantes se comprometen a mantener, estableciendo un Plan de capitalización de obligado cumplimiento, para el caso de que se produjera en alguna de ellas un déficit de recursos en cuanto al objetivo comprometido.

El Reglamento 575/2013 UE, establece que serán las Autoridades competentes las que podrán eximir total o parcialmente la obligación de mantener los requisitos establecidos por este Reglamento de forma individual para las entidades integrantes de grupos consolidables.

En este sentido la Comisión Ejecutiva del Banco de España, reconoció al Grupo Cooperativo Solventia como Sistema Institucional de Protección y grupo consolidable de entidades de crédito, exonerando del cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual a las entidades integrantes al mismo.

Los requerimientos de recursos propios mínimos se calculan en función de la exposición de la Entidad al riesgo de crédito y dilución (en función de los activos, compromisos y demás cuentas de orden que presenten estos riesgos, atendiendo a sus importes, características, contrapartes, garantías, etc.), al riesgo de contraparte y de posición y liquidación correspondiente a la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, al riesgo de cambio y de la posición en oro (en función de la posición global neta en divisas y de la posición neta en oro) y al riesgo operacional.

A continuación, se muestran, los recursos propios del Grupo Cooperativo Solventia al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

GRUPO COOPERATIVO SOLVENTIA	2025	2024
Instrumentos de capital desembolsado	41.481	32.480
Ganancias acumuladas	295.835	265.169
Ganancias acumuladas de ejerc ant.	265.401	239.596
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	32.884	28.019
Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	(2.449)	(2.446)
Otro resultado integral acumulado	(1.353)	(2.574)
Otras reservas	2.704	2.864
Ajustes del capital nivel 1 ordinario debido filtros prudencia	(183)	(159)
Fondo de Comercio	(610)	(709)
Otros activos intangibles	(76)	(50)
Activos de pensiones de prestaciones definidas	(180)	(174)
Exc. elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional	-	-
Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tienen una inversión significativa	-	-
Insuficiencia de la cobertura de las exposiciones dudosas	(188)	(231)
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	-	-
Capital de nivel 1 ordinario (CET 1)	337.431	296.616
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	-	-
TOTAL CAPITAL NIVEL 1 (TIER1= CET1+AT1)	337.431	296.616
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	-	-
Otros ajustes transitorios de capital de nivel 2	-	-
TOTAL CAPITAL DE NIVEL 2 (TIER2)	-	-
TOTAL CAPITAL (TIER1+TIER2)	337.431	296.616
Riesgo de crédito, contraparte y dilución		
Método estándar	1.370.454	1.294.533
Método basado en calificaciones internas		
Por riesgo operativo	185.083	191.515
Exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito	1.536	1.439
TOTAL ACTIVOS PONDERADOS POR EL RIESGO	1.557.073	1.487.487
TOTAL RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS	124.566	118.999

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los recursos propios computables del Grupo Solventia excedían de los requeridos por la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 los ratios de solvencia del Grupo Cooperativo Solventia serían:

Ejercicio 2025	Grupo Cooperativo Solventia
Sobre Capital de nivel 1	21,67%
Sobre Capital de nivel 2	-
Sobre Capital total	21,67%

Ejercicio 2024	Grupo Cooperativo Solventia
Sobre Capital de nivel 1	19,94%
Sobre Capital de nivel 2	-
Sobre Capital total	19,94%

Ratio de apalancamiento

El ratio de apalancamiento se ha establecido dentro del marco regulatorio de Basilea III como una medición del capital requerido a las instituciones financieras no sensible al riesgo, existiendo el propósito de convertirlo en un requerimiento vinculante el 1 de enero de 2019.

Desde enero de 2014 las entidades tienen la obligación de realizar su cálculo y su comunicación con carácter trimestral. El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea no exige el cumplimiento de ningún nivel mínimo de consecución, existiendo únicamente desde enero de 2014 un valor de referencia indicativo del 3% del capital de nivel 1.

El ratio de apalancamiento se define como el coeficiente entre el capital de nivel 1 y la exposición total de la Entidad. A estos efectos, la exposición total es la suma de los activos del balance, de los derivados (con un tratamiento diferenciado del resto de activos del balance), de una parte de las partidas fuera de balance y del riesgo de contraparte de las operaciones de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de préstamo con reposición de margen.

A continuación se incluye un detalle del ratio de apalancamiento del Grupo Solventia a 31 de diciembre de 2025, calculado según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

	31/12/2025 Importe (miles de euros)
Capital de nivel 1	337.431
Exposición	4.952.594
Ratio de apalancamiento	6,81%

A continuación se incluye un detalle del ratio de apalancamiento del Grupo Solventia a 31 de diciembre de 2024, calculada según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2015/62:

	31/12/2024
	Importe (miles de euros)
Capital de nivel 1	296.616
Exposición	4.412.940
Ratio de apalancamiento	6,72%

e) **Coefficiente de Reservas Mínimas**

La Caja tiene en el Banco Cooperativo un depósito afecto al cumplimiento indirecto del coeficiente de las reservas mínimas exigidas, las cuales se encuentran reguladas por el Reglamento del Coeficiente de Reservas Mínimas (Coeficiente de Caja, CE) nº 1745/2003 del Banco Central Europeo de 12 de Septiembre de 2003. Según dicho reglamento, las entidades deben mantener unas reservas mínimas en el banco central de cada Estado miembro participante en el que tengan un establecimiento, en relación con su base de reserva en el Estado miembro correspondiente. Las reservas mínimas se calculaban como un porcentaje del 2% de determinadas categorías de pasivos computables.

El anterior Reglamento se modifica por el Reglamento nº 1358/2011 de 14 de diciembre de 2011, en el cual se procedió a reducir el coeficiente de reservas al 1%, teniendo que aplicarse a partir del periodo de mantenimiento que comienza el 18 de enero de 2012.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad cumplía con los mínimos exigidos para este coeficiente por la normativa española aplicable (Véase Nota 10.2).

f) **Fondo de Garantía de Depósitos y Fondo de Resolución Nacional**

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos.

El Real Decreto-Ley 6/2013 estableció una contribución especial al Fondo de Garantía de Depósitos, aplicable una sola vez, de un 3 por mil de los depósitos computables. La primera contribución (40%) neta de deducciones ascendió a 358 miles de euros, pagados en el ejercicio 2013. Del segundo tramo correspondiente al 60% restante (1.074 miles de euros), se liquidó una séptima parte en el ejercicio 2014, y de acuerdo con el nuevo calendario de pagos que fija la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos, la parte restante del citado segundo tramo, contabilizado en 2014 como pasivo, sería liquidado mediante dos desembolsos, del mismo importe cada uno. Se liquidaron en junio de 2016 y 2015 por el 50% del importe pendiente, en cada uno de los ejercicios.

En relación al Fondo de Garantía de Depósitos, el RD 1012/2015, de 6 de noviembre, entre otros aspectos establece que la Comisión Gestora determinará las aportaciones anuales de la entidad al FGD, modificando la base del cálculo de las contribuciones para los depósitos cubiertos limitando su cuantía a 100 miles de euros.

El 4 de mayo de 2022 la Comisión Gestora del FGD determinó la aportación anual a realizar al compartimento de garantía de depósitos fijándola en el 1,75 por mil de la base del cálculo constituida por los depósitos dinerarios garantizados según indica el apartado 2.a) del artículo 3 del Real Decreto 2606/1996, existente a 31 de diciembre de 2021, calculándose la aportación de cada entidad en función del importe de los depósitos garantizados y de su perfil de riesgo.

Para el año 2024 y 2025 no se ha incurrido en gasto por las contribuciones a realizar a este Organismo.

Adicionalmente se crea el Fondo de Resolución Nacional (FRN, administrado por el FROB) que estará financiado por las contribuciones anuales de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión hasta alcanzar, al menos, el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades, no más tarde del 31 de diciembre de 2025. Este fondo se ha mutualizado con el resto de fondos de los países miembros de la zona euros en el Fondo Único de Resolución en 2016.

El 1 de enero de 2016 entró en vigor el Reglamento 806/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de julio de 2014, en virtud del cual la Junta Única de Resolución sustituye a las Autoridades Nacionales de Resolución, asumiendo la competencia sobre la administración del FUR así como el cálculo de las contribuciones a realizar por entidades, aplicando la metodología de cálculo especificada en el Reglamento Delegado 2015/63 de la Comisión de 21 de octubre de 2014 de acuerdo con las condiciones uniformes de aplicación explicitadas en el Reglamento de Implementación del Consejo 2015/51 de 19 de diciembre de 2014. Las contribuciones ordinarias de las entidades se realizan tomando en consideración: la proporción que la entidad represente sobre el total agregado de las entidades, en términos de pasivos totales, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos, y el perfil de riesgo de cada entidad, el cual incluye una evaluación de la probabilidad de ser objeto de resolución, la complejidad de su estructura y resolubilidad, e indicadores de la situación financiera y nivel de riesgo entre otros.

En relación al Fondo de Resolución Nacional, el Real Decreto establece que el FROB determinará anualmente las contribuciones anuales de las entidades al FRN, ajustándose dichas contribuciones al perfil de riesgo de la entidad.

Para este año 2025, La Entidad no ha realizado aportación al FRN, según se detalla en la comunicación emitida por el FROB del 10 de febrero de 2025, al igual que para el ejercicio 2024.

g) **Participaciones en entidades de crédito**

Al 31 de diciembre de 2024, la Entidad no poseía, directa o indirectamente, ninguna participación en el capital de otras entidades de crédito, nacionales o extranjeras, igual o superior al 5% de su capital o de sus derechos de voto. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2025 la Entidad posee 500 mil euros en C.R Benicarló

h) **Comparación de la información**

La información reflejada en estas cuentas anuales referida al ejercicio 2024 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa a 31 de diciembre de 2025 y, por tanto, no constituye las cuentas anuales del ejercicio 2024. En algunos casos, para facilitar la comparabilidad, la información comparativa se presenta de forma resumida, disponiendo de la información completa en las Cuentas Anuales de 2024.

NOTA 3. PRINCIPIOS Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

Los principios y criterios contables más importantes que se han aplicado en la preparación de estas cuentas anuales son los que se resumen a continuación, los cuales se ajustan a lo dispuesto por la Circular 4/2017, así como a sus modificaciones posteriores:

a) **Principio de empresa en funcionamiento**

La información contenida en estas cuentas anuales se ha elaborado considerando que la gestión de la Entidad continuará en el futuro, por lo que las normas contables no se han aplicado con el objetivo de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni para una hipotética liquidación.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

b) **Principio de devengo**

Estas cuentas anuales, salvo en lo relativo a los estados de flujos de efectivo, se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

c) **Compensación de saldos**

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el balance por su importe neto los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de su compensación y, además, se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad no tiene compensados activos y pasivos financieros. Asimismo, a dichas fechas la Entidad no tiene derechos de compensación asociados a activos y pasivos financieros objeto de acuerdos de compensación contractuales ejecutables que no hayan sido compensados.

d) Reconocimiento de ingresos y gastos

Como criterio general, los ingresos se reconocen por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se va a percibir, menos los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Cuando la entrada de efectivo se difiere en el tiempo, el valor razonable se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros.

El reconocimiento de cualquier ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el patrimonio neto se supeditará al cumplimiento de las siguientes premisas:

- Su importe se pueda estimar de manera fiable.
- Sea probable que la Entidad reciba los beneficios económicos.
- La información sea verificable.

Cuando surgen dudas respecto al cobro de un importe previamente reconocido entre los ingresos, la cantidad cuya cobrabilidad ha dejado de ser probable se registra como un gasto y no como un menor ingreso.

A continuación, se resumen los criterios contables más significativos utilizados por la Entidad para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

d.1) Ingresos y gastos por intereses, dividendos y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos por intereses y conceptos asimilables a ellos se reconocen contablemente en función de su período de devengo, por aplicación del método de interés efectivo definido en la Circular 4/2017 y posteriores modificaciones.

El reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias de los dividendos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, con independencia de la cartera en la se clasifiquen los activos financieros que los generan:

- Los dividendos cuyo derecho al cobro haya sido declarado con anterioridad al reconocimiento inicial y pendientes de cobro no formarán parte del importe en libros del instrumento de patrimonio neto ni se reconocerán como ingresos. Estos dividendos se registrarán como activos financieros separados del instrumento de patrimonio neto.
- Con posterioridad al reconocimiento inicial, los dividendos de instrumentos de patrimonio neto se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se declare el derecho a percibir el pago.

En el caso de instrumentos de deuda que se consideren deteriorados a título individual o estén integrados en la categoría de los que sufren deterioro por considerar remota su recuperación, distintos de aquellos activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, los intereses a reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias, son el resultado de aplicar el tipo de interés efectivo sobre su coste amortizado (es decir, ajustado por cualquier corrección de valor por pérdidas por deterioro), reconociéndose un deterioro por la misma cuantía.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio, los ingresos por intereses se calculan aplicando el tipo de interés efectivo ajustado por calidad crediticia al coste amortizado del activo financiero.

d.2) Comisiones, honorarios y conceptos asimilados

Los ingresos y gastos en concepto de comisiones y honorarios asimilados se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias con criterios distintos:

- Los que tienen su origen en transacciones o servicios que se prolongan a lo largo del tiempo, se reconocen durante la vida de tales transacciones o servicios.
- Los que responden a un acto singular, se reconocen cuando se produce el acto que los origina.

Las comisiones pagadas o cobradas por servicios financieros se clasifican en las siguientes Categorías:

- Comisiones crediticias: son aquellas que se perciben por adelantado y forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación de financiación. Las comisiones crediticias que se perciben por adelantado en la concesión de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados se difieren y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de la vida de la operación, como un ajuste del rendimiento o coste efectivo de la operación excepto en la parte que compensan costes directos. En el caso de los instrumentos financieros clasificados a valor razonable con cambios en resultados, las comisiones crediticias se imputan inmediatamente en resultados.

Las comisiones crediticias pagadas en la emisión de pasivos financieros valorados a coste amortizado se incluyen junto con los costes directos relacionados en el importe en libros del pasivo financiero y se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ajuste al coste efectivo de la operación.

- Comisiones no crediticias: son aquellas derivadas de las prestaciones de servicios financieros distintos de las operaciones de financiación. En este caso y de forma general, se imputarán a la cuenta de resultados de forma diferida si están relacionadas con la ejecución de un servicio que se presta a lo largo del tiempo o de forma inmediata si la prestación de un servicio se ejecuta en un momento concreto.

d.3) Ingresos y gastos no financieros

Se reconocen contablemente de acuerdo al criterio del devengo.

d.4) Cobros y pagos diferidos en el tiempo

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar financieramente a tasas de mercado los flujos de efectivo previstos.

d.5) Compensación de saldos

Solo se compensan entre sí - y, consecuentemente, se presentan en el balance de situación por su importe neto - los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

A estos efectos, la presentación de acuerdo en la Circular 4/2017 de Banco de España, en estas cuentas anuales de los activos financieros sujetos a correcciones valorativas por depreciación o deterioro, netos de estos conceptos, no se considera una “compensación de saldos”.

e) Instrumentos financieros

Definiciones:

Un “instrumento financiero” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un “instrumento de patrimonio” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “derivado financiero” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado, y que se liquida, generalmente en una fecha futura.

Los “instrumentos financieros híbridos” son contratos que incluyen simultáneamente un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría el derivado implícito considerado aisladamente.

Los “instrumentos financieros compuestos” son contratos que para su emisor crean simultáneamente un pasivo financiero y un instrumento de capital propio (como, por ejemplo, las obligaciones convertibles que otorgan a su tenedor el derecho a convertirlas en instrumentos de patrimonio de la entidad emisora).

Las operaciones señaladas a continuación no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros:

- Las inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas.
- Los derechos y obligaciones surgidos como consecuencia de planes de prestaciones para los empleados.
- Los activos y pasivos financieros surgidos de los contratos de arrendamientos salvo los que surjan en operaciones de compraventa con arrendamiento posterior.

Registro de instrumentos financieros:

Los instrumentos financieros se reconocen en el balance, exclusivamente, cuando la Entidad se convierte en una parte del contrato de acuerdo con las especificaciones de éste. La Entidad reconoce los instrumentos de deuda, tales como los créditos y depósitos de dinero, desde la fecha en la que surge el derecho legal a recibir, o la obligación legal de pagar, efectivo, y los derivados financieros desde la fecha de contratación.

Las operaciones de compraventa de instrumentos financieros instrumentadas mediante contratos convencionales, entendidos como aquellos contratos en los que las obligaciones recíprocas de las partes deben consumarse dentro de un marco temporal establecido por la regulación o por las convenciones del mercado y que no pueden liquidarse por diferencias, tales como los contratos bursátiles o las compra ventas a plazo de divisas, se registran desde la fecha en la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes a todo propietario sean de la parte adquiriente, que dependiendo del tipo de activo financiero comprado o vendido puede ser la fecha de contratación o la fecha de liquidación o entrega. En particular, las operaciones realizadas en el mercado de divisas de contado con instrumentos de patrimonio negociados en mercados secundarios de valores españoles y las operaciones realizadas con valores representativos de deuda negociados en mercados secundarios de valores españoles se registran a la fecha de liquidación.

Los instrumentos financieros vendidos con compromiso de recompra no son dados de baja del balance y el importe recibido por la venta es considerado como una financiación recibida de terceros y se registran como cesiones temporales de activos.

Baja de los instrumentos financieros:

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado o
- Se transfiere el activo financiero y se transmiten sustancialmente sus riesgos y beneficios, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transfiera el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que genera o cuando se adquiere por parte de la Entidad, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlo.

Valoración de los instrumentos financieros y registro de las variaciones surgidas en su valoración posterior

Generalmente, todos los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, coincide con el precio de la transacción. Para los instrumentos financieros que no se registren a valor razonable con cambios en resultados, el importe del valor razonable se ajusta añadiendo o deduciendo los costes de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. En el caso de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Como norma general, las compras y ventas convencionales de activos financieros se contabilizan, en el balance de la Entidad, aplicando la fecha de liquidación.

Las variaciones en el valor de los instrumentos financieros con origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los epígrafes de “Ingresos por intereses” o “Gastos por intereses”, según corresponda. Los dividendos percibidos de otras sociedades se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que nace el derecho a percibirlos.

e.1) Instrumentos de capital propio

Las aportaciones a la Entidad por parte de sus socios se consideran instrumentos de capital propio y se reconocen como patrimonio neto cuando existe un derecho incondicional a rehusar su reembolso o existen prohibiciones, legales o estatutarias, para realizar éste. Si la prohibición de reembolso es parcial, el importe reembolsable por encima de la prohibición se registra en una partida específica del balance “Capital social reembolsable a la vista”. Las aportaciones para las que existe obligación de remuneración, aún cuando esté condicionada a la existencia de resultados de la cooperativa, se tratan como pasivos financieros. Las remuneraciones de las aportaciones se registran como gastos financieros del ejercicio si corresponden a aportaciones contabilizadas como pasivos financieros y directamente contra el patrimonio neto de la cooperativa en el resto de los casos.

No obstante, dado que la Disposición Transitoria Primera de la Circular 4/2004, de Banco de España, establece que para las Cooperativas de Crédito no será obligatorio la aplicación de este criterio hasta 31 de diciembre de 2006. Al 31 de diciembre de 2005 la Entidad clasificó la totalidad de las aportaciones de los cooperativistas como patrimonio neto, independientemente de la existencia de un derecho a rehusar, total o parcialmente, el reembolso de las mencionadas aportaciones y de la obligación o no de ser remuneradas.

La Asamblea General ordinaria celebrada el 10 de junio de 2006 aprobó la transformación obligatoria de aportaciones de los socios con derecho de reembolso, en aportaciones cuyo reembolso pueda ser rehusado incondicionalmente por el Consejo Rector. De esta forma, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, la totalidad de las aportaciones a la cooperativa han sido consideradas como “Instrumentos de capital propio”.

Las emisiones, amortizaciones y las contraprestaciones recibidas o entregadas de instrumentos de capital propio se registran directamente contra el patrimonio neto de la Entidad, no registrándose en los estados financieros los cambios de valor de este tipo de instrumentos. Asimismo, los costes relacionados con este tipo de transacciones se deducen directamente del patrimonio neto, una vez minorado cualquier efecto fiscal con ellos relacionados.

Las remuneraciones, los cambios de valor en libros, así como, los resultados asociados a la recompra o refinanciación de los pasivos financieros se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto financiero. Asimismo, en la cuenta de pérdidas y ganancias se registran los costes de emisión de los pasivos financieros aplicando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, las remuneraciones del capital con naturaleza de pasivo financiero clasificadas como gastos se presentan en una partida separada.

Los activos y pasivos financieros con los que la Entidad opera habitualmente son:

- Financiaciones otorgadas y recibidas de otras entidades de crédito y clientes con independencia de la forma jurídica en la que se instrumente (préstamos, créditos, anticipos, etc.).
- Valores tanto representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, etc.) como de instrumentos de patrimonio (acciones).

e.2) Valor razonable y coste amortizado de los instrumentos financieros

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha determinada el importe que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Por su parte, por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero corregido (en más o en menos, según sea el caso) por los reembolsos de principal y de intereses y, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso de dichos instrumentos financieros. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además, las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero al valor actual de la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente, sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 de Banco de España, deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo.

En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de la misma.

e.3) Activos financieros

Los activos financieros de la Entidad corresponden al saldo en efectivo en caja, los depósitos en bancos centrales y en entidades de crédito, los créditos a la clientela, los valores representativos de deuda, los instrumentos de patrimonio adquiridos que no corresponden a empresas dependientes, multigrupo o asociadas, los derivados de negociación y de cobertura.

Clasificación y valoración de los activos financieros:

En base a la Circular 4/2017 de Banco de España, se distinguen las siguientes categorías de activos financieros:

- Activos financieros mantenidos para negociar
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

La Entidad clasifica sus activos financieros en las siguientes carteras a efectos de valoración:

- “Activos financieros mantenidos para negociar”: aquellos que se adquieren con el objetivo de realizarse a corto plazo, o que sean parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, para los que hay evidencia de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo, así como los instrumentos derivados que no hayan sido designados como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de pasivos financieros híbridos.

Estos activos se valoran, inicialmente, por su valor razonable, registrándose posteriormente las variaciones producidas en dicho valor razonable con contrapartida en el capítulo de “Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas”, de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registran en los capítulos de “Ingresos por intereses”, “Gastos por intereses” o “Ingresos por dividendos” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias, atendiendo a su naturaleza. Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- “Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”: se incluyen los instrumentos financieros de deuda que no pueden clasificarse como a coste amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado global, debido a que, por sus condiciones contractuales, los flujos de efectivo que generan no son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente.

También se incluyen las inversiones en instrumentos de patrimonio neto, correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas, que no deban clasificarse en la cartera de negociación y que no se hayan designado voluntariamente al inicio y de forma irrevocable, a valor razonable con cambios en otro resultado global.

Estos activos se valoran, inicialmente, por su valor razonable, registrándose posteriormente las variaciones producidas en dicho valor razonable con contrapartida en el capítulo de “Ganancias o pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registran en los capítulos de “Ingresos por intereses”, “Gastos por intereses” o “Ingresos por dividendos” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias, atendiendo a su naturaleza. Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”: se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda cuyas condiciones contractuales respondan únicamente a pagos de principal e intereses sobre el importe de principal pendiente, que se gestionen bajo un modelo de negocio que tenga por objetivo mantener dichos activos para cobrar los flujos de efectivos contractuales y, a su vez, generar flujos de efectivo a través de su venta.

Asimismo, se incluyen los instrumentos de patrimonio neto correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas, designados voluntariamente al inicio y de forma irrevocable en esta cartera, que no deban clasificarse como mantenidos para negociar.

Los instrumentos incluidos en esta categoría, se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales, en el caso de instrumentos de deuda se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, hasta su vencimiento, salvo que los activos financieros no tengan vencimiento fijo, en cuyo caso se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance.

Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable. Las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios en otro resultado global, se registran con contrapartida en el capítulo de “Otro resultado global acumulado” del balance hasta su baja, momento en que se reclasifican al resultado del ejercicio, en el caso de instrumentos de deuda, y a una partida de reservas, en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. Las pérdidas por deterioro que hayan podido sufrir estos instrumentos, se contabilizan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Nota.

Los intereses devengados por los instrumentos de deuda, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Ingresos por intereses” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los dividendos devengados por los instrumentos de capital clasificados en esta categoría se registran en la partida “Ingresos por dividendos” de la cuenta de resultados.

- “Activos financieros a coste amortizado”: en esta cartera se incluyen los valores representativos de deuda que se negocien en un mercado activo, con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Entidad tiene, desde el inicio y en cualquier fecha posterior, tanto la positiva intención como la capacidad financiera demostrada de conservarlos hasta su vencimiento.

Dentro de esta cartera se encuentra la partida “Préstamos y anticipos”, en la que se incluyen los activos financieros que, no negociándose en un mercado activo ni siendo obligatorio valorarlos por su valor razonable, sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por la Entidad, excluidas las razones imputables a la solvencia del deudor. En esta categoría se recogen tanto la inversión procedente de la actividad típica de crédito, que incluye los importes de efectivo dispuestos y pendientes de amortizar por los clientes en concepto de préstamo o los depósitos prestados a otras entidades, cualquiera que sea su instrumentación jurídica, como los valores representativos de deuda no cotizados, así como las deudas contraídas por los compradores de bienes, o usuarios de servicios, que constituyan parte del negocio de la Entidad.

Los activos incluidos en esta partida del balance se valoran por su coste amortizado. Siendo este el importe al que inicialmente fue valorado el instrumento financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro reconocida directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

Los activos financieros se incluyen, a efectos de su presentación, según su naturaleza en el balance, en las siguientes partidas:

- Efectivo, saldos en efectivo en Bancos centrales y otros Depósitos a la vista: Saldos en efectivo y saldos deudores con disponibilidad inmediata con origen en depósitos mantenidos con bancos centrales y entidades de crédito.

- Préstamos y anticipos: Saldos deudores de todos los créditos o préstamos concedidos por la Entidad salvo los instrumentados en valores, derechos de cobro de las operaciones de arrendamiento financiero así como otros saldos deudores de naturaleza financiera a favor de la Entidad, tales como cheques a cargo de entidades de crédito, saldos pendientes de cobro de las cámaras y organismos liquidadores por operaciones en bolsa y mercados organizados, las fianzas dadas en efectivo, los dividendos pasivos exigidos, las comisiones por garantías financieras pendientes de cobro y los saldos deudores por transacciones que no tengan su origen en operaciones y servicios bancarios como el cobro de alquileres y similares. Se clasifican en función del sector institucional al que pertenezca el deudor en:
 - I. Bancos centrales: Créditos de cualquier naturaleza, incluidos los depósitos y operaciones del mercado monetario del Banco de España u otros bancos centrales.
 - II. Entidades de crédito: Créditos de cualquier naturaleza, incluidos los depósitos y operaciones del mercado monetario, a nombre de entidades de crédito.
 - III. Clientela: Recoge los restantes créditos, incluidas las operaciones del mercado monetario realizadas a través de entidades de contrapartida central.
- Valores representativos de deuda: Obligaciones y demás valores que reconozcan una deuda para su emisor, que devenguen una remuneración consistente en un interés, e instrumentados en títulos o en anotaciones en cuenta.
- Instrumentos de patrimonio: Instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones, que tienen la naturaleza de instrumentos de patrimonio para el emisor, salvo que se trate de participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas. En esta partida se incluyen las participaciones en fondos de inversión.
- Derivados: Incluye el valor razonable a favor de la Entidad de los derivados financieros que no formen parte de coberturas contables, incluidos los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos.

Los activos financieros que son instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado de manera fiable, así como los derivados que tienen aquellos instrumentos como activo subyacente y se liquidan entregando los mismos, que se valoran al coste.

Cuando un determinado instrumento financiero, carece de precio de mercado, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional; teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados.

El valor razonable de los derivados financieros estándar incluidos en las carteras de activos financieros mantenidos para negociar se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados OTC (Over The Counter). El valor razonable de los derivados OTC se asimila a la suma de los flujos de caja futuros con origen en el instrumento, descontados a la fecha de la valoración ("valor actual" o "cierre teórico"); utilizándose en el proceso de valoración métodos reconocidos por los mercados financieros tales como "valor actual neto" (VAN), modelos de determinación de precios de opciones, etc.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor nominal inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo se calcula a partir del tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición considerando, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipos de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la próxima revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Los activos financieros que han sido designados como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 3.h de esta memoria.

Baja del balance de los activos financieros:

Un activo financiero se da total o parcialmente de baja en el balance cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren a un tercero separado de la entidad.

El tratamiento contable a aplicar a las transferencias de activos está condicionado por el grado y la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos que se transfieren:

- Si se transfieren de manera sustancial a terceros los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero (en caso de, entre otros, ventas incondicionales, ventas con pacto de recompra por su valor razonable en la fecha de recompra, ventas de activos financieros con una opción de compra adquirida o de venta emitida profundamente fuera de dinero y en las titulizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares), éste se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido (en caso de, entre otros, ventas de activos financieros con pacto de recompra por un precio fijo o por el precio de venta más la rentabilidad habitual de un prestamista, contratos de préstamo de valores en los que el prestatario tiene la obligación de devolver los mismos o similares) no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia y se reconoce contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, salvo que cumpla los requisitos para clasificarse como otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
 - Los ingresos del activo financiero transferido, pero no dado de baja, y los gastos del nuevo pasivo financiero, sin compensar.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero transferido (en caso de, entre otros, ventas de activos financieros con opción de compra adquirida o de venta emitida que no profundamente dentro ni fuera de dinero, titulizaciones en las que el cedente asume financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido), se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido se da de baja del balance y se reconoce derecho u obligación retenido o surgido como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo se mide por el coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con los términos de los contratos de cesión, la práctica totalidad de la cartera de inversiones crediticias titulizada por la Entidad no cumple los requisitos para darla de baja del balance.

Del mismo modo, los pasivos financieros se darán de baja del balance cuando se hayan pagado, cancelado o expirado las obligaciones derivadas del contrato.

Pérdida por deterioro de los activos financieros:

El valor en libros de los activos financieros es corregido por la Entidad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro (ver Nota 3.g).

e.4) Pasivos financieros

Son pasivos financieros, entre otros, los depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito, los depósitos de la clientela, los débitos representados por valores negociables, derivados de negociación y de cobertura, los pasivos subordinados y las posiciones cortas de valores.

A tenor de lo dictado en la Circular 4/2017 de Banco de España, existen las siguientes categorías de pasivos financieros:

- Pasivos financieros mantenidos para negociar
- Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados
- Pasivos financieros a coste amortizado

Clasificación y valoración de los pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en una de las siguientes categorías:

- “Pasivos financieros mantenidos para negociar”: aquellos que se han emitido con la intención de readquirirlos en un futuro próximo, o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados o gestionados conjuntamente, para los que existen evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias a corto plazo; las posiciones cortas de valores fruto de ventas de activos adquiridos temporalmente con pacto de retrocesión no opcional, de valores recibidos en préstamo o en garantía con derecho de venta y los instrumentos derivados que no se hayan designado como instrumentos de cobertura, incluidos aquellos segregados de pasivos financieros híbridos en aplicación de la normativa vigente.
- “Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados”: se incluyen, entre otros, aquellos instrumentos financieros designados voluntariamente al inicio y de forma irrevocable a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo elimina o reduce significativamente asimetrías contables, así como aquellos instrumentos híbridos compuestos simultáneamente por un derivado implícito y por un pasivo financiero principal que, no formando parte de la cartera de negociación, cumplen los requisitos para contabilizar de manera separada el derivado implícito y el instrumento financiero principal.

Se valoran, inicialmente, por su valor razonable, registrándose posteriormente las variaciones producidas en dicho valor razonable con contrapartida en el capítulo de “Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas”, “y “Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas” de la cuenta de pérdidas y ganancias, a excepción de variaciones en dicho valor razonable debidas a los rendimientos devengados del instrumento financiero distinto de los derivados de negociación, que se registran en los capítulos de “Ingresos por intereses”, “Gastos por intereses” o “Ingresos por dividendos” de dicha cuenta de pérdidas y ganancias, atendiendo a su naturaleza.

Los rendimientos de los instrumentos de deuda incluidos en esta categoría, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- “Pasivos financieros a coste amortizado”: se incluyen aquellos pasivos financieros que no se han incluido en ninguna de las categorías anteriores.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran, inicialmente, por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo financiero, los cuales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo definido en la normativa vigente hasta su vencimiento. Posteriormente se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Los intereses devengados por estos pasivos desde su registro inicial, calculados mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se registran en el capítulo “Gastos por intereses” de la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto los cupones devengados por las emisiones de bonos contingentemente convertibles en acciones ordinarias de Bankia, que se registran en el patrimonio neto, al ser discrecional el pago de los mismos por parte del Banco.

Los pasivos financieros se incluyen, a efectos de su presentación según su naturaleza en el balance, en las siguientes partidas:

- Depósitos: incluye los importes de los saldos reembolsables recibidos en efectivo por la entidad, incluyendo los que tengan naturaleza de pasivos subordinados (importe de las financiaciones recibidas que, a efectos de prelación de créditos, se sitúan detrás de los acreedores comunes), salvo los instrumentos como valores representativos de deuda. Incluye asimismo las fianzas y consignaciones en efectivo recibidas cuyo importe se pueda invertir libremente. Los depósitos se clasifican en función del sector institucional al que pertenezca el acreedor en:
 - Bancos centrales: Depósitos de cualquier naturaleza incluidos los créditos recibidos y operaciones del mercado monetario, recibidos del Banco de España u otros bancos centrales.
 - Entidades de crédito: Depósitos de cualquier naturaleza, incluidos los créditos recibidos y operaciones del mercado monetario a nombre de entidades de crédito.
 - Clientela: Recoge los restantes depósitos, incluido el importe de las operaciones del mercado monetario realizadas a través de entidades de contrapartida central.
- Derivados: Incluye el valor razonable con saldo desfavorable para la Entidad de los derivados, incluidos los derivados implícitos que se hayan segregado del contrato principal, que no forman parte de coberturas contables.

- Otros pasivos financieros: Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas y los pasivos por contratos de garantía financiera, salvo que se hayan clasificado como dudosos.
- Derivados - Contabilidad de coberturas: Incluye el valor razonable en contra de la Entidad, incluidos los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos, designados como instrumentos de cobertura en coberturas contables.

Baja del balance de los pasivos financieros:

Los pasivos financieros se dan de baja del balance de la Entidad cuando se hayan extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieran. La diferencia entre el valor en libros de los pasivos financieros extinguidos y la contraprestación entregada se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

e.5) Reclasificación entre carteras de instrumentos financieros

Las reclasificaciones entre carteras de instrumentos financieros se realizan, exclusivamente, cuando la Entidad cambia su modelo de negocio y de acuerdo con los siguientes supuestos:

- i. Salvo que se den las excepcionales circunstancias indicadas en el apartado iv) siguiente, los instrumentos financieros no podrán ser reclasificados dentro o fuera de la categoría de valorados a valor razonable con cambios en resultados una vez adquiridos, emitidos o asumidos.
- ii. Si un activo financiero, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera deja de clasificarse en la cartera de “activos financieros a coste amortizado”, se reclasifica a la categoría de “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, o a valor razonable con cambios en resultados”. En este caso, se aplicará el mismo tratamiento a la totalidad de los instrumentos financieros clasificados en la cartera de “activos financieros a coste amortizado”, salvo que dicha reclasificación se encuentre en los supuestos permitidos por la normativa aplicable (ventas muy próximas al vencimiento, o una vez cobrada la práctica totalidad del principal del activo financiero o ventas atribuibles a un suceso aislado y no recurrente que razonablemente no podría haber sido anticipado por la Entidad).
- iii. Si se llegase a disponer de una valoración fiable de un activo financiero o pasivo financiero, para los que tal valoración no estaba previamente disponible, y fuera obligatorio valorarlos por su valor razonable, tal como los instrumentos de patrimonio no cotizados y los derivados que tengan a estos por activo subyacente, dichos activos financieros o pasivos financieros se valorarán por su valor razonable y la diferencia con su valor en libros se tratará de acuerdo con lo preceptuado con su clase de cartera.

- iv. Si, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Entidad, una vez transcurridos los dos ejercicios de penalización establecidos por la normativa aplicable para el supuesto de venta de activos financieros clasificados en la cartera de “activos financieros a coste amortizado”, unos activos financieros (instrumentos de deuda) incluidos en la categoría de “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, o a valor razonable con cambios en resultados ” podrán reclasificarse a la de “cartera de activos financieros a coste amortizado”. En este caso, el valor razonable de estos instrumentos financieros en la fecha de traspaso pasa a convertirse en su nuevo coste amortizado y la diferencia entre este importe y su valor de reembolso se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo durante la vida residual del instrumento.
- v. Desde el ejercicio 2008, un activo financiero que no sea un instrumento financiero derivado podrá ser clasificado fuera de la cartera de “activos financieros mantenidos para negociar” si deja de estar mantenido con el propósito de su venta o recompra en el corto plazo, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:
 - En raras y excepcionales circunstancias, salvo que se trate de activos susceptibles de haberse incluido en la categoría de “Préstamos y partidas a cobrar”. A estos efectos, raras y excepcionales circunstancias son aquellas que surgen de un evento particular, que es inusual y altamente improbable que se repita en un futuro previsible.
 - Cuando la entidad tenga la intención y capacidad financiera de mantener el activo financiero en un futuro previsible o hasta su vencimiento, siempre que en su reconocimiento inicial hubiera cumplido con la definición de “Préstamos y partidas a cobrar”.

En estas situaciones, la reclasificación del activo se realiza por el valor razonable del día de la reclasificación, sin revertir los resultados, y considerando este valor como su coste o coste amortizado, según proceda. En ningún caso podrán volverse a reclasificar estos activos financieros dentro de la cartera de “activos financieros mantenidos para negociar”

Durante los ejercicios 2025 y 2024, no se ha realizado ninguna reclasificación de activos financieros.

f) Garantías financieras

Se consideran garantías financieras los contratos por los que la Entidad se obliga a pagar unas cantidades específicas por un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, con independencia de su forma jurídica que puede ser, entre otras, la de fianza, aval financiero y crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la Entidad, contratos de seguros, así como derivados de crédito en los que la Entidad actúa como vendedora de protección.

Las garantías financieras se clasifican en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente o a la operación y, en su caso, se estima la necesidad de constituir provisiones para ellas mediante la aplicación de criterios similares a los indicados en la Nota 3.g para los instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado.

Cuando la Entidad emite este tipo de contratos, éstos se reconocen en el epígrafe de “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance por su valor razonable más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a su emisión y simultáneamente en el epígrafe de “Activos a coste amortizado” – Préstamos y anticipos - Clientela” por el valor actual de los flujos de efectivo futuros pendientes de recibir utilizando, para ambas partidas, un tipo de descuento similar al de activos financieros concedidos por la Entidad a una contraparte con similar plazo y riesgo.

Con posterioridad a la emisión, el valor de los contratos registrados en “Activo a coste amortizado” – Préstamos y anticipos -Clientela” se actualizará registrando las diferencias como un ingreso financiero y el valor razonable de las garantías registradas en la partida “Pasivos financieros a coste amortizado -Otros pasivos financieros” del pasivo se imputará linealmente a lo largo de su vida útil como ingresos por comisiones percibidas.

En el caso de que sea necesario constituir una provisión por las garantías financieras, las comisiones pendientes de devengo, que se registran en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado - Otros pasivos financieros” del pasivo del balance adjunto, se reclasificarán a la correspondiente provisión.

Las garantías financieras se cubrirán tal y como se indica en la Nota 3.g, en relación con la cobertura del riesgo de crédito.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el epígrafe de “Ingresos por comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato del que traen causa sobre el importe nominal de la garantía. Para las fianzas a largo plazo entregadas en efectivo a terceros el banco reconoce en el epígrafe de “Ingresos por intereses” de la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses por su remuneración.

g) Deterioro del valor de los activos financieros

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de patrimonio, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que el deterioro deja de existir o se reduce.

Ahora bien, las pérdidas por deterioro en los instrumentos de deuda a coste amortizado se reconocerán contra una cuenta correctora que reduzca el importe en libros bruto del activo, mientras que las de aquellos a valor razonable con cambios en otro resultado global se reconocerán contra “otro resultado global acumulado”.

Las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda se registrarán en el pasivo del balance como una provisión. Las pérdidas por deterioro se registrarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las reversiones posteriores de las coberturas por pérdidas por deterioro previamente reconocidas, se registrarán inmediatamente como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias del período.

La Entidad estima sus pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de los activos clasificados en el capítulo “Activos financieros a coste amortizado – Préstamos y anticipos” de acuerdo con las soluciones alternativas de la Circular 4/2017 BdE y que se describen a continuación. Adicionalmente, la Caja mantiene un deterioro por riesgo de crédito de 44.260 miles de euros (29.452 en 2022), que se han considerado necesario para recoger riesgos derivados de variables geopolíticas, macroeconómicas y financieras.

Instrumentos de deuda

La entrada en vigor de la Circular 4/2017 supuso un cambio sustancial en el modelo de deterioro, reemplazándose el enfoque de pérdida incurrida recogido en la Circular 4/2004, por un enfoque de pérdida esperada.

El nuevo modelo de deterioro es aplicable a instrumentos de deuda a coste amortizado, a instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como a otras exposiciones que comportan riesgo de crédito, tales como los compromisos de préstamo concedidos, garantías financieras concedidas y otros compromisos concedidos.

Los criterios para el análisis y la clasificación de las operaciones en los estados financieros en función de su riesgo de crédito, incluyen, por un lado, el riesgo de crédito por insolvencia y, por otro, el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

Las pérdidas por deterioro del periodo se efectúan con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias como un gasto, con contrapartida en el importe en libros del activo. Las reversiones posteriores de las coberturas por deterioro previamente reconocidas, se registran como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de los instrumentos valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global, posteriormente el instrumento se ajustará hasta su valor razonable con contrapartida en “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto.

1) Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia

Los instrumentos financieros –incluidas las exposiciones fuera de balance– se clasifican en las siguientes categorías, tomando en consideración si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito, y si ha tenido lugar un evento de incumplimiento:

- Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento no ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a las pérdidas crediticias esperadas en doce meses. En definitiva, comprende todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un evento de incumplimiento ha aumentado de manera significativa desde el reconocimiento inicial de la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación.

Son riesgos normales en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.

Para la determinación del aumento significativo del riesgo de crédito de las operaciones desde su reconocimiento inicial, las entidades analizarán, al menos, si se da alguno de los siguientes indicadores:

- Cambios adversos en la situación financiera, como un aumento significativo de los niveles de endeudamiento, así como incrementos significativos de los ratios de servicio de la deuda, entendiendo por tal la relación entre deuda y flujos de efectivo de explotación.
- Caídas significativas de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes.
- Estrechamiento significativo de los márgenes de explotación o de la renta recurrente disponible.
- Los cambios significativos en el coste del riesgo de crédito debidos a cambios en este riesgo con posterioridad al reconocimiento inicial.
- Otros cambios en el riesgo de crédito de la operación que llevarían a que las condiciones fueran significativamente diferentes si la operación se originara o emitiera nuevamente en la fecha de referencia.

- Una rebaja real o esperada de la calificación crediticia interna de la operación o del titular o una disminución de la puntuación de comportamiento atribuida para evaluar el riesgo de crédito internamente.
- Descenso significativo real o esperado en el precio o la calificación crediticia externa de la operación principal, así como en otros indicadores de mercado externos del riesgo de crédito de la operación o de operaciones similares con la misma vida esperada.
- Cambios adversos en la economía o en las condiciones de mercado.
- Cambios en las condiciones de acceso a los mercados, o empeoramiento de las condiciones de financiación, o reducción del apoyo financiero otorgado por terceros al titular, que serían significativamente diferentes si la operación se originara o emitiera nuevamente.
- Ralentización en el negocio o tendencias desfavorables en la operativa del titular, que puedan causar un cambio significativo en la capacidad del titular para cumplir sus obligaciones de pago.
- Aumento significativo de la volatilidad en el entorno económico o de mercado que pudiera afectar negativamente al titular.
- Para operaciones con garantía real, empeoramiento significativo de la relación entre su importe y el valor de la garantía, debido a la evolución desfavorable del valor de la garantía, o al mantenimiento o aumento del importe pendiente de amortización debido a las condiciones de pago fijadas.
- Aumentos significativos del riesgo de crédito de otras operaciones del mismo titular, o cambios significativos en el comportamiento de pago esperados del titular.
- Aumento significativo del riesgo de crédito debido al incremento de las dificultades en los colectivos a los que pertenece el titular.
- Aumento significativo del riesgo de crédito debido al incremento de las dificultades en las entidades relacionadas con el titular.
- Cambios adversos en el entorno regulatorio o tecnológico en el que opera el titular.
- Litigios pendientes del titular que pudieran afectar significativamente a su posición financiera.

Salvo prueba en contrario, se clasificarán como riesgo normal en vigilancia especial las operaciones en las que existan importes vencidos con más de treinta días de antigüedad y las operaciones concedidas por debajo de su coste serán objeto de un seguimiento separado para identificar si se ha producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, en cuyo caso se reclasificarán desde la categoría de riesgo normal a la de riesgo normal en vigilancia especial.

También se clasificarán como normal en vigilancia especial las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo por tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo mayoritario de acreedores que tenga como objetivo y como efecto razonablemente previsible asegurar la viabilidad de la empresa.

- **Riesgo dudoso:** se ha producido un evento de incumplimiento en la operación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación. Existen dos subcategorías en este caso:

1. *Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular:* en esta categoría se incluirán, entre otras, las operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad.

Una operación se incluirá en esta categoría cuando haya ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación. Se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de que ha acaecido el evento o eventos descritos:

- Patrimonio neto negativo o disminución como consecuencia de pérdidas del patrimonio neto del titular en al menos un 50 % durante el último ejercicio.
- Pérdidas continuadas o descenso significativo de la cifra de negocios o, en general, de los flujos de efectivo recurrentes del titular.
- Retraso generalizado en los pagos o flujos de efectivo insuficientes para atender las deudas.
- Estructura económica o financiera significativamente inadecuada, o imposibilidad de obtener financiaciones adicionales del titular.
- Existencia de calificación crediticia, interna o externa, que ponga de manifiesto que el titular se encuentra en situación de impago.
- Existencia de compromisos vencidos del titular de importe significativo frente a organismos públicos o a empleados.

Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:

- Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
- Las operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real, incluyendo las operaciones de arrendamiento financiero en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
- Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.

- Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.

2. Riesgo dudoso por razones de la morosidad del titular: comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de noventa días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías financieras concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.

Se considerarán operaciones dudosas por razón de la morosidad del titular los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de noventa días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro.

- Riesgo fallido: operaciones para las que el Banco no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

En esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio e irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Se considerarán, en todo caso, como de recuperación remota las operaciones dudosas por razón de morosidad cuando tengan una antigüedad en la categoría superior a cuatro años o, antes de alcanzar esta antigüedad, cuando el importe no cubierto con garantías eficaces se haya mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100 % durante más de dos años, salvo que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe en libros bruto de la operación y las operaciones de titulares que estén declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuenten con garantías reales eficaces que cubran al menos el 10 % del importe en libros bruto de la operación.

Las operaciones clasificadas como riesgo fallido darán lugar al reconocimiento de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias únicamente cuando la entidad reciba pagos en efectivo, se adjudique garantías reales o reciba estas en pago.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos activos en los que la contraparte tiene riesgo de crédito bajo, la Entidad aplica la posibilidad prevista en la norma de considerar que su riesgo de crédito no ha aumentado de forma significativa. Entre esta tipología de contrapartes se identifican, principalmente, bancos centrales, Administraciones Públicas, fondos de garantía de depósitos y fondos de resolución, entidades de crédito, sociedades de garantía recíproca y sociedades no financieras que tengan la consideración de sector público.

Debe tenerse en cuenta que la entidad reducirá el importe en libros bruto de una operación cuando no tenga expectativas razonables de recuperar en parte un activo financiero («fallidos parciales»). La entidad clasificará íntegramente en la categoría que le corresponda, en función del riesgo de crédito, frecuentemente pero no exclusivamente riesgo dudoso, el importe remanente de las operaciones con importes dados de baja (baja parcial), bien por extinción de los derechos de la entidad («pérdida definitiva»), o bien por considerarlos irrecuperables sin que se produzca la extinción de los derechos («fallidos parciales»).

Operaciones de refinanciación o reestructuración

De acuerdo con lo establecido por la normativa, estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se ha procedido a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

Estas operaciones se podrán materializar a través de:

- La concesión de una nueva operación (operación de refinanciación) con la que se cancelan total o parcialmente otras operaciones (operaciones refinanciadas) que fueron previamente concedidas por la Entidad.
- La modificación de las condiciones contractuales de operación existente (operaciones reestructuradas) de forma que varíe su cuadro de amortización (carencias, aumento del plazo, rebaja del tipo de interés, modificación del cuadro de amortización, aplazamiento de todo o parte del capital al vencimiento, etc.).
- La activación de cláusulas contractuales pactadas en origen que dilaten el reembolso de la deuda (carencia flexible).
- La cancelación parcial de la deuda sin que haya aporte de fondos del cliente (adjudicación, compra o dación de las garantías, o condonación de capital, intereses, comisiones o cualquier otro gasto derivado del crédito otorgado al cliente).

La existencia de impagos previos es un indicio de dificultades financieras. Se presume, salvo prueba en contrario, que existe una reestructuración o refinanciación cuando la modificación de las condiciones contractuales afecte a operaciones que han estado vencidas durante más de 30 días al menos una vez en los tres meses anteriores a su modificación. No obstante, no es condición necesaria la existencia de impagos previos para que una operación se considere de refinanciación o reestructurada.

La cancelación de operaciones, modificación de condiciones contractuales o activación de cláusulas que dilaten el reembolso ante la imposibilidad de hacer frente a vencimientos futuros constituye también una refinanciación/reestructuración.

Frente a las anteriores, las renovaciones y renegociaciones se conceden sin que el prestatario tenga, o se prevea que pueda tener en el futuro, dificultades financieras; es decir, se formalizan por motivos comerciales y no con el fin de facilitar el pago en la concesión de la operación.

Para que una operación pueda considerarse como tal, los titulares deben tener capacidad para obtener en el mercado, en la fecha, operaciones por un importe y con unas condiciones financieras análogas a las que le aplique la entidad. Estas condiciones, a su vez, deben estar ajustadas a las que se concedan en esa fecha a titulares con similar perfil de riesgo.

Como norma general, las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial. Sin embargo, atendiendo a las características concretas de la operación se clasifican en riesgo dudoso cuando cumplen con los criterios generales para clasificar como tales a los instrumentos de deuda y en particular i) operaciones sustentadas en un plan de negocio inadecuado, ii) operaciones que incluyan cláusulas contractuales que dilaten el reembolso como periodos de carencia superiores a 24 meses, y iii) operaciones que presenten importes dados de baja del balance por estimarse irrecuperables que superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos para riesgo normal en vigilancia especial.

Las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación permanecen identificadas como en vigilancia especial durante un periodo de prueba hasta que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- Que se haya concluido, después de una revisión de la situación patrimonial y financiera del titular, que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulta altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente a la entidad en tiempo y forma.
- Que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de formalización de la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de riesgo dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalice la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso. Adicionalmente, es necesario: i) que el titular haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos en la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella; ii) o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular. La existencia de cláusulas contractuales que dilaten el reembolso, tales como periodos de carencia para el principal, implica que la operación permanezca identificada como riesgo normal en vigilancia especial hasta que se cumplan todos los criterios.

- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos más de 30 días al final del periodo de prueba.

Cuando se cumplan todos los requisitos anteriores, las operaciones dejan de estar identificadas en los estados financieros como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas.

Durante el anterior periodo de prueba, una nueva refinanciación o reestructuración de las operaciones de refinanciación, refinanciadas, o reestructuradas, o la existencia de importes vencidos en dichas operaciones con una antigüedad superior a los 30 días, supone la reclasificación de estas operaciones a la categoría de riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad, siempre que estuvieran clasificadas en la categoría de riesgo dudoso antes del inicio del periodo de prueba.

Las operaciones refinanciadas o reestructuradas y las nuevas operaciones realizadas para su refinanciación permanecen identificadas como riesgo dudoso hasta que se verifiquen los criterios generales para los instrumentos de deuda y en particular los siguientes requisitos:

- Que haya transcurrido un periodo de un año desde la fecha de refinanciación o reestructuración.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses (esto es, al corriente de pago) reduciendo el principal renegociado, desde la fecha en la que se formalizo la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior desde la fecha de reclasificación de aquella a la categoría de dudoso.
- Que se haya satisfecho mediante pagos regulares un importe equivalente a todos los importes, principal e intereses, que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de reestructuración o refinanciación, o que se dieron de baja como consecuencia de ella, o bien, cuando resulte más adecuado atendiendo a las características de las operaciones, que se hayan verificado otros criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular.
- El titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 90 días en la fecha de reclasificación a la categoría de riesgo normal en vigilancia especial de la operación de refinanciación, refinanciada o reestructurada.

No obstante lo anterior, la Circular 3/2020, de 11 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2017, atendiendo a la Comunicación de 12 de marzo de 2020 de la Autoridad Bancaria Europea, sobre actuaciones para mitigar el impacto del COVID-19 en el sector bancario de la Unión Europea que recomienda hacer un uso pleno de la flexibilidad implícita en el marco regulatorio en lo relativo a impago, reestructuraciones o refinanciaciones, establece que las operaciones crediticias reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación no tendrán que clasificarse forzosamente como riesgo normal en vigilancia especial cuando no corresponda su clasificación como riesgo dudoso. Es decir, estas operaciones podrán continuar clasificadas como riesgo normal en la fecha de refinanciación o reestructuración, siempre que la entidad justifique no haber identificado un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial.

Asimismo, las operaciones de este tipo que estén en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial podrían reclasificarse a riesgo normal siempre que se haya revertido el incremento significativo del riesgo de crédito. No obstante deberán permanecer identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el período de prueba mínimo de dos años durante el que el titular debe demostrar un buen comportamiento de pago.

Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia

La cobertura o provisión se define como la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados con el tipo de interés efectivo de la operación, teniendo en cuenta las garantías eficaces recibidas.

Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias esperadas por insolvencia

1) Estimación individualizada de las coberturas

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones dudosas:

- a) Las coberturas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad que la entidad considere significativas. Como referencia, se considerará que una operación es significativa cuando su importe en libros bruto supere uno de los siguientes umbrales:
 - Tres millones de euros, o
 - el 5 % de los fondos propios de la entidad, según se definen en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012.
- b) Las coberturas de las operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad.

Como excepción, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las operaciones, distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo, que se clasifiquen como dudosas por razones distintas de la morosidad considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación.
- c) Las coberturas de las operaciones dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de esta, que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo.
- d) Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones normales en vigilancia especial:

- a) Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que la entidad considere significativas.
- b) Las coberturas de las operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- c) Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo.

La estimación individualizada de las coberturas se realizará utilizando técnicas de descuento de flujos de efectivo futuros. Para ello la entidad deberá contar con información actualizada y fiable sobre la solvencia y capacidad de pago de los titulares o garantes.

En las estimaciones individualizadas de las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial será necesario tener en cuenta no solo las pérdidas crediticias, como en caso de las operaciones dudosas, sino también las probabilidades de incumplimiento. Para incorporar el riesgo de incumplimiento en la estimación individualizada de las coberturas de estas operaciones, la entidad podrá optar por utilizar la probabilidad de incumplimiento estimada para la operación en concreto o por utilizar la estimada para un grupo de operaciones con características de riesgo similares.

Cuando las operaciones se clasifiquen como riesgo dudoso, la entidad deberá evaluar si la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre y, en caso afirmativo, realizar la estimación individualizada de las coberturas de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente. En todo caso, la entidad deberá considerar que la estimación de los flujos contractuales a cobrar de los titulares o garantes reviste una alta incertidumbre para aquellas operaciones con importes vencidos con antigüedades superiores a dieciocho meses.

La Entidad considera que todas las exposiciones son objeto de estimación colectiva.

2) Estimación colectiva de las coberturas

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada serán objeto de estimación colectiva. Por tanto, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las siguientes operaciones:

- Las clasificadas como dudosas por razón de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) que no se consideren significativas, incluyendo aquellas clasificadas como riesgo dudoso por razón de la morosidad por acumulación de importes vencidos en otras operaciones con el mismo titular.

- Las operaciones clasificadas como dudosas por razones distintas de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación, como en los casos de:
 - I. Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que no tienen importes vencidos con antigüedad superior a los noventa días pero no se reclasifican como riesgo normal en vigilancia especial porque no se verifican los restantes requisitos para esta reclasificación.
 - II. Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas en período de prueba reclasificadas a dudosos por ser objeto de la segunda o posteriores refinanciaciones o reestructuraciones, o por llegar a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los treinta días.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial que no se consideren significativas.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que se hayan considerado exclusivamente factores automáticos o en el que ningún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva. Este es el caso, entre otros, de las operaciones clasificadas en esta categoría porque el titular tenga importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.
- Las clasificadas como normales en vigilancia especial por su pertenencia a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo»). Este es el caso, entre otros, de los grupos de operaciones clasificados en esta categoría por la pertenencia del titular a colectivos, tales como áreas geográficas o sectores de actividad económica, en los que se observan debilidades.
- Las clasificadas como riesgo normal.

La Entidad realiza las estimaciones de las pérdidas crediticias estimadas de manera colectiva para todo tipo de exposiciones.

A los efectos de la estimación de las coberturas, el importe del riesgo es, para los instrumentos de deuda, el importe en libros bruto y, para las exposiciones fuera de balance, la estimación de las cuantías que se espera desembolsar.

La base del cálculo de las coberturas específica y genérica será el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces.

Se entiende por garantías eficaces las siguientes:

- a) Garantías hipotecarias sobre inmuebles, que sean primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor de la entidad; los bienes inmuebles incluyen:

- i) Edificios y elementos de edificios terminados distinguiendo entre:
 - Viviendas
 - Oficinas y locales comerciales y naves polivalentes
 - Resto de edificios tales como naves no polivalentes y hoteles.
 - ii) Suelo urbano y urbanizable ordenado
 - iii) Resto de bienes inmuebles donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.
- b) Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda de emisores de reconocida solvencia o instrumentos de patrimonio.
 - c) Otro tipo de garantías reales, incluyendo bienes muebles recibidos en garantía y segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles, siempre que la entidad demuestre su eficacia. Para evaluar la eficacia de las segundas y sucesivas hipotecas sobre inmuebles la entidad aplicara criterios especialmente restrictivos. Tendrá en cuenta, entre otros, si las cargas anteriores están o no a favor de la propia entidad y la relación entre el riesgo garantizado por estas y el valor del inmueble.
 - d) Garantías personales, así como la incorporación de nuevos titulares, que cubran la totalidad del importe de la operación y que impliquen la responsabilidad directa y solidaria ante la entidad de personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada como para asegurar el reembolso de la operación en los términos acordados.

Cobertura específica para riesgos dudosos por razón de la morosidad

Para obtener la base de cálculo de la cobertura específica de una operación clasificada como dudosa, la entidad descuenta al importe bruto en libro, en caso de tratarse de instrumentos de deuda, o el valor nominal de la operación multiplicado por los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del art. 111 de CRR, el importe a recuperar de las garantías reales eficaces.

El importe a recuperar de las garantías inmobiliarias es el resultado de ajustar su valor de referencia por los ajustes necesarios para recoger adecuadamente la incertidumbre en su estimación y su reflejo en potenciales caídas de valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los de mantenimiento y los costes de venta.

Para la determinación de estos descuentos, la Entidad no ha desarrollado todavía una metodología interna, por lo que se ha acogido a los siguientes descuentos porcentuales estimados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español:

Descuentos sobre el valor de referencia:

				Descuento sobre valor de referencia (%)
Tipos de garantía real	Garantías inmobiliarias (primera carga)	Edificios y elementos de edificios terminados	Viviendas	30
			Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	40
			Resto	45
		Suelo urbano y urbanizable ordenado		40
		Resto de bienes inmuebles		45
	Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros	Depósitos dinerarios		0
		Otros instrumentos financieros con mercado activo		10
		Otros instrumentos financieros sin mercado activo		20
	Otras garantías reales (e. g., segundas y sucesivas hipotecas inmobiliarias y bienes muebles en garantía)			50

Para determinar las coberturas de las pérdidas de por riesgo de crédito de las operaciones dudosas y no haber desarrollado todavía la Entidad modelos internos de estimación de porcentajes de cobertura, la Entidad aplica los siguientes porcentajes fijados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español, en función del segmento de riesgo de crédito al que pertenece la operación y de la antigüedad de los importes vencidos.

Cobertura de importes no cubiertos

Cobertura del importe no cubierto con garantías eficaces (%)		Antigüedad importes vencidos						
		Más de 90 días, sin exceder 6 meses	Más de 6 meses, sin exceder 9 meses	Más de 9 meses, sin exceder 1 año	Más de 1 año, sin exceder 15 meses	Más de 15 meses, sin exceder 18 meses	Más de 18 meses, sin exceder 21 meses	Más de 21 meses
Segmentos de riesgo de crédito	A. Sociedades no financieras y empresarios individuales.							
	A.1. Financiación especializada.							
	A.1.1. Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo.	70	75	85	90	95	100	100
	A.1.2. Para la financiación a la construcción de obra civil.	55	65	70	80	95	100	100
	A.1.3. Resto de financiación especializada(a).	55	65	75	90	95	100	100
	A.2. Finalidades distintas de la financiación especializada.							
	A.2.1. Grandes empresas(b).	55	65	75	90	95	100	100
	A.2.2. Pymes.	65	70	75	85	90	95	100
	A.2.3. Empresarios individuales.	35	45	60	65	80	95	100
	B. Hogares (excluidos empresarios individuales).							
	B.1. Adquisición de vivienda.							
	B.1.1. Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80 % del valor de la garantía)(c).	45	50	65	70	85	95	100
	B.1.2. Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80 % del valor de la garantía)(c).	45	50	65	70	85	95	100
	B.1.3. Para la adquisición de vivienda distinta de la habitual(d).	45	50	65	70	85	95	100
	B.2. Crédito al consumo.	55	65	80	85	95	100	100
	B.2.1. Del cual: Deudas por tarjetas de crédito.	55	65	80	85	95	100	100
	B.3. Otros fines.	55	65	80	85	95	100	100

La cobertura específica se obtiene de multiplicar el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces por los porcentajes detallados en el cuadro de arriba.

Las coberturas individualizadas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad no podrán ser inferiores a la cobertura genérica que les correspondería de estar clasificadas las operaciones como riesgo normal en vigilancia especial.

Cobertura específica para riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad

Para determinar la provisión específica de las operaciones clasificadas como dudosos por razones distintas a la morosidad la Entidad emplea la solución alternativa para las estimaciones colectivas establecida por el Banco de España, la cual consiste en multiplicar el importe del riesgo que excede del importe a recuperar de las garantías reales eficaces por los porcentajes de cobertura para el riesgo dudoso por razón de la morosidad del mismo segmento de riesgo y con menor antigüedad.

Cobertura genérica para riesgos normales y normales en vigilancia especial

En la estimación de las coberturas genéricas se tiene en cuenta el importe a recuperar de las garantías reales eficaces, tras aplicar los descuentos estimados según lo establecido en el punto anterior para la cobertura del riesgo dudoso. Además, se podrá considerar el efecto de las garantías personales eficaces.

La Entidad calcula de forma separada la cobertura colectiva para los riesgos normales en vigilancia especial, a los que corresponde una cobertura superior como consecuencia de su mayor riesgo.

El Banco de España ha estimado los siguientes porcentajes que la Entidad utiliza como solución alternativa para el cálculo de la cobertura de las operaciones clasificadas como riesgo normal.

Cobertura del importe no cubierto con garantías eficaces (%)		Clasificación por riesgo de crédito	
		Riesgo normal	Riesgo normal en vigilancia especial
Segmentos de riesgo de crédito	A. Sociedades no financieras y empresarios individuales.		
	A.1. Financiación especializada.		
	A.1.1. Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo.	1,9	30,0
	A.1.2. Para la financiación a la construcción de obra civil.	2,0	18,8
	A.1.3. Resto de financiación especializada(a).	0,6	9,6
	A.2. Finalidades distintas de la financiación especializada.		
	A.2.1. Grandes empresas(b).	0,6	9,6
	A.2.2. Pymes.	1,1	17,8
	A.2.3. Empresarios individuales.	1,4	13,9
	B. Hogares (excluidos empresarios individuales).		
	B.1. Adquisición de vivienda.		
	B.1.1. Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80 % del valor de la garantía)(c).	0,7	18,0
	B.1.2. Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80 % del valor de la garantía)(c).	0,7	18,0
	B.1.3. Para la adquisición de vivienda distinta de la habitual(d).	0,7	18,0
	B.2. Crédito al consumo.	1,8	20,2
	B.2.1. Del cual: Deudas por tarjetas de crédito.	1,0	11,6
	B.3. Otros fines.	1,8	20,2

Cobertura de importes no cubiertos

En esta solución alternativa, a las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable o de riesgo de crédito bajo, se les aplicará un porcentaje de cobertura del 0%. A las operaciones con garantías personales totales de los garantes sin riesgo apreciable, se les podrá aplicar asimismo este porcentaje. En caso de existir garantías personales parciales de garantes sin riesgo apreciable, el citado porcentaje se podrá aplicar sobre el importe del riesgo cubierto por estas garantías personales.

Valores representativos de deuda

Para los valores representativos de deuda valorados por su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados; si bien, la Entidad considera para los instrumentos cotizados el valor de mercado de los mismos como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo, siempre que sea suficientemente fiable. El importe de las pérdidas estimadas por deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados”, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier amortización de principal, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se produce la recuperación.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se da de baja del balance, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro.

Cuando un instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otros resultado global se dé de baja del balance, la pérdida o ganancia acumulada en el patrimonio neto se reclasificará pasando al resultado del período.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al valor razonable e incluidos en las carteras de “Activos financieros mantenidos para negociar”, “Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados” y “Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados” la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al valor razonable e incluidos en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos las pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Las minusvalías latentes reconocidas directamente como “Otro resultado global acumulado - Elementos que no se reclasificarán en resultados – Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global” en el “Patrimonio neto” se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se determina que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la partida de “Otro resultado global acumulado - Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Elementos que no se reclasificarán en resultados – Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global” del “Patrimonio neto”.

Para la determinación del deterioro la Entidad considera evidencia objetiva de deterioro en los activos de esta cartera un descenso del valor razonable significativo y prolongado.

En el caso de instrumentos de capital valorados al coste en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares. Para la determinación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, excepto los “Otro resultado global acumulado - Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global debidos a coberturas de flujos de efectivo, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de patrimonio, sin que su importe se pueda recuperar posteriormente salvo en caso de venta.

Cuando un instrumento de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global se dé de baja del balance, el importe de la pérdida o ganancia registrada en otro resultado global acumulado no se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias, sino a una partida de reservas.

Reclasificaciones de carteras entre instrumentos financieros

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en resultados, la entidad deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de coste amortizado, el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo importe en libros bruto.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de coste amortizado a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, la entidad deberá estimar su valor razonable en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencias entre el coste amortizado previo y el valor razonable se reconocerá en otro resultado global. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como consecuencia de la reclasificación.

Si se reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de coste amortizado, el activo financiero se reclasificará por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La pérdida o ganancia acumulada en la fecha de reclasificación en otro resultado global acumulado del patrimonio neto se cancelará utilizando como contrapartida el importe en libros del activo en la fecha de reclasificación. Así, el instrumento de deuda se valorará en la fecha de reclasificación como si siempre se hubiera valorado a coste amortizado. El tipo de interés efectivo y la estimación de las pérdidas crediticias esperadas no se ajustarán como resultado de la reclasificación.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en resultados a la de valor razonable con cambios en otro resultado global, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable, sin que se modifique la contabilización de los cambios de valor registrados con anterioridad.

Si la entidad reclasifica un instrumento de deuda desde la cartera de valor razonable con cambios en otro resultado global a la de valor razonable con cambios en resultados, el activo financiero se seguirá valorando a valor razonable. La pérdida o ganancia acumulada anteriormente en «otro resultado global acumulado» del patrimonio neto se traspasará al resultado del período en la fecha de reclasificación.

La entidad no ha reclasificado ningún pasivo financiero.

h) Coberturas contables

La Entidad utilizaba derivados financieros (interestrategy swap) negociados de forma bilateral con la contraparte al margen de mercados organizados (“derivados OTC”).

Estos instrumentos son contratados por la Entidad para la gestión de los riesgos de las posiciones propias de la Entidad y de sus activos y pasivos (“derivados de cobertura”).

Para que un derivado financiero se considere de cobertura, necesariamente tiene que:

- a) Cubrir uno de los siguientes tres tipos de riesgo: 1) Las variaciones en el valor de los activos y pasivos debidas a oscilaciones en los precios, en el tipo de interés y/o tipo de cambio al que se encuentre sujeto la posición o saldo a cubrir (“cobertura de valores razonables”), 2) Las alteraciones en los flujos de efectivo estimados con origen en los activos y pasivos financieros, compromisos y transacciones previstas altamente probables que prevea llevar a cabo una entidad (“cobertura de flujos de efectivo”) y 3) La inversión neta en un negocio en el extranjero (“cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero”).

- b) Eliminar eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que desde su contratación se espera que, ésta actúe con un alto grado de eficacia (“eficacia prospectiva”) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (“eficacia retrospectiva”).
- c) Estar documentada que la contratación del derivado financiero tuvo lugar específicamente para servir de cobertura, incluyendo la forma en que se pensaba conseguir y medir una cobertura eficaz; de acuerdo con la política de gestión de riesgos de la Entidad.

La Entidad considera que una relación de cobertura es altamente eficaz cuando desde su inicio y durante la vida de la operación, los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable de las partidas cubiertas ocasionados por los riesgos cubiertos son compensados casi en su totalidad por los cambios en los flujos de efectivo o en el valor razonable de su cobertura. Este requisito se cumple cuando los resultados de la cobertura hayan oscilado respecto a los de la partida cubierta en un rango del 80% al 125%.

Cuando en algún momento deja de cumplirse esta relación, las operaciones de coberturas dejarían de ser tratadas como tales y reclasificadas como derivados de negociación.

Las coberturas se pueden aplicar tanto a elementos o saldos individuales como a carteras de activos y pasivos financieros. En este último caso, los activos o pasivos financieros de la cartera cubierta deben exponer a la Entidad al mismo tipo de riesgo.

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existían relaciones de cobertura.

Contabilización de las coberturas de los flujos de efectivo

La ganancia o pérdida que surge al valorar a valor razonable un instrumento de cobertura (por la parte eficaz de la cobertura) se reconoce transitoriamente en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto. La parte del valor del instrumento correspondiente a la parte ineficaz de la cobertura se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las ganancias o pérdidas acumuladas de los instrumentos de cobertura reconocidos en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto permanecen en dicha partida hasta que se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias en los períodos en los que las partidas designadas como cubiertas afectan a dicha cuenta, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo o pasivo cuando es adquirido o asumido. Si se espera que todo o parte de una pérdida registrada transitoriamente en el patrimonio neto no se pueda recuperar en el futuro, su importe se reclasifica inmediatamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se interrumpe la cobertura, el resultado acumulado del instrumento de cobertura reconocido en la partida de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto mientras la cobertura fue efectiva se continúa reconociendo en dicha partida hasta que la transacción cubierta ocurre, momento en el que se aplican los criterios indicados en el párrafo anterior, salvo que se prevea que no se va a realizar la transacción, en cuyo caso se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Adquisición (cesión) temporal de activos

Las compras (ventas) de instrumentos financieros con el compromiso de su retrocesión no opcional a un precio determinado (repos) se registran en el balance como una financiación concedida (recibida) en función de la naturaleza del correspondiente deudor (acreedor), en los epígrafes “Activos financieros a coste amortizado” – Préstamos y anticipos” (Bancos centrales, Entidades de crédito o Clientela) y “Pasivos financieros a coste amortizado – Depósitos” (Bancos centrales, Entidades de Crédito o Depósitos a la clientela).

La diferencia entre los precios de compra y venta se registran como intereses financieros durante la vida del contrato.

j) Activos tangibles

Incluye el importe de los inmuebles, terrenos, mobiliario, vehículos, equipos informáticos y otras instalaciones adquiridos en propiedad o en régimen de arrendamiento financiero. El capítulo “Activos tangibles” del balance se desglosa en dos epígrafes: «Inmovilizado material” e “Inversiones inmobiliarias”.

El primero recoge los activos tangibles de uso propio, los activos cedidos en arrendamiento operativo y el inmovilizado afecto a la obra social. El inmovilizado material de uso propio está integrado por los activos que la Entidad tiene para uso actual o futuro con propósitos administrativos o para el desarrollo de su actividad bancaria y que se espera que sean utilizados durante más de un ejercicio económico.

En el epígrafe «Inversiones inmobiliarias» se recogen los valores netos de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler o para obtener de ellos una plusvalía mediante su venta.

Con carácter general, los activos tangibles se presentan al coste de adquisición, neto de la amortización acumulada y de la corrección de valor que resulta de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.

El coste de los activos materiales incluye los desembolsos realizados, tanto inicialmente en su adquisición y producción, como posteriormente si tiene lugar una ampliación, sustitución o mejora, cuando de su uso se considere probable obtener beneficios económicos futuros.

Para determinados elementos de uso propio y de libre disposición la Entidad consideró que el coste de adquisición en la fecha de transición a la Circular 4/2017 era el valor de mercado de dichos elementos obtenido de tasaciones realizadas por expertos independientes.

Los gastos financieros incurridos en la financiación de la adquisición de activos materiales, no incrementan el coste de adquisición y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen, salvo en los activos materiales que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, para los que se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan con financiación ajena directamente atribuible a la adquisición.

Los activos adquiridos con pago aplazado se reconocen por un importe equivalente a su precio de contado reflejándose un pasivo por el mismo importe pendiente de pago. En los casos en los que el aplazamiento exceda el periodo normal de aplazamiento, en general 60 días, los gastos derivados del aplazamiento se descuentan del coste de adquisición y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto financiero.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual. Son una excepción los terrenos, que no se amortizan.

Las dotaciones en concepto de amortización de los activos tangibles se realizan con contrapartida en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los siguientes porcentajes de amortización, determinados en función de los años de vida útil estimada de los distintos elementos.

	(%) Coeficiente
Inmuebles	2,00
Mobiliario y vehículos	10,00– 12,00
Equipos de procesos de la información	12,50–25,00
Instalaciones	8,00 – 15,00

Con motivo de cada cierre contable, la Entidad analiza si hay indicios de que el valor neto de los elementos de su activo tangibles exceda de su correspondiente importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta necesarios y su valor en uso.

Si se determina que es necesario reconocer una pérdida por deterioro se registra con cargo al epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Activos tangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros de los activos hasta su importe recuperable. Tras el reconocimiento de la pérdida por deterioro, se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción al valor en libros ajustado y a su vida útil remanente.

De forma similar, cuando se constata que se ha recuperado el valor de los activos se registra la reversión de la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores y se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer un incremento de su valor en libros superior al que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, una vez al año o cuando se observan indicios que así lo aconsejan, se revisa la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado y, si es necesario, se ajustan las dotaciones en concepto de amortizaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros.

Los gastos de conservación y mantenimiento, que no incrementan la vida útil del activo, se cargan en el capítulo “Gastos de administración - Otros gastos de administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Del mismo modo, los ingresos de explotación de las inversiones inmobiliarias se registran en el capítulo “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras que los gastos de explotación asociados se registran en el capítulo “Otros gastos de explotación”.

Los activos adjudicados por parte de la Entidad, entendidos como aquellos activos que la Entidad recibe de sus prestatarios y otros deudores para la satisfacción, total o parcial, de activos financieros que representan derechos de cobro frente a aquellos, con independencia del modo de adquirir su propiedad, y que, de acuerdo a su naturaleza y al fin al que se destinan, sean clasificados como inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, se contabilizan inicialmente por su coste estimado como el menor importe entre el importe en libros de los activos financieros aplicados y el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo menos los costes de venta estimados.

Todos los gastos procesales se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período de adjudicación. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán adicionarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor razonable menos los costes estimados de venta a que se refiere el párrafo anterior.

Todos los costes en que se incurre entre la fecha de adjudicación, y la de venta en su caso, debidos a mantenimientos y protección del activo, tales como seguros, servicios de seguridad, etc. Se reconocen en la cuenta de resultados del período en que se devenguen.

Los principios contables aplicados a los activos afectos a la Obra Social se recogen en la Nota 14.

k) Activos intangibles

Tienen la consideración de activos intangibles los activos no monetarios identificables, que no tienen apariencia física y que surgen como consecuencia de una adquisición a terceros o que han sido desarrollados internamente.

Fondo de comercio

- a) El fondo de comercio representa el pago anticipado realizado por la entidad adquirente por los beneficios económicos futuros procedentes de activos que no han podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado. Tan solo se registra fondo de comercio cuando las combinaciones de negocio se realizan a título oneroso.

- b) En los procesos de combinaciones de negocio, el fondo de comercio surge como diferencia positiva entre:
- La contraprestación entregada más, en su caso, el valor razonable de las participaciones previas en el patrimonio del negocio adquirido y el importe de los socios externos.
 - El valor razonable neto de los activos identificados adquiridos menos los pasivos asumidos.
- c) El fondo de comercio se registra en el epígrafe “Activos intangibles - Fondo de comercio” y se amortiza, tal y como se exige en base a una vida útil que se presume salvo prueba en contrario de 10 años.
- d) Con ocasión de cada cierre contable se revisa el periodo o método de amortización de cada uno de sus activos intangibles y, si considera que no son los adecuados, el impacto se trata como un cambio en las estimaciones contables.
- e) Siempre que existan indicios de deterioro se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable por debajo de su coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento con contrapartida en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Activos intangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro no son objeto de reversión posterior.

Otros activos intangibles

- a) Esta partida incluye el importe de los activos intangibles identificables, entre otros conceptos, activos intangibles surgidos en combinaciones de negocio y los programas informáticos.
- b) Todos estos activos intangibles tienen vida útil definida, amortizándose en función de la misma, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos tangibles. Cuando la vida útil de estos activos no puede estimarse de manera fiable se amortiza de acuerdo con la norma, en un plazo de 10 años. El gasto por la amortización de estos activos se registra en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) En cada cierre contable, o siempre que existan indicios de deterioro, se revisan las vidas útiles remanentes.
- d) Las pérdidas que se produzcan en el valor registrado de estos activos se reconocen contablemente con contrapartida en el epígrafe “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros - Activos intangibles” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

I) Arrendamiento

El 1 de enero de 2019 entró en vigor la Circular 2/2018 del Banco de España cuyo objetivo principal es adaptar la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, para entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF-UE) 16, sobre arrendamientos. La nueva norma introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que éste reconozca en balance los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento.

El arrendatario debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado, y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los pagos comprometidos de arrendamiento.

Como excepción a este tratamiento se encuentran aquellos arrendamientos a corto plazo (duración igual o inferior a 12 meses) o en los que el activo subyacente es de escaso valor. Para estas dos tipologías, la Entidad registra los pagos por arrendamiento como gastos, de forma lineal a lo largo del periodo de arrendamiento en el epígrafe “Gastos de administración-Otros gastos de administración” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la fecha de comienzo del contrato, la Entidad reconoce un pasivo por arrendamiento del bien subyacente por el valor actual de los pagos por arrendamiento que no estén abonados en esa fecha. El pasivo por arrendamiento es registrado en el epígrafe “Pasivos financieros a coste amortizado-Otros pasivos financieros” del balance de situación. Por su parte, el gasto financiero asociado al pasivo por arrendamiento se registra bajo la rúbrica “Gastos por intereses” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Posteriormente, el pasivo por arrendamiento se valora incrementando el importe en libros de manera que refleje los intereses calculados aplicando el tipo de interés efectivo y reduciendo su valor en libros, reflejando los pagos efectuados por el arrendamiento.

Asimismo, el activo por derecho de uso se presenta en el momento inicial en los epígrafes “Activos tangibles-Inmovilizado material” y “Activos tangibles-Inversiones inmobiliarias” del balance de situación, por el valor del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago efectuado antes o en la fecha del comienzo, los costes directos iniciales o el coste en los que se pueda incurrir para desmantelar, eliminar el activo subyacente o devolverlo a la condición exigida en los términos contractuales.

Posteriormente, el activo por derecho de uso es ajustado por los siguientes conceptos:

- Su correspondiente amortización. El derecho de uso se amortiza durante el menor entre la vida útil del activo subyacente y la duración del arrendamiento. Las dotaciones anuales en concepto de amortización se realizan con contrapartida en el capítulo “Amortización” de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Si procede, las pérdidas por deterioro correspondientes registradas en el epígrafe “Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Reflejando cualquier nueva valoración del pasivo por arrendamiento.

Los criterios aplicados para su amortización, para la estimación de sus respectivas vidas útiles y para el registro de sus posibles pérdidas por deterioro, coinciden con los descritos en relación con los activos materiales de uso propio contenidos en la Nota 3 j) de las presentes cuentas anuales.

Operaciones de venta de activos con posterior arrendamiento del bien vendido

En aquellas operaciones en las que se vende un activo propiedad de la Entidad a un tercero y, con posterioridad a la venta de este activo, se procede al arrendamiento por parte de la Entidad del bien enajenado, se analiza si las condiciones del contrato cumplen los requisitos para que la enajenación sea considerada como la venta efectiva del activo subyacente, esto es, si se produce la transferencia del control del activo al comprador.

- Si la transferencia es una venta, la Entidad da de baja el activo transferido y reconoce el activo por derecho de uso que surge de la venta con arrendamiento posterior en la proporción del importe en libros del activo que se relaciona con los derechos de uso conservados por la Entidad. Además, reconoce un pasivo por arrendamiento. Por ello, el Banco solo reconoce el importe de cualquier ganancia o pérdida relacionada con los derechos transferidos al arrendador-comprador.
- Si la transferencia no cumple los requisitos para ser considerada como una venta, la Entidad continúa reconociendo el activo objeto de la transacción y reconoce un pasivo financiero equivalente a la contraprestación recibida.

Con respecto a la contabilidad del arrendador, en los contratos de arrendamiento en los que la Entidad actúa como arrendador son clasificados como financieros u operativos. En el caso de que tras el análisis de las condiciones contractuales se determinase que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto de arrendamiento, el contrato es clasificado como arrendamiento financiero. En todos los demás arrendamientos, se clasifican como operativos.

Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero aquellas en las que sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario.

Entre los factores que la Entidad considera para determinar si un contrato de arrendamiento es financiero se encuentran los siguientes:

- a) El hecho de que el contrato de arrendamiento cubra la mayor parte de la vida útil del activo.
- b) El hecho de que el precio de ejercicio de la opción de compra sea inferior al valor razonable del valor residual del bien cuando termine el contrato.

- c) El que el valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento al principio del arrendamiento sea equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado
- d) El hecho de que la utilidad del bien este restringida al arrendatario del bien.

Cuando la Entidad actúa como arrendador de un bien en una operación de arrendamiento financiero, la suma de los valores actuales de los importes que recibirán del arrendatario más el valor residual garantizado, habitualmente el precio de ejercicio de la opción de compra del arrendatario a la finalización del contrato, se registra como una financiación prestada a terceros, por lo que se incluye en el capítulo "Préstamos y partidas a cobrar" del balance, de acuerdo con la naturaleza del arrendatario.

Cuando la Entidad actúa como arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, presentan el coste de los activos arrendados en el balance, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe (que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra). Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio de la Entidad.

En ambos casos, los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de pérdidas y ganancias en los epígrafes "Ingresos por intereses" y "Gastos por intereses", respectivamente, aplicando para estimar su devengo el método del tipo de interés efectivo de las operaciones calculado de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2017 de Banco de España.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la Entidad actúa como arrendador en operaciones de arrendamiento operativo, presentan el coste de adquisición de los bienes arrendados en el epígrafe "Activos tangibles"; bien como "Inversiones inmobiliarias" bien como "Cedido en arrendamiento operativo", dependiendo de la naturaleza de los activos objeto de dicho arrendamiento. Estos activos se amortizan de acuerdo con las políticas adoptadas para los activos materiales similares de uso propio y los ingresos procedentes de los contratos de arrendamiento se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el epígrafe "Otros ingresos de explotación - Ventas y otros ingresos por prestación de servicios no financieros".

Cuando la Entidad actúa como arrendatario en operaciones de arrendamiento operativo, debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado, y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los pagos comprometidos de arrendamiento.

m) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta

La Entidad califica como “Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta” aquellos activos no corrientes que no forman parte de la actividad de explotación de la Entidad y cuyo valor en libros se pretende recuperar a través de su venta, encontrándose el activo en condiciones óptimas para su venta y siendo esta última altamente probable.

Concretamente, los activos inmobiliarios u otros no corrientes recibidos por la Entidad para la satisfacción, total o parcial, de las obligaciones de pago frente a ellas de sus deudores, se consideran activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta, salvo que la Entidad haya decidido, atendiendo a su naturaleza y al uso al que serán destinados estos activos, su clasificación como activos materiales de uso propio o como inversiones inmobiliarias.

El valor por el que deben ser reconocidos inicialmente los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, con independencia de la forma jurídica utilizada, será el menor importe entre:

- a) el importe en libros de los activos financieros aplicados.
- b) el valor razonable en el momento de la adjudicación o recepción del activo menos los costes de venta estimados.

El menor de los importes anteriores será considerado como el coste inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deudas.

A los efectos de calcular el importe en libros de los activos financieros aplicados, en la fecha de reconocimiento inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deudas, se estimarán las coberturas que le corresponden a estos activos financieros en función de su clasificación contable anterior a la entrega, tratando el activo adjudicado o recibido en pago de deudas como una garantía real. Este importe en libros se comparará con el importe en libros previo y la diferencia se reconocerá como un incremento o una liberación de coberturas, según proceda.

Para la estimación de las coberturas de los activos financieros aplicados, se tomará como importe a recuperar de la garantía el valor razonable menos los costes de venta estimados del activo adjudicado o recibido en pago de deudas, cuando la experiencia de ventas de la entidad refrende su capacidad de realizar dicho activo a su valor razonable.

En caso contrario, cuando la experiencia de ventas no refrende esta capacidad, el importe a recuperar se estimará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descuentos sobre el valor de referencia

				Descuento sobre valor de referencia (%)
Tipos de garantía real	Garantías inmobiliarias (primera carga)	Edificios y elementos de edificios terminados	Viviendas	30
			Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes	40
			Resto	45
		Suelo urbano y urbanizable ordenado		40
		Resto de bienes inmuebles		45
	Garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros	Depósitos dinerarios		0
		Otros instrumentos financieros con mercado activo		10
		Otros instrumentos financieros sin mercado activo		20
	Otras garantías reales (e. g., segundas y sucesivas hipotecas inmobiliarias y bienes muebles en garantía)			50

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá que la experiencia de ventas de la entidad refrenda su capacidad de realizar el activo a su valor razonable cuando la entidad experimente una elevada rotación en su inventario de bienes similares, de manera que el período medio de permanencia en balance de aquellos sea aceptable en el marco de los correspondientes planes de disposición de activos.

En el caso de los activos radicados en España, a modo de referencia, se entenderá que la experiencia de ventas de la entidad refrenda su capacidad de realizar el activo cuando la entidad venda anualmente un mínimo del 25% de su inventario medio anual de bienes inmuebles similares si el bien es una vivienda terminada; del 20% si el bien es una oficina, un local comercial o una nave polivalente terminada; o del 15% en el caso del resto de bienes inmobiliarios, incluyendo el suelo urbano y urbanizable ordenado.

Los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas deberán valorarse en el momento de la adjudicación o recepción partiendo, como valor de referencia, del valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas.

Con posterioridad al momento de la adjudicación o recepción, deberá actualizarse la valoración de referencia, que sirve de partida para la estimación del valor razonable, con una frecuencia mínima anual. Dicha valoración de referencia será asimismo el valor de mercado otorgado en tasaciones individuales completas. No obstante a lo anterior, cuando el inmueble tenga un valor razonable inferior o igual a 300.000 euros, podrán utilizarse métodos automatizados de valoración siempre que los inmuebles sean susceptibles de valoración por estos modelos masivos y las entidades justifiquen la idoneidad de su utilización. En todo caso, cuando estos inmuebles alcancen los tres años de permanencia en balance se actualizará su valoración partiendo de una tasación individual completa. Con posterioridad a esa fecha, se podrán combinar métodos automatizados de valoración y tasaciones individuales completas, de forma que estas últimas se realicen, al menos, cada tres años.

En el proceso de estimación del valor razonable del activo adjudicado o recibido en pago de deudas, la entidad evaluará si es necesario aplicar al valor de referencia un descuento derivado de las condiciones específicas de los activos, tales como su situación o estado de conservación, o de los mercados para estos activos, tales como descensos en el volumen o nivel de actividad. En esta evaluación la entidad tendrá en cuenta su experiencia de ventas y el tiempo medio de permanencia en balance de bienes similares.

En cualquier caso, será necesario el ajuste descrito cuando la tasación individual completa incluya advertencias o condicionantes - particularmente, los derivados de la falta de visita al interior del inmueble - cuyo efecto no haya sido incorporado en el valor de referencia.

En todo caso, la sociedad o servicio de tasación, al igual que el profesional encargado, que realice la actualización de la valoración de referencia mediante tasación individual completa deberá ser diferente del que realizó la tasación individual completa inmediatamente anterior.

Del valor razonable del activo adjudicado o recibido en pago de deudas se deducirán los costes de venta estimados.

La función de auditoría interna revisará regularmente la aplicación de las políticas y procedimientos de valoración de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.

Todos los gastos procesales se reconocerán inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se devenguen. Los gastos registrales e impuestos liquidados podrán incorporarse al valor inicialmente reconocido siempre que con ello no se supere el valor razonable menos los costes de venta estimados. Todos los costes en que se incurra entre la fecha de adjudicación y la de venta debidos a mantenimiento y protección del activo, tales como seguros o servicios de seguridad, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se devenguen.

Las entidades deberán desarrollar metodologías internas para las estimaciones de los descuentos sobre el valor de referencia y los costes de venta de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas, teniendo en cuenta su experiencia de ventas de bienes similares, en términos de plazos, precios y volumen, la tendencia del valor de estos bienes y el tiempo que se tarda hasta su venta.

Estas metodologías deberán desarrollarse en el marco de las metodologías internas para las estimaciones colectivas de coberturas de los riesgos en caso de que la entidad haya optado por desarrollar estas últimas.

En el caso de los activos radicados en España, como referencia, se entenderá que la Entidad tiene una experiencia de ventas adecuada para un tipo de inmuebles cuando venda anualmente un mínimo del 10% de su inventario medio anual y 75 inmuebles de ese tipo.

Las entidades utilizarán los descuentos porcentuales sobre el valor de referencia que se recogen en el siguiente cuadro en los ejercicios de comparación y referencia. Estos descuentos porcentuales han sido estimados por el Banco de España, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español. Los descuentos del siguiente cuadro incluyen tanto los ajustes necesarios para llegar al valor razonable partiendo del valor de referencia como los costes de venta.

			Descuento sobre valor de referencia – Porcentaje
Tipos de bienes inmuebles adjudicados o recibidos en pago de deudas.	Edificios y elementos de edificios terminados.	Viviendas terminadas.	25
		Oficinas, locales comerciales y naves polivalentes.	30
		Resto.	32
	Suelo urbano y urbanizable ordenado.		35
	Resto de bienes inmuebles.		40

Valoración posterior

A efectos de determinar el importe del deterioro en un momento posterior a la fecha de adjudicación o recepción en pago, la entidad calculará la diferencia entre el importe en libros del activo adjudicado o recibido en pago de deudas y su valor razonable menos los costes de venta.

Cuando el valor razonable menos los costes de venta sea superior al importe en libros, la diferencia se podrá reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso por reversión del deterioro, con el límite del importe del deterioro acumulado desde el reconocimiento inicial del activo adjudicado o recibido en pago de deudas.

El valor razonable se estimará de acuerdo con lo expuesto anteriormente para los activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas y considerando, adicionalmente, que la permanencia en balance de un activo adjudicado o recibido en pago de deudas por encima del plazo inicialmente previsto en su plan de disposición es un indicio inequívoco de que la entidad no tiene capacidad para realizar este activo al valor razonable previamente estimado. Por tanto, cuando el activo haya superado el período de permanencia medio para inmuebles con políticas de ventas activas, la entidad deberá revisar el procedimiento para determinar el valor razonable de este activo incorporando un descuento derivado de su tiempo de permanencia en balance, adicional a los descritos anteriormente, de forma que no se reconozcan ingresos por reversión del deterioro para este activo.

En el caso de los activos radicados en España, a modo de referencia, se entenderá que el activo adjudicado o recibido en pago de deudas ha superado el período de permanencia medio de los inmuebles con políticas de ventas activas cuando haya permanecido en balance más de 3 años.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, y mientras siga en vigor, es de aplicación el RD L 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en relación con las financiaciones y activos adjudicados, o recibidos en pago de deudas relacionados con el sector inmobiliario español, tanto existentes a 31 de diciembre de 2011 como procedentes de su refinanciación en una fecha posterior, así como Ley 8/2012 de 30 de octubre sobre saneamiento y venta de activos inmobiliarios del sector financiero.

n) Pensiones y otros beneficios

Retribuciones a corto plazo

Las retribuciones a corto plazo a empleados son remuneraciones cuyo pago se atiende antes de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estas remuneraciones se valoran, sin actualizar, por el importe que se ha de pagar por los servicios recibidos, registrándose con carácter general como gastos de personal del ejercicio y como una cuenta de periodificación de pasivo, por la diferencia entre el gasto total y el importe ya satisfecho.

Compromisos por pensiones

En virtud de las reglamentaciones y convenios vigentes, la Entidad se encuentra obligada a complementar a su personal las percepciones de la Seguridad Social en los casos de viudedad y orfandad. Adicionalmente en el Convenio Colectivo vigente se establece un premio para todo el personal que cese por jubilación con una antigüedad igual o superior a los veinte años, consistente en tres mensualidades del total de las percepciones ordinarias que integren la nómina del mes en el que ocurra el hecho.

Asimismo, y por acuerdo del Consejo Rector de la Entidad de fecha 8 de julio de 1988, se obliga a complementar a su personal las percepciones de la Seguridad Social en los casos de jubilación. Por acuerdo del Consejo Rector de la Entidad de fecha 6 de octubre de 1995 solamente aquellos empleados cuya fecha de ingreso en la Entidad sea anterior al 1 de enero de 1995 tendrán derecho a percibir el citado complemento de jubilación si bien con fecha 11 de junio de 1999 se llegó a un acuerdo con dichos empleados según el cual renunciaban a percibir el complemento de jubilación a cambio de adquirir la titularidad de los fondos que hasta esa fecha se encontraban depositados en el fondo interno de pensiones el cual fue exteriorizado con fecha 31 de diciembre de 2000.

Hasta el ejercicio 1999, la cobertura de los compromisos por pensiones asumidos con su personal (activo y pasivo) se instrumentaba mediante un fondo interno de pensiones. Con fecha 6 de septiembre de 2000, el Consejo Rector de la Entidad alcanzó el acuerdo de exteriorización de estos compromisos por pensiones mediante la constitución de un plan de pensiones externo y mediante la contratación de un contrato de seguro.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los compromisos por pensiones asumidos con su personal pasivo se instrumentan mediante un contrato de seguro contratado con RGA Vida Seguros y Reaseguros adaptado a los requisitos de exteriorización establecidos por la Circular 5/2000, de 19 de septiembre, de Banco de España (póliza 640.135) y mediante un contrato de seguro contratado con RGA Vida Seguros y Reaseguros adaptado a los requisitos de exteriorización establecidos por la Circular 5/2000, de 19 de septiembre, de Banco de España (pólizas A) y un Plan de Pensiones de Empleo mixto (prestación definida y aportación definida) para el personal en situación activa denominado “Plan de Pensiones de Caja Rural de Almendralejo” que cubre plenamente los compromisos en materia de pensiones asumidos con su personal establecidos en el Convenio Colectivo vigente y en acuerdos posteriores.

La Sociedad tiene suscrito un contrato de seguro colectivo de vida con la entidad MAPFRE VIDA, S.A. de Seguros y Reaseguros, del que es Tomadora, y que cubre a un colectivo determinado de personas físicas, en los términos establecidos en la póliza. El contrato tiene por objeto la cobertura de contingencias de supervivencia y fallecimiento de los asegurados, incorporando un componente de ahorro a largo plazo mediante la constitución de provisiones matemáticas en función de las primas satisfechas. La Sociedad no reconoce activo financiero alguno distinto de los gastos devengados, al no ostentar derecho individualizado de rescate sobre las provisiones constituidas. El contrato no genera obligaciones adicionales para la Sociedad distintas del pago de las primas comprometidas. Las prestaciones derivadas del seguro son atendidas directamente por la entidad aseguradora, de acuerdo con las condiciones de la póliza.

Plan de aportación definida

De acuerdo con el acuerdo de exteriorización de los compromisos por pensiones indicado anteriormente no existe ninguna obligación por parte de la Entidad de contribuir a estos planes. La Entidad puede a su libre elección realizar las aportaciones que estime convenientes reflejándose en su caso como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Entidad está obligada a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. Las indemnizaciones deben ser reconocidas cuando la Entidad se encuentre comprometida con la rescisión del contrato con sus trabajadores de manera que tenga un plan formal detallado para efectuar dicha rescisión.

Las indemnizaciones por cese se registran en el epígrafe de "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas con abono a la cuenta de "Fondo de pensiones y obligaciones similares" del epígrafe de "Provisiones" del balance.

Dado que la Entidad no tiene un plan de reducción del personal, no ha sido necesario dotar provisión alguna por este concepto.

o) Otras provisiones y contingencias

La Entidad diferencia entre provisiones y pasivos contingentes. Las primeras son saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia; concretos en cuanto a su naturaleza, pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación, mientras que los segundos son obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.

Las cuentas anuales de la Entidad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en la memoria.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se clasifican en función de las obligaciones cubiertas en:

- Fondo para pensiones y obligaciones similares: incluye el importe de todas las provisiones constituidas para cobertura de las retribuciones post-empleo de prestación definida, incluidos los compromisos asumidos con el personal prejubilado y obligaciones similares.
- Otras retribuciones a los empleados a largo plazo: incluye otros compromisos asumidos con el personal prejubilado.

- Compromisos y garantías concedidos: incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la entidad garantice obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros.
- Provisiones para cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes: incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de contingencias de naturaleza fiscal, legal, litigios y las restantes provisiones constituidas por la Entidad.
- Restantes provisiones: incluye las restantes provisiones constituidas por la Entidad. Entre otros conceptos, este epígrafe comprende las provisiones por reestructuración y actuaciones medioambientales, en su caso.

p) Comisiones

La Entidad clasifica las comisiones que cobra o paga en las siguientes categorías:

Comisiones financieras

Este tipo de comisiones, que forman parte integral del rendimiento o coste efectivo de una operación financiera y que se cobran o pagan por adelantado, son reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias con carácter general a lo largo de la vida esperada de la financiación, netas de los costes directos relacionados, como un ajuste al coste o rendimiento efectivo de la operación.

Comisiones no financieras

Este tipo de comisiones surgen por la prestación de servicios por parte de la Entidad y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo que dure la ejecución del servicio, o bien, si se tratase de un servicio que se ejecuta en un acto singular, en el momento de la realización del acto singular.

q) Fondos de Educación y Promoción

La Entidad refleja en el epígrafe del pasivo “Otros pasivos” las dotaciones al fondo de educación, formación y promoción, dotaciones que si son obligatorias se reconocen como un gasto del ejercicio, recogiendo en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias, y si son adicionales se reconocen como aplicación del beneficio.

La aplicación de este fondo se produce normalmente con abono a tesorería, salvo que, el importe de la obra social se materialice mediante actividades propias de la Entidad, en cuyo caso, se reduce el fondo de educación, formación y promoción reconociendo simultáneamente un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

r) Impuesto sobre los beneficios

El gasto por impuesto sobre los beneficios se calcula como el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal del ejercicio, ajustado por el importe de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados.

El gasto por impuesto sobre los beneficios se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando la transacción se registra directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso, el impuesto correspondiente también se registra con contrapartida en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se registran, usando el método de registro de los pasivos, para las diferencias temporarias existentes a la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en los correspondientes epígrafes “Activos por impuestos - Activos por impuestos diferidos” y “Pasivos por impuestos - Pasivos por impuestos diferidos” del balance.

La cuantificación de los activos y pasivos por impuestos diferidos se realiza aplicando a la diferencia temporaria, o crédito que corresponda, el tipo impositivo al que se espera recuperar o liquidar.

Al menos, en cada cierre contable la Entidad revisa los activos por impuestos diferidos registrados, realizando las correcciones valorativas oportunas en caso de que no resulten recuperables.

El tipo de gravamen aplicables, en los ejercicios 2025 y 2024, han sido del 25% para los rendimientos cooperativos y del 30% para los extra-cooperativos.

s) Recursos de clientes fuera de balance

La Entidad recoge en cuentas de orden por su valor razonable los recursos confiados por terceros para su inversión en fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras, diferenciando entre los recursos gestionados por otras entidades del grupo y los comercializados por la Entidad pero gestionados por terceros ajenos al grupo.

Adicionalmente, dentro de cuentas de orden, se registran por el valor razonable o, en caso de que no existiera una estimación fiable de los mismos, por el coste, los activos adquiridos en nombre de la Entidad por cuenta de terceros y los valores representativos de deuda, instrumentos de capital, derivados y otros instrumentos financieros que se mantienen en depósito, garantía o comisión en la Entidad, para los que tiene una responsabilidad frente a estos.

Las comisiones cobradas por la prestación de estos servicios se recogen en el epígrafe de “Ingresos por comisiones” de la pérdidas y ganancias. (Nota 25).

t) Recursos propios mínimos

El 1 de enero de 2014 entró en vigor un nuevo marco normativo para la adaptación de Basilea III al ordenamiento jurídico de la Unión Europea que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como consolidado, y la forma en que la han de determinarse tales recursos propios así como los distintos procesos de autoevaluación de capital que deben realizarse y la información de carácter público que deben remitir al mercado, compuesta por:

- La Directiva 2013/36/UE (en adelante CRD-IV), de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y
- El Reglamento (UE) n.º 575/2013 (en adelante CRR), de 26 de junio de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modificaba el Reglamento (UE) n.º 648/2012.

El Grupo Cooperativo Solventia como entidad de crédito española, está sujeto a la Directiva CRD-IV, a través de la cual la Unión Europea ha implementado las normas de capital de los acuerdos de Basilea III del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria. En España la transposición de la nueva normativa europea se ha realizado bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019 en dos etapas. En una primera fase, se publicó el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, que traspuso los aspectos más urgentes de este marco. En uso de la habilitación conferida por ese Real Decreto-Ley, el Banco de España aprobó la Circular 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, que determinó las opciones nacionales elegidas, tanto de carácter permanente como transitorio, para su aplicación por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor de dicho reglamento en enero de 2014. Posteriormente, esa circular fue modificada, en cuanto al tratamiento de la deducción de los activos intangibles durante el periodo transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España.

El citado Reglamento establece normas uniformes sobre los requisitos prudenciales generales que las entidades deberán cumplir en relación a:

- Los requisitos de fondos propios relativos a exposiciones de riesgo de crédito, del riesgo de mercado, del riesgo operativo y del riesgo de liquidación.
- Los requisitos destinados a limitar las grandes exposiciones.
- Los requisitos de liquidez relativos a los elementos del riesgo de liquidez plenamente cuantificables uniformes y normalizados.
- Los requisitos de informaciones de los elementos anteriormente mencionados y en materia de apalancamiento.
- Los requisitos de divulgación pública.

En una segunda fase, se promulgó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que sentó las bases de una transposición completa de la Directiva 2013/36/UE. Posteriormente, en febrero de 2015, se publicó el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

A principios del ejercicio 2016 se publicó la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) n°. 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

La mencionada circular desarrolla, adicionalmente, algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

En la aplicación de esta regulación hay que tener en cuenta las guías o directivas que emita el propio Banco de España, y las que emitan los organismos y comités internacionales activos en la regulación y supervisión bancarias, como la Autoridad Bancaria Europea, y sean adoptadas como propias por el Banco de España.

En paralelo a estos desarrollos normativos, se ha producido en Europa un cambio trascendental en el modelo de supervisión de las entidades de crédito. La aprobación del reglamento (UE) n° 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo (en adelante BCE) tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, ha supuesto la creación del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), compuesto por el BCE y las autoridades nacionales competentes, entre las que se encuentra el Banco de España.

El MUS se conforma como uno de los pilares de la Unión Bancaria, unido al Mecanismo Único de Resolución y a un sistema de garantía de depósitos armonizado, todavía en fase de desarrollo. Los tres pilares se basan fundamentalmente en dos conjuntos de normas que se aplican a todos los Estados miembros: los requisitos de capital para las entidades de crédito (Reglamento (UE) n°. 575/2013 y Directiva 2013/36/UE) y las disposiciones sobre reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (Directiva 2014/59/UE).

El Reglamento (UE) n°. 1024/2013 establece la atribución al MUS, y singularmente al BCE, de las funciones de supervisión directa sobre las entidades significativas e indirecta sobre las entidades menos significativas, según la definición establecida en el mencionado reglamento.

En la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España se ha introducido una definición de autoridad competente, que será el BCE o el Banco de España según la asignación y distribución de competencias establecidas en el Reglamento (UE) nº. 1024/2013, y que se completa en el Reglamento (UE) nº. 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, en el que se establece el marco de cooperación en el MUS entre el BCE y las autoridades nacionales competentes y las autoridades nacionales designadas. En términos generales, la entrada en vigor del MUS supone una reasignación de responsabilidades supervisoras, que se trasladan del ámbito nacional al BCE. Desde el 4 de noviembre, el BCE es responsable de la supervisión directa de las entidades significativas, siendo competencia del Banco de España la supervisión directa de las entidades menos significativas. Adicionalmente, otras funciones supervisoras no atribuidas al BCE, así como la supervisión de ciertas entidades no incluidas en la definición de entidad de crédito, siguen siendo competencia del Banco de España.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

Adicionalmente, el Banco Central Europeo ha publicado el Reglamento Europeo 2016/445, de 14 de marzo, que aborda una armonización de algunas discrecionalidades y opciones nacionales significativas.

Todo ello constituye la actual normativa en vigor que regula los recursos propios mínimos que han de mantener las entidades de crédito españolas, tanto a título individual como de grupo consolidado, y la forma en la que han de determinarse tales recursos propios; así como los distintos procesos de autoevaluación del capital que deben realizar y la información de carácter público que deben remitir al mercado.

La constitución del Grupo Cooperativo Solventia (Nota 1), respondiendo a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, establece un compromiso recíproco, directo e incondicionado de solvencia entre las Entidades participantes, con el fin, por un lado, de evitar situaciones concursales y, por otro lado, de evaluar las necesidades de capital del Grupo en base común y establecer un objetivo de solvencia del mismo que todas las participantes se comprometen a mantener.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los recursos propios computables del Grupo Solventia excedían de los requeridos por la citada normativa.

u) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades de crédito, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación y los intereses pagados por cualquier financiación recibida.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.
- Equivalente de efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo de cambio en su valor, tales como los saldos con bancos centrales, las letras y pagarés del tesoro a corto plazo, y los saldos a la vista con entidades de crédito.

v) **Estado de cambios en el patrimonio**

El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto.

A continuación se detallan las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos totales

En esta se presentan los ingresos y gastos generados por la Entidad como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto.

Estado total de cambios en el patrimonio neto

En esta parte se presentan todos los cambios habidos en el patrimonio neto, incluidas las que tienen su origen en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- Ajustes por cambios en criterios contables y corrección de errores: que incluye los cambios en el patrimonio neto que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.

- Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio: recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de Ingresos y Gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- Otras variaciones en el patrimonio neto: recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser aumentos o disminuciones del capital, distribución de resultados, operaciones con instrumentos de patrimonio propios, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto de la Entidad.

NOTA 4. ERRORES Y CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error que por su importancia relativa fuera necesario incluir en las cuentas anuales formuladas por el Consejo Rector.

NOTA 5. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Se incluye a continuación la distribución del beneficio del ejercicio de 2025 que el Consejo Rector de la Entidad propondrá a la Asamblea General para su aprobación, junto con la distribución del ejercicio 2024, aprobada por la Asamblea General de fecha 27 de junio de 2025, en miles de euros.

	2025	2024
Base de Reparto	19.274	15.808
Distribución		
A Retribuciones al capital	1.475	1.375
A Fondo de reserva obligatoria	17.799	14.433
Total distribuido	19.274	15.808

NOTA 6. POLITICAS DE GESTIÓN DE RIESGO

Como se ha mencionado en la Nota 1 de la presente memoria, con fecha 30 de junio de 2011 se eleva a público el Contrato de Integración por el que se constituye el Grupo Cooperativo Solventia y un Sistema Institucional de Protección.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, relativa a “Grupos y subgrupos consolidables de entidades de crédito”, Caja Rural de Almendralejo es la entidad dominante del Grupo Consolidable de entidades de crédito y no existe diferencia entre dicho Grupo en lo relativo al citado texto normativo y la definición de grupo consolidable recogida por la Norma Tercera de la Circular 4/2017 de Banco de España, de 27 de noviembre.

Así, el Banco de España concedió a Caja Rural de Almendralejo, S.C.C., el reconocimiento como sociedad central y cabecera del Grupo consolidable a los efectos de lo señalado en la norma 3ª de la Circular 3/2008 y como entidad habilitada para la presentación de la información financiera de la entidad cabecera (individuales y consolidados) y del resto de las entidades del grupo consolidable al amparo de la disposición adicional 1ª de la Circular 4/2004 y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, también se concede a **Caja Rural de Almendralejo** la exoneración del cumplimiento de los requisitos de solvencia y de los límites a los grandes riesgos en los términos previstos en el apartado 6º de la norma 5ª de la circular 3/2008.

Con fecha 27 de julio de 2021, la Comisión Ejecutiva del Banco de España autorizó la integración de Caja Rural La Vall de San Isidro, S.C.C.V al Sistema Institucional de Protección (SIP) encabezado por Caja Rural de Almendralejo al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 10/2014, y del artículo 113.7 del Reglamento, manteniéndose el reconocimiento del Grupo Cooperativo Solventia como SIP, de conformidad con lo previsto en el escrito del Banco de España del 13 de octubre de 2011, así como el resto de autorizaciones y obligaciones para el SIP que figuran en dicho escrito.

Posteriormente, con fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Ejecutiva del Banco de España autorizó la integración de Caja Rural de Benicarló, S.C.C.V al Sistema Institucional de Protección (SIP) encabezado por Caja Rural de Almendralejo al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 10/2014, y del artículo 113.7 del Reglamento, manteniéndose el reconocimiento del Grupo Cooperativo Solventia como SIP, de conformidad con lo previsto en el escrito del Banco de España del 13 de octubre de 2011, así como el resto de autorizaciones y obligaciones para el SIP que figuran en dicho escrito.

Finalmente, con fecha 12 de enero de 2022, el Banco de España autorizó la compra del Banco de Depósitos, S.A. por parte de la Entidad cabecera, consolidando en el Grupo Caja Rural de Almendralejo.

Gestión del riesgo y del capital.

El riesgo es inherente a la actividad bancaria y una gestión eficaz del mismo es condición necesaria para que las entidades financieras generen valor y beneficios de forma sostenible en el tiempo y sean capaces de actuar bajo parámetros que ajusten el nivel de riesgos asumidos a la rentabilidad esperada.

El Grupo entiende la gestión del riesgo y del capital como una fuente para la obtención de ventajas competitivas que permitan la creación de valor, teniendo en cuenta que su aplicación debe ser compatible con una estrategia de crecimiento sostenible. En este sentido se combina de una parte una estructura funcional de riesgos basada en las atribuciones delegadas a las Comisiones de Inversiones en todas las Entidades Integrantes del Grupo y, por otra parte, la existencia de una Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera.

El perfil de riesgos de la Entidad estará en relación directa a la política de negocios y condicionado al segmento de mercado en el que se enmarca, con riesgos de corto plazo en la captación y colocación de fondos.

El perfil de riesgo estará, por lo tanto supeditado a privilegiar la liquidez, la solvencia y la rentabilidad en igualdad de condiciones.

La planificación del capital del Grupo para el medio plazo está directamente relacionada a la Circular 2/2016 de 2 de febrero del Banco de España y sus posteriores modificaciones.

Los Órganos de Gobierno del Grupo son los que definen y establecen los límites y las políticas de asunción de los distintos tipos de riesgos.

En el caso del Grupo Cooperativo Solventia son el Consejo Rector, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y la Comisión Ejecutiva los órganos de máxima autoridad en la materia ,vigilando que los niveles de riesgo asumidos tanto individuales como globales cumplen con los objetivos fijados, y supervisando el grado de cumplimiento de los objetivos de riesgos así como de las herramientas de gestión utilizadas y cualquier otra actuación relevante relacionada con esta materia.

Complementariamente, la Alta Dirección fija los planes de negocio, supervisa las decisiones del día a día y asegura su consistencia con los objetivos y políticas emanadas del Consejo Rector. Además del seguimiento de las recuperaciones en su fase de precontencioso por las oficinas y por el Director, los Delegados de Negocio y los Directores Territoriales de cada Entidad, existe un Área de Recuperaciones encargada de recuperar deudas impagadas de la forma más eficiente posible y utilizando cualquier procedimiento legal, dirigiendo y coordinando las acciones a desarrollar por las áreas afectadas para dicho fin, utilizando tanto la negociación como los procedimientos contenciosos, organizando y manteniendo la información necesaria, que permita prevenir la morosidad. Esta característica es propia de la Entidad Cabecera, pudiendo asumirla cada una del resto de Entidades.

Gestión global del riesgo**1. Cuantificación del riesgo.**

El perfil de riesgo asumido por el **Grupo Cooperativo Solventia** en 2025 y 2024 en el conjunto de sus actividades, medido en términos de consumo de capital económico del Pilar I, según su distribución por tipos de riesgos, queda reflejado en el siguiente detalle:

	2025	2024
Riesgo de crédito	88,01%	87,03%
Riesgo operacional	11,89%	12,88%
Riesgo por Ajuste de Valoración de Crédito	0,10%	0,10%
Riesgo de mercado	-	-

Como se puede apreciar la mayor exposición es al riesgo de crédito, y en ese sentido es a este riesgo al que más esfuerzo se ha dedicado desde la perspectiva de cuantificación, tanto de capital como de pérdidas esperadas.

2. Integración en la gestión del riesgo

La cuantificación del riesgo no es un fin en sí mismo, sino que proporciona herramientas que incorporadas en la actividad diaria del Grupo y de las Entidades que lo integran, son fundamentales para una adecuada gestión del riesgo.

La entidad dispone de un organigrama en el que se separa la gobernanza de la gestión.

La Dirección General propone al Consejo Rector, como órgano responsable de la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación del capital, para su autorización:

- El establecimiento de las políticas de riesgo según las circunstancias del mercado y la estrategia del Grupo en cada momento.
- Supervisión, modificación y aprobación, en su caso, de los procedimientos de riesgos instaurados.

Las tareas de control interno, además, son complementadas por las auditorías que realiza el Departamento de Auditoría Interna.

El Departamento de Auditoría Interna contempla en sus planes de trabajo los aspectos exigidos por la Circular 2/2016 y sus posteriores actualizaciones y seguirá incorporando tareas de control de riesgos para cubrirla adecuadamente, por lo que, en dicho contexto, la adaptación de la auditoría interna a las tareas asignadas al control de riesgos es adecuada.

La naturaleza de los riesgos asumidos por el Grupo es compatible con la escala y tipo de actividad que se realizan y el nivel de capital asignado es suficiente para su cobertura.

3. Acuerdo de Capitales – Basilea III – Capital económico.

Durante 2014, se implementó el nuevo acuerdo de capitales conocido como Basilea III mediante la transcripción del mismo a la normativa española.

En este sentido cada vez se hace más importante seguir avanzando en los aspectos que sustentan el espíritu de la norma y que implican grandes esfuerzos en los ámbitos de: metodología, procesos, control y validación internos, tecnología e incorporación en la gestión de todos estos elementos.

La gestión de capital dentro del Grupo se realiza a dos niveles: regulatorio y económico.

La gestión del capital regulatorio parte del análisis de la base de capital y de los ratios de solvencia (Recursos propios computables disponibles, Capital total, Capital de nivel 1, etc.) bajo los criterios de Basilea III plasmados en la normativa del Banco de España y los del Grupo. El objetivo es que la estructura de capital sea lo más eficiente posible tanto en términos de coste como en cumplimiento de los requerimientos de los reguladores.

La gestión del capital desde el punto de vista económico tiene como objetivo optimizar la creación de valor del Grupo. Para ello trimestralmente se generan, y se analizan las cifras de capital económico.

Para poder gestionar adecuadamente el capital del Grupo es fundamental presupuestar y analizar las necesidades futuras, anticipándose a los diferentes momentos del ciclo. Las proyecciones de capital regulatorio y económico toman como base la información presupuestaria y los escenarios macroeconómicos. En función de estas estimaciones se planifican medidas de gestión necesarias para alcanzar los objetivos de capital.

Con el objetivo de determinar el nivel de recursos propios, una vez calculados los requerimientos mínimos según el Pilar 1, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas resultantes de aplicar la normativa vigente sobre determinación y control de los recursos propios mínimos (Pilar 1 y Pilar 2) y el Real Decreto – Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Grupo. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otros) se produce como consecuencia de la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos. En los riesgos fuera de balance, se deriva del incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones frente a terceros, lo que exige al Grupo a asumirlos como propios en virtud del compromiso contraído.

La gestión del riesgo de crédito en el Grupo tiene como objetivo la identificación, medición, control y evaluación de las distintas fases de una operación crediticia: análisis, concesión, formalización y cobro.

Las Comisiones de Inversiones se basan en el trabajo de los analistas de riesgos que tienen como objetivo prioritario el análisis de solicitudes de operaciones de riesgo para su posterior sanción. Con el objetivo de dar una respuesta ágil a las peticiones de los clientes se establecen unos circuitos de decisión que se ejercen en los órganos estructurales existentes en materia de riesgos. Dichos órganos son:

- Consejo Rector.
- Comisión Ejecutiva.
- Comisión Delegada de Inversiones.

La estructura de gestión del riesgo de crédito que existe en el Grupo Cooperativo Solventia presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado basado en un apropiado sistema de delegación de facultades a cada Entidad integrante, así como en una definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del proceso de riesgo: admisión, análisis, sanción, formalización, seguimiento y, en su caso, recuperación.

El sistema de delegación de facultades permite atender de forma eficiente, en términos de tiempo y calidad de respuesta, las necesidades de los clientes en función de la exposición total del grupo de riesgo al que pertenezca el solicitante.

El circuito de delegación de facultades para la concesión de operaciones crediticias se inicia en cada órgano competente de cada una de las entidades del Grupo, debiendo ser sancionada también por la Comisión Ejecutiva de la Entidad Cabecera en el caso de que se superen las facultades asignadas.

El Consejo Rector sancionará aquellas operaciones que excedan de las atribuciones conferidas a cualquier otro órgano de las Entidades.

Señalar que las distintas instancias del Grupo y las Entidades Integrantes que conceden operaciones de riesgo son especialmente escrupulosas en el cumplimiento de la normativa del Banco de España, en lo referente al grado de concentración del riesgo crediticio, que establece que ningún cliente, o conjunto de ellos que constituya un grupo económico, puede alcanzar un riesgo del 25% de los recursos propios del Grupo. Para estos cálculos, se consideran los recursos propios consolidados del Grupo computables para el coeficiente de solvencia del Banco de España.

Además, tal y como se establece en la modificación que la circular 4/2011 de 30 de Noviembre hace sobre la circular 3/2008 de 22 de mayo y en el Reglamento Europeo 575/2013, el Grupo establece que el valor de todos los riesgos que el Grupo contraiga con una misma persona, entidad o grupo económico, incluso el propio en la parte no consolidable, no podrá exceder del 25 % de sus recursos propios.

Cuando ese cliente sea una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión, o cuando el grupo económico incluya una o varias entidades de crédito o empresas de servicios de inversión, dicho valor no rebasará el 25 % de los recursos propios del Grupo o 150 millones de euros, si esta cuantía fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes del grupo económico que no sean entidades de crédito o empresas de servicios de inversión, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25 % de los recursos propios del Grupo.

Cuando el importe de 150 millones de euros sea superior al 25 % de los recursos propios del Grupo, esta, de acuerdo con las políticas y procedimientos para gestionar y controlar el riesgo de concentración, deberá establecer un límite razonable, en términos de sus recursos propios, al valor de la exposición, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito. Este límite no será superior al 100 % de los recursos propios del Grupo.

Los requerimientos de recursos propios por el riesgo de crédito y dilución serán del 8% del total de las exposiciones de las entidades no deducidas de los recursos propios según lo determina la normativa de Solvencia vigente.

Para la medición de dichos requerimientos se utilizará el Método Estándar, según lo define la mencionada normativa.

A los efectos del cálculo de los recursos propios necesarios por riesgo de concentración sectorial e individual se aplica la ponderación obtenida del cálculo establecido en la opción simplificada.

La Entidad dispone de un aplicativo de gestión documental integral de expedientes cuya puesta en marcha dio lugar al Expediente Electrónico.

Para la gestión de recuperación de las operaciones crediticias, la Entidad cuenta con su aplicación informática, que junto con los miembros especializados del Área de Recuperaciones aseguran un seguimiento adecuado de las operaciones impagadas. La recuperación de los riesgos impagados de menor importe se realiza, en una primera fase, a través de las propias oficinas.

Políticas y estrategias relacionadas con refinanciaciones y reestructuraciones

El objetivo fundamental de la formalización de una operación refinanciada/reestructurada es proporcionar al cliente viabilidad financiera duradera en el tiempo, adecuando el pago de sus deudas contraídas con la Entidad a la nueva situación de generación de recursos del cliente.

Estas políticas, desde el punto de vista del Grupo Cooperativo Solventia, se enmarcan dentro de las destinadas a la protección del patrimonio de la entidad. En este contexto, se considera primordial un conocimiento cercano del cliente, su negocio, y sus circunstancias.

Las políticas de refinanciación/reestructuración del Grupo Cooperativo Solventia se basan en los siguientes principios generales:

- Análisis de la situación actual, identificando primero el origen de las dificultades de pago, así como el análisis de la viabilidad del cliente, incluyendo el estudio actualizado de su situación económica y financiera y de su capacidad de pago y generación de recursos. En el caso de que el cliente sea una empresa, la evolución del sector del que forma parte.

El Grupo analiza en detalle los siguientes aspectos:

- Plan de negocio adaptado a la nueva situación (realista en cuanto a expectativas de ventas e ingresos).
- Presupuesto de tesorería que contemple los flujos que realmente genera el negocio.
- Establecimiento de objetivos y un plan de acción concreto para lograr su cumplimiento.
- Determinación de la estructura financiera más adecuada en función de la situación y características del cliente.
- Con el objetivo de incrementar la solvencia de la operación, se procura, en lo posible, la obtención de nuevas garantías y/o garantes con solvencia demostrada, comprobando y actualizando, para ello, los siguientes aspectos:
 - Valor actual de los bienes en garantía.
 - Posibilidades, plazo y eficacia de su ejecución.
 - Posibilidades y plazos de realización de los bienes en caso de ejecución.
 - Posibilidades de merma de valor en el período de ejecución y realización.
 - Costes de finalización, reparación, conservación, mantenimiento, depósito, etc.
 - Recursos y medios necesarios para la gestión de los activos adjudicados.

En cumplimiento de lo establecido en las Circulares 4/2017 y 6/2012 emitidas por Banco de España, y sus posteriores modificaciones, se detalla a continuación el importe bruto de las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas concedidas por Caja Rura de Almedralejo a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente:

CAJA RURAL ALMENDRA- LEJO	TOTAL							Del cual: Con incumplimientos/dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real			Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito	Sin garantía real		Con garantía real			Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito		
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse			
Garantía inmobiliaria					Resto de garantías reales	Garantía inmobiliaria					Resto de garantías reales			
31 de diciembre 2025														
1 Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	11	1.212	1.212	-	(32)	-	-	3	924	924	-	(24)
	-	-	1	30	30	-	(6)	-	-	-	-	-	-	-
3 Resto de hogares	1	18	115	5.575	5.575	-	(453)	1	18	22	1.310	1.310	-	(353)
4 Total	1	18	126	6.787	6.787	-	(485)	1	18	25	2.235	2.235	-	(377)

La información del cuadro que se detalla a continuación, se presenta de acuerdo a la norma aplicada en el ejercicio 2024 y con lo presentado en las cuentas anuales aprobadas en ese ejercicio.

CAJA RURAL ALMENDRA- LEJO 31 de diciembre 2024	TOTAL							Del cual: Con incumplimientos/dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito	Sin garantía real		Con garantía real				Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse			Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		
Garantía inmobiliaria					Resto de garantías reales	Garantía inmobiliaria	Resto de garantías reales							
1 Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	-	-	14	1.702	1.702	-	(247)	-	0	2	444	444	-	(240)
	-	-	1	45	45	-	(8)	-	-	-	-	-	-	-
3 Resto de hogares	4	24	136	6.586	6.586	-	(738)	4	24	39	2.228	2.228	-	(630)
4 Total	4	24	150	8.288	8.288	-	(985)	4	24	41	2.672	2.672	-	(870)

Se detalla a continuación el importe bruto de las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas concedidas por el **Grupo Cooperativo Solventia** a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente:

GRUPO SOLVENTIA	TOTAL							Del cual: dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real			Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito	Sin garantía real		Con garantía real			Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito		
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse			
Garantía inmobiliaria													Resto de garantías reales	Garantía inmobiliaria
31 de diciembre 2025														
1 Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	20	1.626	59	7.427	6.897	257	(2.096)	7	407	23	3.419	3.257	154	(1.573)
	-	-	5	1.069	1.069	-	(613)	-	-	4	997	997	-	(607)
3 Resto de hogares	34	4045	213	13.115	12.492	-	(2.092)	15	133	63	4.121	3.982	-	(1.599)
4 Total	54	2.031	272	20.542	19.383	257	(4.189)	22	540	86	7.540	7.238	154	(3.171)

La información del cuadro que se detalla a continuación, se presenta de acuerdo a la norma aplicada en el ejercicio 2024 y con lo presentado en las cuentas anuales aprobadas en ese ejercicio.

GRUPO SOLVENTIA	TOTAL							Del cual: dudosos						
	Sin garantía real		Con garantía real			Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito	Sin garantía real		Con garantía real			Deterioro de valor acumulado o pérdidas acumuladas en el valor razonable debidas al riesgo de crédito		
	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse		Número de operaciones	Importe en libros bruto	Número de operaciones	Importe en libros bruto	Importe máximo de la garantía real que puede considerarse			
Garantía inmobiliaria					Resto de garantías reales						Garantía inmobiliaria		Resto de garantías reales	
31 de diciembre 2024														
1 Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Sociedades no financieras y empresarios individuales (actividad empresarial no financiera) De las cuales: financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo)	24	1.794	71	8.922	8.344	268	(2.883)	10	409	26	3.960	3.763	154	(2.139)
	1	48	9	1.460	1.446	-	(839)	1	48	6	1.364	1.364	-	(831)
3 Resto de hogares	52	535	246	15.065	14.655	-	(2.289)	25	192	84	5.485	5.485	-	(1.879)
4 Total	76	2.329	317	23.987	22.999	268	(5.172)	35	601	110	9.445	9.445	154	(4.018)

Distribución del crédito a la clientela por actividad

Se detalla el valor en libros de las financiaciones totales (detallando las que cuentan con garantía inmobiliaria y de las que cuentan con otras garantías reales) concedidas por el **Grupo Cooperativo Solventia** a 31 de diciembre de 2025 y 2024. Adicionalmente, se incluye el importe de todas las financiaciones sobre el importe de la última tasación o valoración de la garantía disponible (loan to value).

El desglose y la presentación de la información cuantitativa que se ha de publicar en la memoria conforme a lo dispuesto en este apartado 6 quáter a la sección D.1), de la norma sexagésima establecida en la Circular 6/2012, se detalla a continuación:

31 de diciembre de 2025	Crédito con garantía real. Loan to value							
	Total	Del que: garantía inmovi.	Del que: resto de garantías reales	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% o inferior o igual al 60%	Superior al 60% o inferior o igual al 80%	Superior al 80% o inferior o igual al 100%	Superior al 100%
1. Administraciones Públicas	472.924	-	-	-	-	-	-	-
2. Otras instituciones financieras	6.373	206	121	272	54	50	-	-
3. Sociedades no financieras y empresarios individuales	799.881	387.276	16.358	127.291	145.907	73.978	9.286	47.172
3.1 Construcción y promoción inmobiliaria	21.558	11.165	-	2.675	2.656	5.096	73	665
3.2 Construcción de obra civil	1.157	-	-	-	-	-	-	-
3.3 Resto de finalidades	777.165	376.111	16.358	124.615	143.252	68.882	9.212	46.507
3.3.1 Grandes empresas	88.785	1.181	978	1.043	447	-	-	669
3.3.2 Pymes y empresarios individuales	688.381	374.930	15.380	123.572	142.805	68.882	9.212	45.838
4. Resto de hogares ISFLSH	771.392	626.925	1.346	128.732	151.726	253.715	69.046	25.052
4.1 Viviendas	557.496	543.731	374	102.490	126.108	228.770	64.989	21.747
4.2 Consumo	37.163	8.654	362	4.055	2.281	2.189	454	37
4.3 Otros fines	176.734	74.540	611	22.187	23.337	22.756	3.603	3.268
5. Total	2.050.569	1.014.407	17.825	256.295	297.687	327.693	78.332	72.225
Pro Memoria								
Operaciones de refinanciación refinanciadas y reestructuradas	18.384	16.590	226	5.323	4.908	3.879	1.006	1.700

31 de diciembre de 2024	Crédito con garantía real. Loan to value							
	Total	Del que: garantía inmovi.	Del que: resto de garantías reales	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% o inferior o igual al 60%	Superior al 60% o inferior o igual al 80%	Superior al 80% o inferior o igual al 100%	Superior al 100%
1. Administraciones Públicas	88.877	-	-	-	-	-	-	-
2. Otras instituciones financieras	6.964	196	-	138	-	58	-	-
3. Sociedades no financieras y empresarios individuales	714.844	336.928	13.394	95.136	146.336	66.744	8.950	33.156
3.1 Construcción y promoción inmobiliaria	13.857	13.211	-	4.059	3.117	4.770	175	1.090
3.2 Construcción de obra civil	1.848	-	-	-	-	-	-	-
3.3 Resto de finalidades	699.139	323.716	13.394	91.077	143.219	61.974	8.775	32.066
3.3.1 Grandes empresas	70.865	821	322	336	523	62	-	222
3.3.2 Pymes y empresarios individuales	628.274	322.895	13.072	90.741	142.696	61.912	8.775	31.843
4. Resto de hogares ISFLSH	708.052	569.881	1.355	104.399	156.345	220.978	61.910	27.603
4.1 Viviendas	503.894	495.207	439	81.489	131.971	199.888	56.548	25.751
4.2 Consumo	37.997	7.367	390	3.294	2.007	1.993	432	31
4.3 Otros fines	166.161	67.307	525	19.615	22.367	19.098	4.929	1.822
5. Total	1.518.737	907.005	14.749	199.673	302.681	287.780	1.549	60.759
Pro Memoria								
Operaciones de refinanciación refinanciadas y reestructuradas	20.684	18.682	234	5.301	6.757	3.856	1.549	1.453

Por otro lado, se proporciona la información sobre la concentración de riesgos desglosada por área geográfica de actuación y segmento de actividad de **Grupo Cooperativo Solventia** a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

31 de diciembre de 2025	Total	España	Resto de la U.E.	América	Resto del Mundo
1. Entidades de crédito	1.148.396	1.061.984	55.761	1.066	29.585
2. Administraciones Públicas	1.674.775	1.511.009	160.350	294	3.123
2.1 Administración Central	1.077.384	927.282	146.685	294	3.123
2.2 Resto	597.391	583.726	13.665	-	-
3. Otras instituciones financieras	39.388	25.312	8.852	2.238	2.985
4. Sociedades no financieras y empresarios individuales	918.695	866.313	39.709	2.296	10.377
4.1 Construcción y promoción inmobiliaria	58.228	58.228	-	-	-
4.2 Construcción de obra civil	1.523	1.523	-	-	-
4.3 Resto de finalidades	858.944	806.562	39.709	2.296	10.377
4.3.1 Grandes empresas	148.992	96.955	39.365	2.296	10.377
4.3.2 Pymes y empresarios individuales	709.951	709.607	344	-	-
5. Resto de hogares ISFLSH	776.853	774.494	685	382	1.292
5.1 Viviendas	557.669	555.567	582	378	1.142
5.2 Consumo	37.163	37.029	99	3	32
5.3 Otros fines	182.022	181.898	5	1	118
Total	4.558.108	4.239.113	265.357	6.276	47.362

31 de diciembre de 2024	Total	España	Resto de la U.E.	América	Resto del Mundo
1. Entidades de crédito	1.476.648	1.415.626	34.793	1.634	24.595
2. Administraciones Públicas	1.023.934	946.230	74.292	293	3.118
2.1 Administración Central	847.856	773.398	71.047	293	3.118
2.2 Resto	176.078	172.832	3.246	-	-
3. Otras instituciones financieras	42.014	22.566	13.149	2.651	3.647
4. Sociedades no financieras y empresarios individuales	804.752	769.238	23.800	2.178	9.536
4.1 Construcción y promoción inmobiliaria	18.872	18.872	-	-	-
4.2 Construcción de obra civil	1.990	1.990	-	-	-
4.3 Resto de finalidades	783.890	748.377	23.800	2.178	9.536
4.3.1 Grandes empresas	116.423	81.361	23.348	2.178	9.536
4.3.2 Pymes y empresarios individuales	667.467	667.016	452	-	-
5. Resto de hogares ISFLSH	711.346	710.221	296	289	540
5.1 Viviendas	503.938	503.028	211	287	412
5.2 Consumo	37.997	37.878	83	2	35
5.3 Otros fines	169.411	169.315	2	-	94
Total	4.058.694	3.863.882	146.330	7.046	41.436

Políticas y procedimientos sobre el mercado hipotecario

La información requerida por la Circular 5/2011 de Banco de España - por la aplicación del Real Decreto 716/2009 de 24 de abril (por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero) - se detalla en la Nota 10.

Exposición total al riesgo de crédito

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito del **Grupo Cooperativo Solventia** al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, en miles de euros:

GRUPO SOLVENTIA	2025	2024
Administraciones Públicas españolas	475.838	91.511
Otros sectores residentes	1.701.724	1.548.018
Otros sectores no residentes	3.061	2.939
Ajustes por valoración	(-128.150)	(-122.235)
Entidades de crédito	246.005	467.155
Valores representativos de deuda	1.414.321	1.116.287
Pasivos contingentes	135.756	136.832
Total riesgo	3.848.556	3.240.506
Líneas disponibles por terceros	245.723	210.475
Exposición máxima	4.094.279	3.450.981

La Entidad efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio, bajo diferentes dimensiones relevantes: productos y grupos de clientes. El Consejo Rector del Grupo establece las políticas de riesgo y revisa los límites de exposición apropiados para la adecuada gestión del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio.

La distribución de estos riesgos, para la Entidad según el sector de actividad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se muestran en los siguientes cuadros, en miles de euros:

CAJA RURAL DE Almendralejo	Riesgo	2025 Distribución (%)	De los que: Activos dudosos
Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	177.532	18,06%	4.484
Industrias	172.051	17,50%	4.326
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	482	0,05%	41
Construcción	48.258	4,91%	214
Servicios	275.474	28,03%	2.928
Comercio y reparaciones	92.584	9,42%	1.219
Hostelería	33.012	3,36%	378
Transporte y comunicaciones	6.996	0,71%	433
Intermediación	-	0,00%	-
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	21.813	2,22%	175
Otros servicios	121.069	12,32%	723
Crédito a particulares	298.737	30,39%	5.000
Adquisición de vivienda propia	179.313	18,24%	2.936
Rehabilitación de viviendas	21.621	2,20%	95
Adquisición de bienes duraderos	7.433	0,76%	61
Otros bienes y servicios corrientes	239	0,02%	12
Terrenos y fincas rústicas	3.655	0,37%	22
Otras financiaciones a hogares	86.476	8,80%	1.874
Sin clasificar	105	0,01%	19
Créditos aplicados a financiar gastos de inst. privadas sin ánimo de lucro	10.276	1,05%	4

CAJA RURAL DE Almendralejo	Riesgo	2024	De los que: Activos dudosos
		Distribución (%)	
Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	176.345	17,91%	2.330
Industrias	268.942	27,31%	1.329
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	647	0,07%	40
Construcción	35.010	3,56%	126
Servicios	216.297	21,97%	3.591
Comercio y reparaciones	90.416	9,18%	1.044
Hostelería	33.420	3,39%	427
Transporte y comunicaciones	5.958	0,61%	433
Intermediación	-	-	-
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	21.025	2,14%	178
Otros servicios	65.478	6,65%	1.509
Crédito a particulares	278.490	28,28%	5.978
Adquisición de vivienda propia	180.159	18,30%	3.614
Rehabilitación de viviendas	16.866	1,71%	164
Adquisición de bienes duraderos	6.854	0,70%	56
Otros bienes y servicios corrientes	234	0,02%	21
Terrenos y fincas rústicas	3.663	0,37%	27
Otras financiaciones a hogares	70.714	7,18%	2.096
Sin clasificar	94	0,01%	25
Créditos aplicados a financiar gastos de inst. privadas sin ánimo de lucro	8.831	0,90%	5

La distribución de estos riesgos, para el Grupo según el sector de actividad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 se muestran en los siguientes cuadros, en miles de euros:

GRUPO SOLVENTIA	Riesgo	2025	De los que:
		Distribución (%)	Activos dudosos
Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	225.897	13,25%	5.967
Industrias	198.783	11,66%	6.291
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	2.825	0,17%	41
Construcción	65.929	3,87%	1.869
Servicios			
Comercio y reparaciones	124.832	7,32%	4.800
Hostelería	44.674	2,62%	1.184
Transporte y comunicaciones	12.191	0,71%	490
Intermediación	6.395	0,38%	0
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	29.853	1,75%	1.209
Otros servicios	166.909	9,79%	1.468
Crédito a particulares			
Adquisición de vivienda propia	544.061	31,91%	7.250
Rehabilitación de viviendas	39.462	2,31%	632
Adquisición de bienes duraderos	22.669	1,33%	183
Otros bienes y servicios corrientes	17.734	1,04%	400
Terrenos y fincas rústicas	17.936	1,05%	151
Otras financiaciones a hogares	154.058	9,03%	4.204
Sin clasificar	6.319	0,37%	264
Créditos aplicados a financiar gastos de inst. privadas sin ánimo de lucro	24.628	1,44%	4
	1.705.154	100%	36.408

GRUPO SOLVENTIA	Riesgo	2024 Distribución (%)	De los que: Activos dudosos
Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca	224.048	14,43%	4.166
Industrias	187.028	12,05%	3.608
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	3.811	0,25%	40
Construcción	52.427	3,38%	2.449
Servicios			
Comercio y reparaciones	124.430	8,02%	3.963
Hostelería	45.033	2,90%	1.313
Transporte y comunicaciones	10.802	0,70%	586
Intermediación	7.019	0,45%	0
Actividades Inmobiliarias y servicios empresariales	30.342	1,95%	1.381
Otros servicios	108.007	6,96%	2.346
Crédito a particulares			
Adquisición de vivienda propia	504.123	32,48%	9.030
Rehabilitación de viviendas	35.080	2,26%	880
Adquisición de bienes duraderos	19.931	1,28%	133
Otros bienes y servicios corrientes	19.647	1,27%	769
Terrenos y fincas rústicas	17.777	1,15%	228
Otras financiaciones a hogares	133.940	8,63%	4.799
Sin clasificar	7.753	0,50%	587
Créditos aplicados a financiar gastos de inst. privadas sin ánimo de lucro	21.056	1,36%	5
	1.552.255	100%	36.280

b) Riesgo de mercado

Este riesgo comprende el resultante de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.

Para minimizar dicho riesgo, la Comisión Ejecutiva gestiona principalmente los activos y pasivos.

La gestión de activos y pasivos se fundamenta en la utilización de instrumentos en la gestión de los flujos de caja, derivados de la operativa habitual, y en la toma de posiciones a largo plazo, que garanticen un margen financiero asumiendo un determinado comportamiento del mercado.

Riesgo de tipo de interés

Es el riesgo en el que incurre el Grupo al existir desfases en el perfil de vencimientos y reprecios de las distintas masas de activos y pasivos sensibles en diferentes intervalos temporales.

El riesgo de tipo de interés en el que incurre el Grupo se concentra fundamentalmente en el epígrafe de inversiones crediticias y en la cartera de valores representativos de deuda, así como en los pasivos financieros a coste amortizado

La labor de control del riesgo de tipo de interés la realiza el Consejo Rector que establece las políticas y procedimientos que limiten, al máximo, este tipo de riesgo, logrando un equilibrio con la rentabilidad del Grupo.

Seguidamente se adjuntan dos cuadros que informa sobre la estructura en gaps de vencimiento y plazos de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance en miles de euros del Grupo Cooperativo Solventia a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

La estructura de gaps de vencimiento y plazos de reprecación los activos, pasivos y operaciones fuera de balance en miles de euros a 31 de diciembre de 2025 de **Grupo Cooperativo Solventia** es el siguiente:

Importes en miles de euros EJERCICIO 2025	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul 26- sep 26	oct 26- dic 26	ene 27- dic 27	ene 28- dic 28	ene 29- dic 29	ene 30- dic 30	ene 31-dic 32	ene 33- dic 35	>dic 35	Total
Activos	1.647.884	203.249	186.925	149.212	169.643	105.343	268.853	266.725	218.172	198.280	161.426	159.482	351.470	393.137	115.914	4.595.714
	2,34%	3,11%	3,38%	3,37%	3,39%	3,45%	3,35%	3,51%	2,71%	3,27%	2,47%	2,17%	1,81%	2,84%	3,42%	2,73%
1.1 CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	1.130.556	21.510	12.527	6.696	6.696	6.696	20.187	20.087	1.000	5.000	-	2.000	-	-	-	1.232.957
	1,89%	0,56%	1,02%	1,81%	1,81%	1,81%	1,81%	1,81%	2,72%	5,00%	-	2,42%	-	-	-	1,86%
1.3 OP MDO MONET A TRAVES ENT CONTRAPARTIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4 CRÉDITO A LA CLIENTELA	498.728	171.239	155.597	123.416	134.146	95.347	191.942	229.538	127.072	68.340	43.115	47.893	37.170	44.237	73.448	2.041.226
	3,34%	3,45%	3,61%	3,68%	3,58%	3,61%	3,66%	3,79%	3,34%	3,48%	3,53%	3,04%	3,26%	3,03%	2,96%	3,48%
Promemoria 1.4.2.2.3 PRÉSTAMOS TITULIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	18.600	10.500	18.800	19.100	28.800	3.300	56.724	17.100	90.100	124.941	118.311	109.589	314.300	348.900	42.466	1.321.531
	2,89%	2,91%	3,06%	1,96%	2,87%	2,31%	2,87%	1,63%	1,82%	3,09%	2,09%	1,78%	1,64%	2,81%	4,21%	2,37%
Pasivos	1.538.512	267.408	197.100	170.979	121.099	122.144	242.258	388.182	127.562	158.239	143.945	147.134	279.323	338.443	236.859	4.479.187
	0,86%	1,38%	1,66%	1,34%	1,64%	1,48%	1,20%	1,05%	0,05%	0,02%	0,05%	0,04%	0,07%	0,10%	0,07%	0,76%
2.1 DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	242.595	-	-	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	242.603
	1,87%	-	-	4,62%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,87%
2.3 OPER MDO MONET A TRAVES ENT CONTR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4 DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	1.295.918	267.408	197.100	170.970	121.099	122.144	242.258	388.182	127.562	158.239	143.945	147.134	279.323	338.443	236.859	4.236.584
	0,67%	1,38%	1,66%	1,34%	1,64%	1,48%	1,20%	1,05%	0,05%	0,02%	0,05%	0,04%	0,07%	0,10%	0,07%	0,70%
Pro-memoria 2.4.2.8 BONOS TITULIZACIÓN EMITIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repricing Gap	109.372	-64.159	-10.175	-21.766	48.544	-16.801	26.595	-121.457	90.610	40.042	17.480	12.348	72.147	54.694	-120.945	116.527
Gap Acumulado	109.372	45.213	35.038	13.271	61.815	45.015	71.609	-49.848	40.761	80.803	98.283	110.631	182.778	237.471	116.527	

La estructura de gaps de vencimiento y plazos de reprecación los activos, pasivos y operaciones fuera de balance en miles de euros a 31 de diciembre de 2024 de **Grupo Cooperativo Solventia** es el siguiente:

Importes en miles de euros EJERCICIO 2024	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul 25- sep 25	oct 25- dic 25	ene 26- dic 26	ene 27- dic 27	ene 28- dic 28	ene 29- dic 29	ene 30-dic 31	ene 32- dic 34	>dic 34	Total
Activos	1.528.876	163.480	177.034	147.781	151.482	102.532	192.137	219.918	175.450	99.394	109.478	71.068	178.614	525.488	115.911	3.958.641
	3,18%	3,49%	4,39%	4,25%	4,43%	4,68%	4,49%	4,20%	3,31%	2,71%	2,94%	2,96%	1,72%	2,08%	3,26%	3,27%
1.1 CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	1.372.697	37.281	1.476	1	1	1	500	1.004	1.000	-	5.000	-	-	-	-	1.418.961
	2,91%						1,45%	0,10%	3,13%	-	0,05%	-	-	-	-	2,82%
1.3 OP MDO MONET A TRAVES ENT CONTRAPARTIDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4 CRÉDITO A LA CLIENTELA	139.878	116.699	158.758	131.230	129.181	97.801	177.286	199.888	101.506	54.494	43.528	33.083	34.014	34.438	62.445	1.514.229
	5,97%	4,71%	4,51%	4,57%	4,62%	4,81%	4,60%	4,43%	3,62%	3,49%	3,54%	3,31%	3,21%	3,01%	2,91%	4,41%
Promemoria 1.4.2.2.3 PRÉSTAMOS TITULIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	16.300	9.500	16.800	16.550	22.300	4.730	14.350	19.025	72.945	44.900	60.950	37.985	144.600	491.050	53.466	1.025.451
	2,26%	2,14%	3,70%	1,73%	3,32%	1,90%	3,32%	2,04%	2,87%	1,78%	2,75%	2,66%	1,37%	2,01%	3,67%	2,20%
Pasivos	1.153.426	213.653	201.974	139.531	137.829	141.604	245.651	352.040	153.586	144.800	144.800	144.800	289.601	410.441	0	3.873.736
	1,12%	2,23%	2,18%	2,26%	2,28%	2,15%	1,88%	1,62%	0,19%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,03%	0,00%	1,10%
2.1 DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	52.165	10	10	63	11	10	1.080	82	-	-	-	-	-	-	-	53.432
	2,52%	2,72%	2,76%	3,04%	2,72%	2,76%	2,65%	2,42%	-	-	-	-	-	-	-	2,53%
2.3 OPER MDO MONET A TRAVES ENT CONTR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4 DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	1.101.260	213.642	201.964	139.468	137.818	141.594	244.571	351.959	153.586	144.800	144.800	144.800	289.601	410.441	0	3.820.304
	1,05%	2,23%	2,18%	2,26%	2,28%	2,15%	1,87%	1,62%	0,19%	0,07%	0,07%	0,07%	0,07%	0,03%	0,00%	1,08%
Pro-memoria 2.4.2.8 BONOS TITULIZACIÓN EMITIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	645	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-645	-	-
	-	4,87%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,50%	-	-
Repricing Gap	375.450	-49.527	-24.939	8.250	13.653	-39.072	-53.515	-132.123	21.864	-45.407	-35.323	-73.733	-110.987	114.402	115.911	84.905
Gap Acumulado	375.450	325.923	300.984	309.234	322.886	283.814	230.300	98.177	120.041	74.635	39.312	-34.421	-145.408	-31.006	84.905	

La Entidad y el Grupo analizan y gestionan el riesgo de interés realizando una simulación del margen financiero, en varios escenarios, asumiendo que los activos y pasivos sensibles a 31 de diciembre de 2025 permanecen estables.

En el ámbito de Pilar II, para la medición del riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB), se aplica la opción simplificada prevista en las guías de la EBA, basada en la evaluación del impacto adverso tanto sobre el valor económico del capital (EVE) como sobre el margen financiero (NII) y que se recoge en los estados J que se presenta al Banco de España.

Riesgo de precio

Este riesgo se define como aquél que surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, provocados bien por factores específicos del propio instrumento o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este riesgo no es relevante ni para la Entidad ni para el Grupo.

Riesgo de tipo de cambio

El Grupo no presenta exposición al riesgo de tipo de cambio al 31 de diciembre de 2025 y 2024 dado que no opera con moneda extranjera.

Riesgo de tipo de contrapartida

La aprobación de la política de inversión en el mercado interbancario y en los mercados de valores emana del Consejo Rector.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este riesgo no es relevante ni para la Entidad ni para el Grupo.

c) Riesgo de liquidez

Se define como el riesgo en el que se incurre de entrar en pérdidas al tener que deshacer o cerrar una posición de mercado, enajenar activos o tomar pasivos por falta de recursos líquidos para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones asumidas. Por lo tanto, es un riesgo asociado a la capacidad del Grupo para financiar los compromisos adquiridos a precios razonables y llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

Los factores que influyen pueden ser de carácter exógeno o endógeno, como consecuencia de los desfases temporales de los flujos de cobros y pagos.

De manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio del Grupo, éste ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales, incluido el intra-día.

El control del riesgo de liquidez es responsabilidad del Consejo Rector y en cumplimiento de las políticas emanadas del mismo, la Dirección del Grupo gestiona el riesgo inherente a la actividad y a los instrumentos financieros para asegurar que dispondrá, en todo momento, de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a las respectivas fechas de vencimiento de sus pasivos.

Como consecuencia de la habitual política de prudencia seguida por del Grupo la financiación es básicamente minorista, por lo que los recursos captados están ampliamente diversificados y gozan de una gran estabilidad y permanencia en el tiempo. Esta circunstancia simplifica, en gran medida, la gestión, al eliminar por completo los riesgos e incertidumbres que introduciría la presencia en el mercado mayorista, al cual el Grupo en ningún momento ha tenido ni intención ni necesidad de acudir.

A continuación, se indica el desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento tanto de la Entidad como del Grupo a 31 de diciembre de 2025 y 2024 en miles de euros. Las fechas de vencimiento que se han considerado para la construcción de la tabla adjunta son las esperadas de vencimiento o cancelación, obtenidas en función de la experiencia histórica de la Entidad y del Grupo.

El desglose de los instrumentos financieros por plazos residuales de vencimiento a 31 de diciembre del 2025 y del 2024 para **Grupo Cooperativo Solventia** es el siguiente:

Importes en miles de euros 2025	0<=1M	1<=2M	2<=3M	3<=4M	4<=5M	5<=6M	6<=9M	9<=12M	12M<=2Y	2<=3Y	3<=4Y	4<=5Y	5<=7Y	7<=10Y	>10Y	Total
Activos	1.184.444	98.204	54.866	63.250	44.304	42.620	188.049	154.024	470.057	404.637	355.805	331.343	658.146	700.370	519.493	5.269.613
1.1 CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	1.121.203	21.613	12.453	6.786	6.779	6.947	20.341	20.316	1.285	7.253	275	2.535	10.317	-	-	1.238.104
1.4 CRÉDITO A LA CLIENTELA	59.807	72.916	40.312	34.657	28.482	33.286	96.594	98.669	340.516	241.123	203.752	192.120	289.887	318.887	460.119	2.511.127
1.4.1 ADMINISTRACIONES PUBLICAS	13.086	36.642	5.465	4.000	3.144	4.012	9.025	12.583	70.879	62.961	55.817	49.481	82.318	89.868	30.938	530.219
1.4.2 OTROS SECTORES	46.721	36.274	34.846	30.657	25.338	29.274	87.569	86.086	255.406	177.071	147.935	141.886	207.569	229.019	429.181	1.964.832
1.4.2.1 CRÉDITO COMERCIAL	5.557	3.087	1.138	256	7	4	7.497	48	29.613	-	-	-	-	-	-	47.207
1.4.2.2 PRÉSTAMOS OTROS SECTORES	18.525	20.094	25.714	23.594	18.451	20.916	59.078	60.033	210.216	175.686	147.131	141.509	207.298	228.746	428.136	1.785.126
1.4.2.2.1 PRÉSTAMOS GARANTIA REAL	8.826	9.682	9.340	10.978	8.969	10.135	27.419	29.958	110.359	104.572	98.146	106.099	162.754	202.388	414.000	1.313.624
1.4.2.2.2 PRÉSTAMOS OTRAS GARANTÍAS	9.698	10.412	16.373	12.616	9.481	10.781	31.657	30.073	99.850	71.105	48.974	35.399	44.519	26.356	14.135	471.429
1.4.2.2.3 PRÉSTAMOS TITULIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.3 CRÉDITOS OTROS SECTORES	8.526	13.066	7.958	6.776	6.847	8.317	20.909	25.916	15.255	1.097	614	268	187	195	986	116.917
1.4.2.4 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	27	27	36	31	34	36	85	89	322	288	191	109	84	78	59	1.495
1.4.2.6 DEUDORES A LA VISTA Y VARIOS	14.086	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.086
1.4.3 ACTIVOS DUDOSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	14.231	1.092	-	753	-	-	-	16.076
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	3.434	3.675	2.101	21.807	9.043	2.387	71.114	35.039	128.256	156.261	151.777	136.688	357.942	381.483	59.374	1.520.382
Pasivos	1.540.759	269.786	199.129	172.511	122.432	123.342	244.277	389.760	128.449	159.065	144.724	147.853	280.521	339.659	238.008	4.500.276
2.1 DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO	242.979	-	-	1	-	-	-	1	2	2	2	2	1	-	-	242.989
2.4 DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	1.297.780	269.786	199.129	172.510	122.432	123.342	244.277	389.760	128.448	159.063	144.723	147.851	280.520	339.659	238.008	4.257.287
2.4.1 ADMINISTRACIONES PUBLICAS	449.377	39.586	3.655	6.513	7.911	6.113	8.212	3.695	-	-	-	-	-	-	-	525.062
2.4.2 OTROS SECTORES	848.402	230.200	195.474	165.996	114.522	117.229	236.065	386.065	128.448	159.063	144.723	147.851	280.520	339.659	238.008	3.732.225
2.4.2.1 CUENTAS VISTA NO REMUNERADAS	560.509	49.503	-	36.344	-	-	36.569	79.720	121.359	155.850	138.636	142.735	262.704	310.343	221.233	2.115.504
2.4.2.2 CUENTAS VISTA TIPO ADMINISTRADO	84.685	2.815	81	2.722	79	76	2.661	2.513	5.738	3.012	6.082	5.112	17.806	29.114	16.775	179.272
2.4.2.3 CUENTAS VISTA REFERENCIADAS IB.	42.494	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.494
2.4.2.4 DEPÓSITOS PLAZO TRADICIONALES	160.715	177.882	195.393	126.930	114.443	117.152	196.834	303.832	1.350	201	4	5	10	202	-	1.394.954
2.4.2.6 DEPÓSITOS LIGADOS OPCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2.7 CESIÓN TEMPORAL DE ACTIVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2.8 BONOS TITULIZACIÓN EMITIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cashflow Gap EUR	-356.315	-171.582	-144.262	-109.261	-78.128	-80.722	-56.228	-235.737	341.608	245.572	211.080	183.490	377.625	360.711	281.485	769.338
Cashflow Gap Acumulado	-356.315	-527.896	-672.159	-781.420	-859.548	-940.270	-996.498	-1.232.235	-890.627	-645.054	-433.974	-250.484	127.141	487.852	769.338	-

Importes en miles de euros 2024	0<=1M	1<=2M	2<=3M	3<=4M	4<=5M	5<=6M	6<=9M	9<=12M	12M<=2Y	2<=3Y	3<=4Y	4<=5Y	5<=7Y	7<=10Y	>10Y	Total
Activos	1.422.724	69.484	42.461	62.036	31.479	38.828	110.928	123.162	366.567	237.971	230.022	173.952	377.249	734.800	438.444	4.460.106
1.1 CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2 DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO	1.363.746	37.305	1.497	24	22	22	570	1.069	1.259	222	5.258	242	10.599	-	-	1.421.836
1.4 CRÉDITO A LA CLIENTELA	52.324	27.608	35.846	41.464	27.930	35.128	88.753	93.859	256.749	170.239	139.824	118.932	190.322	205.007	368.092	1.852.076
1.4.1 ADMINISTRACIONES PUBLICAS	11.012	881	2.727	10.138	1.668	1.699	11.000	13.381	16.461	5.994	4.987	3.247	4.760	3.389	2.645	93.988
1.4.2 OTROS SECTORES	41.312	26.727	33.120	31.326	26.262	33.429	77.753	80.478	231.866	161.894	134.837	114.809	185.562	201.618	365.447	1.746.439
1.4.2.1 CRÉDITO COMERCIAL	2.689	1.411	614	167	3	66	5	19	16.921	-	-	-	-	-	-	21.896
1.4.2.2 PRÉSTAMOS OTROS SECTORES	20.545	20.685	26.686	23.724	18.412	20.974	56.786	54.499	191.183	159.876	134.598	114.259	185.162	201.338	364.820	1.593.547
1.4.2.2.1 PRÉSTAMOS GARANTIA REAL	8.339	9.232	8.602	9.860	8.411	9.504	25.531	26.391	98.557	92.144	86.540	80.559	144.577	177.664	350.606	1.136.518
1.4.2.2.2 PRÉSTAMOS OTRAS	12.206	11.453	18.083	13.865	10.001	11.470	31.256	28.108	92.626	67.731	48.058	33.700	40.585	23.674	14.214	457.029
1.4.2.2.3 PRÉSTAMOS TITULIZADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.3 CRÉDITOS OTROS SECTORES	4.967	4.607	5.781	7.411	7.823	12.357	20.877	25.884	23.504	1.821	75	462	320	229	555	116.674
1.4.2.4 ARRENDAMIENTOS	24	23	39	24	23	32	85	76	257	197	164	88	80	52	72	1.236
1.4.2.6 DEUDORES A LA VISTA Y	13.087	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.087
1.4.3 ACTIVOS DUDOSOS	-	-	-	-	-	-	-	-	8.422	2.350	-	876	-	-	-	11.648
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	6.654	4.571	5.118	20.549	3.526	3.679	21.604	28.234	108.559	67.511	84.941	54.778	176.328	529.793	70.352	1.186.195
Pasivos	1.156.332	216.848	205.100	141.548	140.133	143.666	247.608	354.143	154.614	145.615	145.496	145.236	290.183	410.850	110	3.897.483
2.1 DEPÓSITOS DE BANCOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE	52.259	12	12	62	12	12	43	86	265	263	239	77	153	138	110	53.743
2.4 DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	1.104.073	216.835	205.089	141.487	140.121	143.654	247.565	354.057	154.348	145.352	145.257	145.159	290.029	410.713	0	3.843.740
2.4.1 ADMINISTRACIONES PUBLICAS	348.269	40.136	3.828	9.285	2.125	7.239	5.119	740	-	-	-	-	-	-	-	416.741
2.4.2 OTROS SECTORES	755.804	176.699	201.260	132.202	137.996	136.415	242.446	353.317	154.348	145.352	145.257	145.159	290.029	410.713	0	3.426.999
2.4.2.1 CUENTAS VISTA NO REMUNERADAS	503.419	11.596	11.596	11.596	11.596	11.596	34.789	57.340	139.157	139.157	139.157	139.157	278.314	403.985	0	1.892.459
2.4.2.2 CUENTAS VISTA TIPO ADMINISTRADO	42.531	888	894	890	891	888	2.181	3.176	6.288	6.192	6.097	5.999	11.708	6.523	0	95.146
2.4.2.3 CUENTAS VISTA REFERENCIADAS IB.	42.309	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	42.309
2.4.2.4 DEPÓSITOS PLAZO	167.544	164.214	188.770	119.715	125.508	123.931	205.476	292.801	8.903	3	3	4	7	204	-	1.397.085
2.4.2.6 DEPÓSITOS LIGADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2.7 CESIÓN TEMPORAL DE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2.8 BONOS TITULIZACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	1	1	1	1	1	1	2	2	6	7	8	9	18	11	-	70
Cashflow Gap EUR	266.394	-147.363	-162.638	-79.511	-108.654	-104.837	-136.678	-230.979	211.959	92.364	84.534	28.724	87.084	323.961	438.333	562.693
Cashflow Gap Acumulado	266.394	119.031	-43.607	-123.119	-231.773	-336.610	-473.288	-704.267	-492.308	-399.944	-315.410	-286.685	-199.601	124.360	562.693	

Con objeto de controlar y reducir el riesgo de liquidez, se establece una relación entre, por un lado, los activos líquidos disponibles y, por otro, los pasivos y compromisos contingentes exigibles. La gestión de las operaciones interbancarias, se canalizan a través de la cuenta TARGET mantenida en el Banco de España.

Para el resto de las Cajas Rurales no cabeceras, la gestión del interbancario se realiza a través de Banco Cooperativo Español. Cada una de las Entidades que forman parte del Grupo dispone de una cuenta de tesorería en Banco Cooperativo Español.

Todos estos indicadores ponen de manifiesto el elevado nivel de liquidez y autosuficiencia del Grupo, nivel que se sitúa muy por encima de aquellos que en los momentos actuales son habituales en el sistema financiero.

d) Otros riesgos de mercado

Riesgo operacional.

El riesgo operacional se define como aquél que puede provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.

Las políticas del Grupo para gestionar el riesgo operacional parten del buen hacer en la ejecución de las operaciones como medidas de mitigación de este riesgo, dicho buen hacer está comprendido en los respectivos manuales. Además cuenta con la supervisión a través del sistema informático de Auditoría Interna.

La gestión de este riesgo se apoya directamente en la estructura organizativa del Grupo y en la definición de las tareas que deben realizar los sectores operativos correspondientes, cumpliendo los procesos citados en los respectivos manuales.

El Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III), que modifica el Reglamento (UE) 575/2013, ha introducido un nuevo marco normativo para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional, basado exclusivamente en el enfoque estándar (Standardised Approach, SA), eliminando la posibilidad de utilizar modelos internos. Este cambio refuerza la necesidad de contar con sistemas robustos y homogéneos de identificación, evaluación, control y seguimiento del riesgo operacional.

La Entidad utiliza el método Business Indicator (BIC) o Indicador de actividad para el cálculo de los recursos propios mínimos por riesgo operacional. Se calcula como la suma ponderada de los intereses netos, comisiones netas y otros ingresos operativos, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 12%.

Riesgo reputacional

En el Grupo Cooperativo Solventia se considera el riesgo reputacional como un elemento muy importante en los procesos de decisión.

El riesgo reputacional puede definirse como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación de una entidad derivada de la percepción que terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones.

Es un riesgo independiente de los riesgos crediticios y/o económicos ligados a las propias operaciones, así como del riesgo legal que pudiera existir en el desarrollo e instrumentación de las mismas, por tanto, es un riesgo adicional a cualquier otro soportado.

e) Valor razonable de los instrumentos financieros

Este riesgo corresponde a las variaciones que se producen en el valor razonable de los instrumentos financieros.

Como se describe en la Nota 3.e, excepto por los instrumentos financieros clasificados en el capítulo de “Inversión crediticia” y por aquellos instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda estimarse de forma fiable, los activos financieros de la Entidad aparecen registrados en el balance por su valor razonable.

De la misma forma, excepto los pasivos financieros registrados en el epígrafe de Pasivos financieros a coste amortizado, el resto de pasivos financieros aparecen registrados por su valor razonable en el balance.

No obstante, la mayor parte de los activos y pasivos financieros registrados en los epígrafes de “Inversiones crediticias” y “Pasivos financieros a coste amortizado” son a tipo variable, revisable al menos con carácter anual, por lo que el Consejo Rector del Grupo estima que su valor razonable no difiere de los valores por los que aparecen contabilizados en el balance, considerando en éste únicamente los efectos de los cambios en los tipos de interés. Por otro lado, los activos y pasivos a tipo fijo registrados en estos epígrafes tienen mayoritariamente vencimiento residual inferior al año por lo que los cambios en su valor razonable consecuencia de movimientos en los tipos de interés de mercado no serían significativos.

A continuación se muestra el efecto que han tenido en la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo, en el epígrafe de “Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas”, los cambios de los instrumentos financieros a valor razonable dependiendo de la técnica utilizada para determinar su valor razonable.

Miles de euros	2025	2024
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	(5.707)	(538)
Cartera de negociación	-	-
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	(167)	(538)
Resto de ganancias o pérdidas	(5.540)	(1)

NOTA 7. EFECTIVO, SALDOS EN EFECTIVO EN BANCOS CENTRALES Y OTROS DEPOSITOS A LA VISTA.

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Efectivo	16.048	17.104
Saldos en Efectivo en Bancos Centrales	760.533	877.184
Otros Depósitos a la Vista	30.010	86.268
	806.591	980.556

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y el tipo de interés medio se encuentra detallado en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

La Entidad, al amparo de lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1745/2003 del Banco Central Europeo de 12 de septiembre de 2003 relativo a la aplicación de las reservas mínimas, se encuentra adherida al Banco Cooperativo Español, S.A. De acuerdo a la adhesión citada, la Entidad mantiene en el Banco Cooperativo Español, S.A. una cuenta afecta al cumplimiento indirecto del coeficiente de reservas mínimas.

El Banco Cooperativo Español, S.A. y las Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito asociadas al mismo mantienen firmados acuerdos por los que las entidades asociadas ceden fondos al Banco Cooperativo Español, S.A. para que éste los invierta exclusivamente en el mercado interbancario o monetario, respondiendo las entidades asociadas, de forma mancomunada, respecto a los quebrantos que se puedan originar como consecuencia de dichas inversiones. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en relación con los citados acuerdos, la Entidad mantiene fondos registrados en el epígrafe “Otros depósitos a la vista” del detalle anterior. La responsabilidad asumida por la Entidad, en virtud de estos acuerdos, asciende a 0 miles de euros al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente, y se presenta en el epígrafe “Otros compromisos concedidos” de las cuentas de orden (Ver Nota 17).

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo la Entidad ha considerado el saldo de este epígrafe del balance como “Efectivo o equivalente de efectivo”.

NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS NO DESIGNADOS A NEGOCIACIÓN VALORADOS OBLIGATORIAMENTE A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Instrumentos de patrimonio		
De los cuales: entidades de crédito	-	-
De los cuales: sociedades financieras	10.519	9.937
	10.519	9.937

Este capítulo de los balances adjuntos recoge los instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 el epígrafe “Instrumentos de patrimonio” presenta la siguiente composición, en función de la admisión o no a cotización de los títulos que la integran:

	2025		2024	
	Miles de euros	% sobre el total	Miles de euros	% sobre el total
Instrumentos de patrimonio				
Con cotización	10.519	100%	9.937	100%
Sin cotización	-	0%	-	-
	10.519	100%	9.937	100%

Los criterios de valoración de esta tipología de activos ha sido descrita en la nota 3.e de esta memoria.

El detalle de los Instrumentos de patrimonio con Cotización oficial en mercado organizado incluido en la cartera de “Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados” es la siguiente:

Sociedad	Miles de euros Valor en libros	
	2025	2024
Banco Santander	-	-
Visa Inc.	194	148
Fondo de Inversión: Solventia Garantizado 2026 FI	10.325	9.789
	10.519	9.937

Al 31 de diciembre de 2025, los ajustes de valor, positivos, ascienden a 1.431 miles de euros (849 miles de euros en el ejercicio anterior).

Los resultados positivos y negativos de esta cartera, así como los dividendos, se registran en la correspondiente partida de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro otros instrumentos de capital

Al 31 de diciembre de 2025 la Entidad no tiene registrado deterioro alguno de los activos de la cartera de “Activos financieros no designados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”.

NOTA 9. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO GLOBAL

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Valores representativos de deuda		
De administraciones públicas	36.187	-
De entidades de crédito	11.260	166
De otros sectores	-	-
	47.447	166
Instrumentos de patrimonio		
De los cuales: entidades de crédito	18.247	17.308
De los cuales: sociedades financieras	4.096	3.784
De los cuales: sociedades no financieras	15.574	16.381
	37.917	37.473

Valores representativos de deuda

Los criterios de valoración de esta tipología de activos ha sido descrita en la nota 3 de esta memoria.

Al 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimientos ascienden a 385 miles de euros, los ajustes de valor ascienden a 189 miles de euros y no existe provisión por deterioro.

Al 31 de diciembre de 2024 los intereses devengados pendientes de vencimientos ascienden a 0 miles de euros, los ajustes de valor ascienden a 0 miles de euros y no existe provisión por deterioro.

A 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 no se encuentran pignorados valores representativos de deuda.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han realizado traspasos de activos incluidos en este capítulo a otras carteras de activos financieros.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

Instrumentos de patrimonio

Este capítulo de los balances adjuntos recoge los instrumentos financieros emitidos por otras entidades, tales como acciones y cuotas participativas, que tienen la naturaleza de instrumentos de capital para el emisor.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 el epígrafe “Instrumentos de patrimonio” presenta la siguiente composición, en función de la admisión o no a cotización de los títulos que la integran:

	2025		2024	
	Miles de euros	% sobre el total	Miles de euros	% sobre el total
Con cotización	8.137	21,46%	8.239	21,99%
Sin cotización	29.780	78,54%	29.234	78,01%
	37.917		37.473	100%

Los criterios de valoración de esta tipología de activos ha sido descrita en la nota 3.e de esta memoria.

El detalle de los Instrumentos de patrimonio con Cotización oficial en mercado organizado incluido en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” es la siguiente:

Sociedad	Miles de euros Valor en libros	
	2025	2024
Acciones Telefónica	3.493	3.937
Acciones Vocento, S.A.	28	24
Acciones Mapfre	1.250	1.250
Acciones Visa Inc	3.366	3.028
	8.137	8.239

Al 31 de diciembre de 2025, los ajustes de valor, negativos, ascienden a 8.552 miles de euros, (8.449 miles de euros al cierre del ejercicio 2024).

Los resultados positivos de esta cartera (dividendos), se registran en la correspondiente partida de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El detalle de los Instrumentos de patrimonio sin Cotización oficial en mercado organizado incluido en la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” es la siguiente:

Sociedad	Miles de euros Valor en libros	
	2025	2024
Banco Cooperativo Español *	1	1
Caja Rural de Extremadura **	265	265
Caja Rural de Jaén **	32	32
Banco Crédito Social	17.444	17.006
Servired *	-	25
Iberaval *	8	8
Elafruex *	60	60
Extraval *	183	183
Part Grupo indus	500	500
S.C.E Profesores de Almendralejo **	300	300
Carnes y Vegetales *	4.983	4.984
Puerto Seco *	-	-
Acenorca **	547	450
Herma Productos de Limpieza*		-
Tomacoex, S.A *	1.149	1.149
Avante Financiación II, FICC **	1.090	1.090
Avante Financiación III, FICC **	600	600
Participa. Avante SGEIC *	94	94
Corporación Empresarial Extremadura *	838	838
Bolsa social *	332	295
Extremadura Avante *	275	275
Participa. Garantia S.G.R. *	101	101
Redsys *	64	64
Nessa *	-	-
Docalia *	-	-
Sdad Procedimientos Pago, S.L *	5	5
Mobypay **	-	1
Gestión Inmob.V.P. **	5	5
Cajamar **	3	3
Dehesas **	900	900
	29.780	29.234

*Importes netos de correcciones de valor en 2024

** Valor de las participaciones a coste en lugar de por su valor razonable, al no poder la Entidad determinar su valor razonable de forma fiable.

Al 31 de diciembre de 2025, los ajustes de valor, positivos, ascienden a 2.997 miles de euros (2.572 miles de euros positivos al cierre del ejercicio 2024).

Los resultados positivos de esta cartera se registran en la correspondiente partida de dividendos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han realizado traspasos de activos incluidos en este capítulo a otras carteras de activos financieros.

Deterioro otros instrumentos de capital

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad tiene registrado un deterioro de los activos de la cartera de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”. correspondiente a instrumentos de capital por importe negativo de 2.741 miles de euros (2.325 miles de euros en 2024).

Otro resultado global acumulado

Elementos que no se reclasificaran en resultados- Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global

El detalle del epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 como consecuencia de los cambios en el valor razonable de los Instrumentos de patrimonio es el siguiente:

	2025	2024
Otros instrumentos de capital	(1.970)	(2.486)
	(1.970)	(2.486)

Elementos que pueden reclasificarse en resultados- Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global

El detalle del epígrafe de “Otro resultado global acumulado” del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025 y 2024 como consecuencia de los cambios en el valor razonable de los valores representativos de deuda es el siguiente:

	2025	2024
Valores representativos de deuda	(142)	-
	(142)	-

NOTA 10.ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Valores representativos de deuda	693.886	522.528
Préstamos y anticipos	1.363.393	902.625
Bancos centrales	-	-
Entidades de crédito	26.821	26.712
Clientela	1.336.572	875.913
	2.057.279	1.425.153

10.1) Valores representativos de deuda

La composición del saldo de este epígrafe de los balances adjuntos, atendiendo al sector al que pertenece el emisor de los títulos es la siguiente:

	2025	2024
Administraciones públicas	612.460	459.555
Entidades de crédito residentes	47.326	46.486
Entidades de crédito no residentes	-	-
Otras sociedades financieras	-	-
Sociedades no financieras	34.100	16.487
Total	693.886	522.528

Administraciones Públicas

En el ejercicio 2025 se han producido altas es este epígrafe por importe de 307.721 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 4.229 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2025 se encuentran pignorados valores representativos de deuda por importe de 36.000 miles de euros. A esta misma fecha, no se formalizaron operaciones de venta con pacto de recompra.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

Entidades de crédito

En el ejercicio 2025 se han producido altas es este epígrafe por importe de 13.890 miles de euros (no se produjeron altas en el ejercicio 2024).

A 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 398 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2025 no se encuentran pignorados valores representativos de deuda. A esta misma fecha, no se formalizaron operaciones de venta con pacto de recompra.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

Sociedades no financieras

En el ejercicio 2025 se han producido altas es este epígrafe por importe de 22.633 miles de euros (no se produjeron altas en el ejercicio 2024).

A 31 de diciembre de 2025 los intereses devengados pendientes de vencimiento ascienden a 232 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2025 no se encuentran pignorados valores representativos de deuda. A esta misma fecha, no se formalizaron operaciones de venta con pacto de recompra.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

10.2) Préstamos y anticipos - Entidades de crédito

El detalle de este epígrafe de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Cuentas a plazo	26.101	22.490
Ajustes por valoración (+/-)	18	2.162
Otros activos financieros	702	2.060
Adquisición temporal de activos	-	-
	26.821	26.712

A 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 la Sociedad no posee activo por la aportación voluntaria y solidaria al Fondo de Insolvencias de la Asociación Española de Cajas Rurales. Este se constituye al amparo de lo previsto en el artículo 24.3 de los Estatutos de dicha asociación. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Fondo de Insolvencia, éste tiene carácter mutuo y solidario y será patrimonio de cada Caja Rural la cantidad aportada, correspondiendo a la Asociación su gestión, administración y disposición, en su caso.

Asimismo, dentro de este epígrafe se recogen depósitos a plazo con el Banco Cooperativo Español por importe de 26.101 y 22.490 miles de euros, respectivamente a 31 de diciembre de 2025 y 2024. Dentro de estos depósitos, se incluye un depósito por importe de 26.101 miles de euros (22.490 miles de euros en 2024) que tiene por objeto el cumplimiento indirecto del Coeficiente de Reservas Mínimas. La Entidad al amparo de lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1745/2003 del Banco Central Europeo, de 12 de septiembre de 2003, relativo a la aplicación de las reservas mínimas, está adherida al Banco Cooperativo Español, S.A. para el mantenimiento indirecto de las reservas mínimas. Durante el ejercicio 2012 se produjo una modificación en la normativa aplicable para el cumplimiento de reservas mínimas.

El Reglamento del Coeficiente de Reservas Mínimas (Coeficiente de Caja, CE) nº 1745/2003 del Banco Central Europeo de 12 de Septiembre de 2003 se modificó por el Reglamento nº 1358/2011 de 14 de diciembre de 2011, en el cual se procedió a reducir el coeficiente de reservas al 1%, teniendo que aplicarse a partir del periodo de mantenimiento que comenzaba el 18 de enero de 2012.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

10.3) Préstamos y anticipos – Clientela

A continuación, se indica el desglose de este epígrafe de los balances, atendiendo a la modalidad y situación del crédito, al sector de la contraparte y a la modalidad del tipo de interés:

	Miles de euros	
	2025	2024
Por modalidad y situación del crédito		
Administraciones públicas españolas	415.286	62.630
Crédito comercial	26.550	9.484
Deudores con garantía real	505.048	434.114
Otros deudores a plazo	399.580	387.266
Adquisición temporal de activos	-	-
Deudores a la vista y varios	27.071	23.994
Activos dudosos	17.017	13.516
Ajustes por valoración	(57.750)	(58.813)
Otros activos financieros	3.770	3.721
	1.336.572	875.913
Por sectores		
Administraciones públicas españolas	415.286	62.630
Otros sectores residentes	921.286	813.283
Otros sectores no residentes	-	-
	1.336.572	875.913
Por modalidad de tipo de interés		
Fijo	231.027	211.167
Variable	1.105.545	664.746
	1.336.572	875.913
Por moneda		
En euros	1.336.572	875.913
En divisa	-	-
	1.336.572	875.913

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

La clasificación de los activos deteriorados pendientes de cobro en función de su antigüedad a 31 de diciembre de 2025 y a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

RIESGOS DUDOSOS POR RAZONES DE LA MOROSIDAD	17.017	13.424
Administraciones publicas	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	-	-
Sociedades no financieras y empresarios individuales	12.013	7.441
- Financiación especializada		126
Para la financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo	1	-
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	-	-
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	-
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	-	-
Para la financiación a la construcción de obra civil	-	-
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	-	-
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	-
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	-	-
Resto de financiación especializada	160	126
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	15	39
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	1	37
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	40	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	6	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	12	7
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	37	-
Con importe vencidos > 21 meses	50	43
- Finalidades distintas de la financiación especializada	11.852	7.314
Grandes empresas	4	5
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	-	-
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	-
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	4	5
Pymes	8.950	5.606
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	1.759	495
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	1.883	419
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	998	951
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	513	140
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	77	771
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	248	506
Con importe vencidos > 21 meses	3.472	2.324
Empresarios individuales	2.898	1.704
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	1.100	365
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	293	113
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	372	131
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	58	259
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	55	7
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	50	60

RIESGOS DUDOSOS POR RAZONES DE LA MOROSIDAD	17.017	13.424
Con importe vencidos > 21 meses	970	769
Hogares (excluidos empresarios individuales)	5.004	5.983
- Adquisición de viviendas (150)	2.738	3.562
Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80% del valor de la garantía)	1.234	1.641
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	196	187
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	77	123
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	50	202
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	176	148
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	45	127
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	134	60
Con importe vencidos > 21 meses	557	795
Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80% del valor de la garantía)	1.369	1.759
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	195	84
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	67
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	117
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	151	162
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	48	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	0	57
Con importe vencidos > 21 meses	974	1.273
Para adquisición de vivienda distinta de la habitual	135	162
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	-	9
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	17
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	-	-
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	-	4
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	-	-
Con importe vencidos > 21 meses	135	132
- Crédito al consumo	73	77
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	3	13
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	-	-
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	1	36
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	-	-
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	20	-
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	5	-
Con importe vencidos > 21 meses	43	28
- Otros fines	2.192	2.344
Con importe vencidos > 90 días <= 6 meses	347	483
Con importe vencidos > 6 meses <= 9 meses	183	249
Con importe vencidos > 9 meses <= 12 meses	165	171
Con importe vencidos > 12 meses <= 15 meses	91	110
Con importe vencidos > 15 meses <= 18 meses	180	89
Con importe vencidos > 18 meses <= 21 meses	87	102
Con importe vencidos > 21 meses	1.139	1.141
RIESGOS DUDOSOS POR RAZONES DISTINTA DE LA MOROSIDAD	0	98
Sociedades no financieras y empresarios individuales	-	-
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria, incluyendo suelo	-	-
Financiación a la construcción de obra civil	-	-
Resto de financiación especializada	-	-
Finalidades distintas de la financiación especializada	-	-
Grandes empresas	-	-
Pymes	-	-
Empresarios individuales	-	-
Hogares (excluidos empresarios individuales)	-	93
Adquisición de viviendas (150)	-	52

RIESGOS DUDOSOS POR RAZONES DE LA MOROSIDAD	17.017	13.424
Para la adquisición de vivienda habitual (importe inferior o igual al 80% del valor de la garantía)	-	52
Para la adquisición de vivienda habitual (importe superior al 80% del valor de la garantía)	-	-
Para la adquisición de vivienda distinta de la habitual	-	-
Crédito al consumo	-	-
Otros fines	-	41
TOTAL ACTIVOS DUDOSO	17.017	13.517

El movimiento de los activos financieros deteriorados dados de baja del activo por considerarse remota su recuperación es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2023	33.236
Altas	4.170
Recuperaciones por cobro en efectivo del principal	(276)
Condonación	(1)
Por adjudicación de activos tangibles	-
Refinanciación o reestructuración	-
Otros conceptos	-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	37.127
Altas	2.290
Recuperaciones por cobro en efectivo del principal	(361)
Condonación	(192)
Por adjudicación de activos tangibles	(315)
Refinanciación o reestructuración	-
Otros conceptos	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	38.549

El detalle de los ajustes por valoración efectuados sobre las operaciones clasificadas como “Préstamos y anticipos a la clientela” es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ajustes por valoración:		
Correcciones de valor por deterioro de activos	(65.413)	(65.937)
Intereses devengados	4.831	5.625
Comisiones	(4.404)	(4.000)
OSR	7.235	5.499
	(57.750)	(58.813)

Pérdidas por deterioro de los préstamos y anticipos a la clientela

El detalle de las pérdidas por deterioro contabilizadas al cierre del ejercicio 2025 para los activos de la cartera de “Préstamos y anticipos a la clientela”, y registrados dentro del epígrafe de Ajustes por valoración es el siguiente:

[illegible]

	Saldo a 31/12/2024	Aumentos por originación y adquisición	Disminuciones por baja en cuentas	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	Otros ajustes	Saldo a 31/12/2025	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados	Importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados	Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas instrumentos de deuda
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	(5.018)	(2.376)	1.261	-	610	-	1.568	(890)	(4.845)	676	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(1.921)	(1.681)	574	-	196	-	1.568	(721)	(1.987)	349	-	-
Hogares	(3.096)	(694)	687	-	415	-	-	(169)	(2.858)	327	-	-
De los cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente	(5.018)	(2.376)	1.261	-	610	-	1.568	(890)	(4.845)	676	-	-
De los cuales: correcciones de valor valoradas individualmente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos para activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio	(210)	-	6	-	205	-	-	-	-	-	-	-

[illegible]

	Saldo a 31/12/2023	Aumentos por originación y adquisición	Disminuciones por baja en cuentas	Cambios por variación del riesgo de crédito (neto)	Cambios por modificaciones sin baja en cuentas (neto)	Cambios por actualización del método de estimación de la entidad (neto)	Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	Otros ajustes	Saldo a 31/12/2024	Recuperaciones de importes de fallidos previamente dados de baja registradas directamente en el estado de resultados	Importes de fallidos dados de baja directamente en el estado de resultados	Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas instrumentos de deuda
Sociedades no financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	(5.160)	(2.202)	(2.314)	-	291	-	3.388	(3.64)8	(5.018)	280	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	(1.608)	(1495)	1159	-	121	-	1.681	(1.780)	(1.921)	126	-	-
Hogares	(3.553)	(706)	1.155	-	169	-	1.707	1867	(3.096)	154	-	-
De los cuales: correcciones de valor valoradas colectivamente	(5160)	(2202)	2314		291	-	3.388	(3648)	(5.018)	280		
De los cuales: correcciones de valor valoradas individualmente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos para activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio	(2)	-	-	-	(209)	-	-	-	(210)	-	-	-

10.4) Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados

El detalle de la partida “Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados-Activos a Coste Amortizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es como sigue:

	Miles de euros	
	2025	2024
Dotación neta del ejercicio	(6.752)	(12.756)
Activos en suspenso recuperados	6.564	1.513
	(188)	(11.243)

10.5) Medidas de moratorias y operaciones de financiación con Aval ICO Covid-19

En relación con las medidas específicas de apoyo puestas en marcha para combatir los efectos económicos de la pandemia, las mismas continuaron vigentes durante los primeros meses de 2022 y se fueron dejando atrás a medida que la situación se normalizaba. Aquellas que continúan en vigor son, en el ámbito nacional; tanto las líneas ICO - Covid 19 como el Código de Buenas Prácticas fueron objeto de modificaciones en 2022: Por un lado, el Gobierno aprobó, mediante acuerdo en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2022, la posibilidad de extender las garantías de las líneas de avales ICO - Covid más allá del 30 de junio de 2022, cuando expiró el marco temporal de ayudas UE. La extensión del plazo de los avales permite que las empresas y autónomos, previa aprobación por la entidad financiera, puedan ampliar hasta 8 o 10 años el plazo de amortización de sus préstamos. Por otro lado, el Consejo de Ministros, en fecha 29 de marzo de 2022, acordó modificar el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo. La novedad más relevante que se introduce es la eliminación del requisito de caída de la facturación de 2020 con respecto a 2019 en, al menos, el 30% para poder optar a la aplicación obligatoria de plazos de las operaciones con aval público. Además, se concede a los autónomos y las pymes de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y de transporte por carretera, el derecho a una carencia de seis meses para las ampliaciones de vencimientos que se soliciten y otorguen a partir del 31 de marzo de 2022.

El detalle de las operaciones con moratoria vigente al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

2025	Datos totales			Desglose del saldo vivo por Stages de riesgo		
	Número de operaciones concedidas	Importe concedido	Saldo vivo	Stage 1	Stage 2	Stage 3
Moratorias	64	5.502	4.905	3.320	1.256	329
Hogares	63	3.502	3.705	2.120	1.256	329
Pequeñas y medianas empresas	1	2.000	1.200	1.200	-	-

El detalle de las operaciones con moratoria vigente al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

2024	Datos totales			Desglose del saldo vivo por Stages de riesgo		
	Número de operaciones concedidas	Importe concedido	Saldo vivo	Stage 1	Stage 2	Stage 3
Moratorias	69	6.422	5.724	4.066	1.452	205
Hogares	68	4.422	4.435	2.777	1.452	205
Pequeñas y medianas empresas	1	2.000	1.289	1.289	-	-

Por su parte, el detalle de las operaciones con aval ICO Covid-19 al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

2025	Datos totales			Desglose del saldo vivo por Stages de riesgo			
	Número de operaciones concedidas	Límite financiado	Importe avalado	Saldo Vivo	Stage 1	Stage 2	Stage 3
Avales ICO Covid-19	190	29.631	23.555	8.408	5.063	742	2.603
Autónomos	98	3.897	3.115	1.523	1.245	30	248
Pequeñas y medianas empresas	90	20.734	16.587	6.359	3.292	712	2.355
Otras empresas	2	5.000	3.850	527	527	-	-

Por su parte, el detalle de las operaciones con aval ICO Covid-19 al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

2024	Datos totales			Desglose del saldo vivo por Stages de riesgo			
	Número de operaciones concedidas	Límite financiado	Importe avalado	Saldo Vivo	Stage 1	Stage 2	Stage 3
Avales ICO Covid-19	479	52.672	41.587	19.386	15.313	1.481	2.592
Autónomos	293	9.915	7.932	3.309	2.945	133	231
Pequeñas y medianas empresas	183	37.256	29.805	14.242	10.534	1.348	2.361
Otras empresas	3	5.500	3.850	1.834	1.834	-	-

La operativa anterior se ha realizado siguiendo lo establecido en la normativa conformada por los Reales Decretos.

El número de operaciones aprobadas por la Caja para autónomos asciende a 98 (293 en 2024), con un límite de financiación de 3.897 miles de euros (9.915 miles de euros en 2024), una cuantía de aval del ICO de 3.118 miles de euros (7.932 miles de euros en 2024), y un saldo vivo al 31 de diciembre de 2025 de 1.523 miles de euros (3.309 miles de euros en 2024).

Por su parte, el número de operaciones aprobadas por la Caja para empresas asciende a 92 (186 en 2024), con un límite de financiación de 25.734 miles de euros (42.756 miles de euros en 2024), una cuantía de aval del ICO de 20.437 miles de euros (33.655 miles de euros en 2024), y un saldo vivo al 31 de diciembre de 2025 de 6.886 miles de euros (16.076 miles de euros en 2024).

La Caja considera que los avales ICO Covid-19 forman parte sustancialmente de la financiación garantizada (aval integral), ya que se trata en todo caso de nuevas operaciones o renovaciones de líneas de crédito existentes con modificaciones sustanciales de las condiciones originales. Por tanto, el tratamiento contable que les aplica se basa en las siguientes premisas: (i) la comisión abonada por la Caja al ICO se incorpora como coste incremental en el cálculo del tipo de interés efectivo de la operación según lo señalado en el párrafo B5.4.1 de la NIIF 9, y (ii) los flujos que se esperan obtener como consecuencia de la ejecución del aval se tienen en cuenta en el cálculo de la pérdida esperada de la operación según lo indicado en el párrafo B5.5.55 de la NIIF 9.

NOTA 11. INVERSIONES CREDITICIAS INMOBILIARIAS

Del total de inversiones crediticias (Nota 10) que mantiene la Entidad a 31 de diciembre de 2025, aquellas operaciones de financiación que tienen finalidad directa la construcción y/o promoción inmobiliaria ascienden a:

2025	Importe en libros bruto	Exceso de la exposición bruta sobre el importe recuperable de las garantías reales eficaces	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	5.391	3.040	-
<i>De las cuales: Con incumplimientos/dudosos</i>	-	-	-
Promemoria			
Activos fallidos	(421)	-	-

A 31 de diciembre de 2024, las operaciones de financiación que tenían como finalidad directa la construcción y/o promoción inmobiliaria ascendían a:

2024	Importe en libros bruto	Exceso de la exposición bruta sobre el importe recuperable de las garantías reales eficaces	Deterioro de valor acumulado
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (incluido suelo) (negocios en España)	3.652	991	-
<i>De las cuales: Con incumplimientos/dudosos</i>	-	-	-
Promemoria			
Activos fallidos	(421)	-	-

El total de préstamos y créditos hipotecarios que se mantienen pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2025 y 2024, el desglose de la financiación destinada para la construcción y promoción inmobiliaria es:

	Miles de euros	
	2025	2024
Sin garantía inmobiliaria:	-	-
Con garantía inmobiliaria:	5.392	3.652
Edificios y otras construcciones terminados	3.002	3.412
Vivienda	100	170
Resto	2.902	3.242
Edificios y otras construcciones en construcción	228	240
Vivienda	228	240
Resto	-	-
Suelo	2.162	-
Suelo urbano consolidado	2.162	-
Resto de suelo	-	-
Total	5.392	3.652

En cuanto al crédito concedido a los hogares para la adquisición de vivienda, a 31 de diciembre de 2025 se distingue:

	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	176.772	2.936
Sin hipoteca inmobiliaria	9.493	0
Con hipoteca inmobiliaria	167.279	2.936

A 31 de diciembre de 2024 se detalla de la siguiente forma:

	Miles de euros	
	Importe en libros bruto	De los cuales: Con incumplimientos/dudosos
Préstamos para adquisición de vivienda	180.159	3.614
Sin hipoteca inmobiliaria	9.740	
Con hipoteca inmobiliaria	170.419	3.614

El desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (LTV) es a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

2025	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto	42.813	51.003	54.351	13.605	5.507	167.279
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	666	521	419	662	668	2.936

2024	Miles de euros					
	Importe en libros bruto sobre el importe de la última tasación (loan to value)					
	Inferior o igual al 40%	Superior al 40% e inferior o igual al 60%	Superior al 60% e inferior o igual al 80%	Superior al 80% e inferior o igual al 100%	Superior al 100%	TOTAL
Importe en libros bruto	42.352	56.942	50.706	13.668	6.751	170.419
De los cuales: Con incumplimientos/dudosos	753	622	620	786	833	3.614

NOTA 12. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS QUE SE HAN CLASIFICADO COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA

A cierre de los ejercicios 2025 y 2024, los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta se clasifican de la siguiente forma:

	Miles de euros	
	2025	2024
Activo material		
Activo material adjudicado	8.031	7.862
Correcciones valor por deterioro de activos	(2.958)	(2.917)
Total	5.073	4.945

Durante el ejercicio 2025, se han producido altas de activos no corrientes por importe de 409 miles de euros (no se produjeron altas de activos no corrientes en 2024). Las altas de 2025 vienen principalmente de activos fallidos.

La Entidad traspasa aquellos inmuebles adjudicados o recibidos como pago de deudas relacionadas con el suelo para la promoción inmobiliaria y con las construcciones y promociones inmobiliarias, a la Sociedad RD18 Patrimonio, S.A. (Nota 12) y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 18/2012. En el ejercicio 2024 no se ha realizado ningún traspaso a RD 18 Patrimonio, S.A.

Durante el ejercicio 2025, se han producido bajas de activos no corrientes en venta por un coste bruto de 244 miles de euros (349 miles de euros en 2024). De dicha cantidad, 244 se han traspasado al epígrafe “Activo tangible- Inversiones Inmobiliarias” (0 miles de euros en 2024), 0 miles de euros se han traspasado al epígrafe “Inmuebles de Uso Propio” y 0 miles de euros (349 miles de euros en 2024) corresponden a ventas a terceros. (Nota 24.12).

El detalle de los activos adjudicados que la Entidad mantiene en el activo del balance clasificados por la procedencia es el siguiente:

Ejercicio 2025	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado
1. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria	297	(71)
1.1 Edificios y otras construcciones terminados	79	(20)
1.1.1. Vivienda	-	-
1.1.2. Resto	79	(20)
1.2 Edificios y otras construcciones en construcción	-	-
1.2.1. Viviendas	-	-
1.2.2 Resto	-	-
1.3 Terrenos	218	(51)
1.3.1. Suelo urbano consolidado	218	(51)
) 1.3.2. Resto de terrenos	-	-
2. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	1.984	(152)
3. Resto de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	11.948	(3.624)
4. Instrumentos de capital adjudicados o recibidos en pago de deudas	-	-
5. Instrumentos de capital de entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	32.620	-
6. Financiación a entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	-	-
	46.849	(3.847)

El detalle de los activos adjudicados que la Entidad mantenía a 31 de diciembre de 2024 en el activo del balance clasificados por la procedencia es el siguiente:

Ejercicio 2024	Importe en libros bruto	Deterioro de valor acumulado
1. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria	353	(74)
1.1 Edificios y otras construcciones terminados	135	(23)
1.1.1. Vivienda	56	(3)
1.1.2. Resto	79	(20)
1.2 Edificios y otras construcciones en construcción		
1.2.1. Viviendas		
1.2.2 Resto		
1.3 Terrenos	218	(51)
1.3.1. Suelo urbano consolidado	218	(51)
1.3.2. Resto de terrenos		
2. Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	1.606	(149)
3. Resto de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de	12.007	(3.585)
4. Instrumentos de capital adjudicados o recibidos en pago de deudas	-	-
5. Instrumentos de capital de entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	32.620	-
6. Financiación a entidades tenedoras de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas	-	-
	46.586	(3.808)

El movimiento de las correcciones de valor por deterioro ha sido el siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2023	(721)
Dotaciones netas del ejercicio	(2.313)
Utilización de saldos	-
Importes no utilizados que han sido objeto de recuperación durante el ejercicio	-
Otros movimientos	117
Saldo al 31 de diciembre de 2024	(2.917)
Dotaciones netas del ejercicio	(41)
Utilización de saldos	-
Importes no utilizados que han sido objeto de recuperación durante el ejercicio	-
Otros movimientos	-
Saldo al 31 de diciembre de 2025	(2.958)

NOTA 13.PARTICIPACIONES

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 en Empresas Asociadas, del Grupo o Multigrupo son:

Sociedad	% Part. Directa	Fecha de adquisición	Valor Neto a 31/12/2025	Valor Neto a 31/12/2024
Cajalmendralejo Operador de Banca-Seguros Vinculados, S.L.U.	100%	11/06/2007	53	53
RD 18 Patrimonio, S.A.U.	100%	05/10/2011	32.620	32.620
Banco de depósitos, S.A.	100%	04/02/2022	77.178	77.178
Caixa Rural La Vall, S.C.C.	11,57%	27/12/2018	200	200
Caja Rural de Benicarló	10,00%	27/10/2025	500	-
			110.551	110.051

Con fecha 11 de junio de 2007 se constituyó la Sociedad Cajalmendralejo Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L. Unipersonal.

Esta sociedad instrumental tiene como objeto social la realización de las actividades derivadas de la mediación de las operaciones de seguros y reaseguros privados, como consecuencia de la nueva normativa al respecto.

El capital inicial con que se constituyó la Sociedad es de 3 miles de euros, suscrito y desembolsado totalmente por Caja Rural de Almendralejo. El 27 de junio de 2013, se realizó una ampliación de capital por importe de 50 miles de euros, la cual fue totalmente suscrita y desembolsada por el socio único.

Con fecha 5 de octubre de 2011 la entidad procedió a la compra de la totalidad de las participaciones de E 24 H de Peluquería, S.L. por el nominal de las mismas. La Sociedad no tuvo actividad en el ejercicio 2011. Se produjo un cambio de su denominación social por la de RD 18 Patrimonio, S.A. por acuerdo del socio único el 18 de julio de 2012.

Con motivo de la aprobación de la Ley 8/2012 de 30 de octubre sobre saneamiento y venta de activos inmobiliarios del sector financiero, la Caja ha optado por aportar a la Sociedad ya constituida RD18 Patrimonio, S.A, previa conversión de la misma a Sociedad Anónima, los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero.

La obligación de constituir Sociedades para la Gestión de Activos y de transmitir a las mismas activos inmobiliarios, está recogido en el Capítulo II de la Ley 8/2012 (artículos 3 a 6).

Esta Sociedad se rige por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-legislativo 1/2010, de 2 de julio, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 8/2012.

Con fecha febrero de 2022 se produjo por parte de la entidad la adquisición de 200 miles de acciones de la sociedad Banco de depósitos, S.A. por importe de 77.178 miles de euros. Esto supone la adquisición del 100% de la sociedad que tiene un capital suscrito y desembolsado de 200 miles de acciones de 90 euros de valor nominal.

Con fecha del 15 de marzo de 2023 se realiza una aportación a fondos propios de 15 millones de euros a la sociedad RD18 Patrimonio, S.A., sin que ello constituya contraprestación alguna ni suponga un aumento del capital social.

Con fecha 27 de Octubre de 2025 se realiza la compra de 8.321 participaciones de Caja Rural De Benicarló por importe 500 miles de euros

El detalle del Patrimonio Neto de las sociedades participadas es el siguiente en miles de euros a 31 de diciembre de 2025:

31 de diciembre 2025	Capital	Reservas	Rdo. del Ejercicio	Otras Aportaciones	Ajustes por cambio de valor	Total
RD 18 Patrimonio, S.A.U.	17.620	7.423	514	15.000	166	40.723
Operadora de Seguros, S.L.U.	53	2.014	217	-	190	2.474
Banco de Depósitos, S.A.	18.000	60.164	1.217	-	-	79.381
Caixa Rural La Vall, S.C.C.	1.847	21.241	1.259	-	297	24.644
Caja Rural de Benicarló	5.003	26.902	2.886	-	(1.155)	33.636

El detalle del Patrimonio Neto de las sociedades participadas es el siguiente en miles de euros a 31 de diciembre de 2024:

31 de diciembre 2024	Capital	Reservas	Rdo. del Ejercicio	Otras Aportaciones	Ajustes por cambio de valor	Total
RD 18 Patrimonio, S.A.U.	17.620	6.232	1.191	15.000	-	40.043
Operadora de Seguros, S.L.U.	53	1.846	168	-	190	2.257
Banco de Depósitos, S.A.	18.000	59.160	1.003	-	-	78.164
Caixa Rural La Vall, S.C.C.	1.784	20.116	1.226	-	-	23.126

RD 18 Patrimonio, S.A.U., Banco de depósitos, Caja Rural La Vall y Caja Rural de Benicarló han sido auditadas tanto en el ejercicio 2025 como en el ejercicio 2024.

El movimiento durante los ejercicios 2025 y 2024, tanto del coste como del deterioro de dichas participaciones, se recoge en el siguiente cuadro:

Miles de euros	RD18 Patrimonio, S.A.U.	Cajalmendralejo Operador de Banca-Seguros Vinculados, S.L.U.	Banco de Depósitos, S.A.	Caixa Rural La Vall, S.C.C.	Caja Rural de Benicarló	Total
Valor de Coste						
Saldo al 31/12/23	17.620	53	77.178	200	-	95.051
Altas	15.000	-	-	-	-	15.000
Bajas	-	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/24	32.620	53	77.178	200	-	110.051
Altas	-	-	-	-	500	500
Bajas	-	-	-	-	-	-
Traspasos	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/25	32.620	53	77.178	200	500	110.551
Deterioro						
Saldo al 31/12/23	-	-	-	-	-	-
Altas	-	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/24	-	-	-	-	-	-
Altas	-	-	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/25	-	-	-	-	-	-
Valor neto al 31/12/24	32.620	53	77.178	200	-	110.051
Valor neto al 31/12/25	32.620	53	77.178	200	500	110.551

NOTA 14.ACTIVOS TANGIBLES

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Uso propio	39.809	36.743
Inversiones inmobiliarias	8.947	8.980
Afecto a la obra social	902	904
	49.658	46.627

14.1) Uso propio

El detalle de este capítulo del balance y los movimientos habidos durante los ejercicios de 2025 y 2024, se muestran a continuación:

	Miles de euros				
	Equipos Informáticos	Mobiliario, Instalaciones y Otros	Edificios	Obra en curso	Total
Valor de Coste					
Saldo al 31/12/23	7.692	6.755	39.180	-	53.627
Altas	1.078	1.114	1.815	2.000	-
Bajas	(272)	(195)	-	194	-
Traspasos	-	-	2.000	(2.000)	-
Saldo al 31/12/24	8.498	7.674	42.995	194	59.361
Altas	1.452	1.015	3.205	-	5.673
Bajas	(148)	(134)	(221)	-	(504)
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/25	9.803	8.556	45.978	194	64.531
Amortización Acumulada					
Saldo al 31/12/23	(5.469)	(4.534)	(10.275)	-	(20.278)
Altas	(642)	(535)	(1.383)	-	(2.560)
Bajas	191	29	-	-	220
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/24	(5.920)	(5.040)	(11.658)	-	(22.618)
Altas	(683)	(565)	(1.360)	-	(2.607)
Bajas	148	134	222	-	504
Traspasos	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/25	(6.455)	(5.470)	(12.796)	-	(24.722)
Valor neto al 31/12/24	2.578	2.634	31.337	194	36.743
Valor neto al 31/12/25	3.347	3.085	33.182	194	39.809

Tanto las altas como las bajas del ejercicio 2025 y 2024 recogen principalmente los ajustes realizados de los derechos de uso en concepto de arrendamientos derivados de la aplicación de la Circular 2/2018, según se indican en la nota 2, apartado b de esta memoria.

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han producido correcciones de valor por deterioro en el conjunto de inmovilizado de uso propio.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad no tenía ningún compromiso firme de compra o venta de inmovilizado por importe significativo.

El importe correspondiente a elementos totalmente amortizados a cierre del ejercicio 2025 asciende a 9.191 miles de euros (8.752 miles de euros a cierre del ejercicio 2024).

De acuerdo con lo establecido en la Circular 4/2004 del Banco de España, la Entidad consideró como valor de coste el valor de mercado de los “Edificios de uso propio” que son de libre disposición, con fecha 1 de enero de 2004. La Entidad no realiza tasaciones periódicas a no ser que existan evidencias de potencial deterioro.

Tal y como estableció la Disposición transitoria primera de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, la Entidad revalorizó determinados inmuebles de uso propio. El valor contable asignado a dichos inmuebles corresponde con su valor razonable obtenido a partir de tasaciones solicitadas a expertos independientes y realizadas de acuerdo con lo establecido por la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para finalidades financieras.

14.2) Inversiones inmobiliarias y afectos a la obra social

El detalle de estos epígrafes de los balances y los movimientos habidos durante los ejercicios de 2025 y 2024 se muestran a continuación:

	Inversiones Inmobiliarias		Miles de euros Afecto a la Obra Social		Total
	Edificios	Fincas rústica, parcelas y solares	Mobiliario e instalaciones	Inmuebles	
Valor de Coste					
Saldo al 31/12/23	10.790	131	320	1.281	12.522
Altas					-
Bajas	(207)				15.808
Traspasos					
Saldo al 31/12/24					
Altas	10.583	131	320	1.281	12.315
Bajas	244		26	9	278
Traspasos	(137)				(137)
Saldo al 31/12/25	10.690	131	346	1.290	12.456
Amortización Acumulada					
Saldo al 31/12/23	(672)	(54)	(240)	(423)	(1.389)
Altas	(129)	(3)	(12)	(22)	(166)
Bajas	15				15
Saldo al 31/12/24	(786)	(57)	(252)	(445)	(1.540)
Altas	(142)	-	-	(34)	(176)
Bajas	-	-	-	-	-
Saldo al 31/12/25	(928)	(57)	(252)	(479)	(1.716)
Deterioro					
Saldo al 31/12/23	(836)	-	-	-	(836)
Altas	(55)				(55)
Bajas					
Saldo al 31/12/24	(891)	-	-	-	(891)
Altas					
Bajas					
Saldo al 31/12/25	(891)	-	-	-	(891)
Valor neto al 31/12/24	8.906	74	68	836	9.884
Valor neto al 31/12/25	8.871	74	94	811	9.849

Durante el ejercicio 2025 y 2024 no se recogen operaciones significativas a desglosar en este apartado.

NOTA 15. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS

El detalle de este capítulo de los balances a cierre del ejercicio 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Activo:		
Periodificaciones	1.524	1.568
Activos netos en planes de pensiones	-	-
Operaciones en camino	-	-
Otros conceptos	1.239	1.543
Total Otros Activos	2.763	3.112
Pasivo:		
Fondo de Formación y Sostenibilidad	4.564	3.854
Otras Periodificaciones	4.130	4.569
Operaciones en camino	-	-
Otros conceptos	3.387	3.510
Total Otros Pasivos	12.081	11.934

El saldo registrado en el apartado de Otras periodificaciones se compone fundamentalmente del pasivo devengado por aportación al Fondo de Garantía de Depósitos.

NOTA 16. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	2025	2024
Depósitos	2.912.695	2.428.652
Bancos centrales		-
Entidades de crédito	243.702	53.548
Clientela	2.668.993	2.375.104
Valores representativos de deuda emitidos	-	-
Otros pasivos financieros	20.349	17.942
	2.933.044	2.446.594

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han realizado traspasos de pasivos incluidos en este capítulo a otras carteras de pasivos financieros.

16.1) Depósitos de entidades de crédito

El detalle de este epígrafe del balance en función de la naturaleza del instrumento es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Cuentas a plazo	1.138	1.447
Cesión temporal de activos	-	-
Otras cuentas	242.564	52.101
Ajustes por valoración	-	-
<i>Intereses devengados Entd Resid</i>		
	243.702	53.548

El epígrafe de “Cuentas a plazo” del pasivo recoge a 31 de diciembre de 2025 el importe pendiente de amortización de las líneas de financiación ICO con garantía pignoratícia por importe de 1.138 miles de euros y que está asociado a las líneas que son traspasadas a los clientes finales, cancelándose en la medida que estas se van amortizando (en 2024 recogía el importe pendiente de amortización de las líneas de financiación ICO con garantía pignoratícia por importe de 1.447 miles de euros).

El epígrafe “Otras cuentas” del pasivo, recoge fundamentalmente los depósitos a la vista que el resto de Cajas que componen el Grupo Cooperativo Solventia tienen depositadas en la Entidad.

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

16.2) Depósitos de la clientela

La composición de este epígrafe de los balances, atendiendo a la contraparte y tipo de pasivo financiero, se indica a continuación:

	Miles de euros 2025	Miles de euros 2024
Administraciones Públicas españolas	479.356	373.268
Otros sectores residentes	2.187.101	1.999.132
Depósitos a la vista	1.306.230	1.080.623
Cuentas corrientes	543.011	374.407
Cuentas de ahorro	761.951	703.487
Otros fondos a la vista	1.268	2.729
Depósitos a plazo	877.896	913.406
Imposiciones a plazo	877.896	913.406
Cuentas ahorro vivienda	-	-
Participaciones emitidas préstamos titulizados	-	-
Imposiciones a plazo estructuradas	-	-
Ajustes por valoración	2.975	5.103
Otros sectores no residentes	2.536	2.703
Depósitos a la vista	1.240	1.281
Cuentas corrientes	572	549
Cuentas de ahorro	668	732
Depósitos a plazo	1.293	1.417
Imposiciones a plazo	1.293	1.417
Ajustes por valoración	3	5
	2.668.993	2.375.104

El detalle por plazos remanentes de vencimiento de este epígrafe se encuentra detallado en la Nota 6.c de Riesgo de liquidez y los tipos de interés medios se encuentran detallados en la Nota 6.b de Riesgo de mercado – Riesgo de tipo de interés.

16.3) Otros pasivos financieros

Incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas.

El detalle de “Otros pasivos financieros” agrupados por tipo de instrumento financiero es el siguiente:

	Miles de euros 2025	Miles de euros 2024
Obligaciones a pagar	85	326
Fianzas recibidas	95	75
Cámaras de compensación	7.277	5.928
Cuentas de recaudación	6.138	5.420
Cuentas especiales	-	-
Garantías financieras	1.142	1.010
Pasivos financieros por arrendamiento	2.915	2.685
Otros conceptos	2.697	2.497
	20.349	17.942

La partida “Cámaras de Compensación” recoge los pagos por compensación, admitiéndose cheques, talones, letras de cambio, pagarés, órdenes de pago por cuenta de terceros, etc. Cada día, ante la Cámara de Compensación, se reducen a un solo saldo todas las operaciones entre las Entidades financieras, liquidándose a través de las cuentas mutuas en el Banco de España.

La partida “Cuentas de Recaudación” recoge, principalmente, el importe recaudado durante el mes de diciembre y pendiente de transferir a la Tesorería General de la Seguridad Social al cierre del ejercicio, así como las liquidaciones del mes de diciembre del resto de impuestos pendientes de ingresar en la Agencia Tributaria Estatal.

La partida “Pasivos financieros por arrendamientos recoge el Valor actual al cierre del ejercicio de las pagos futuros comprometidas en los contratos de arrendamientos cuyos derechos de uso han sido registrados en el activo según se ha indicado en la nota 2 b de estas cuentas anuales.

NOTA 17. DERIVADOS DE COBERTURA (PASIVO)

A 31 de diciembre de 2025 y de 2024 la Entidad no tiene constituido ningún derivado de cobertura.

NOTA 18. RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES**18.1) Compromisos de préstamo concedido**

El detalle de los compromisos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Disponibles por terceros		
Por Administraciones Públicas	14.851	6.009
Por Entidades de Crédito	-	-
Por tarjetas de crédito	15.948	14.828
Otros de disponibilidad inmediata	116.697	97.106
Condicionales	20.584	24.285
No residentes	300	300
	168.380	142.528

Los compromisos en “Otros de disponibilidad inmediata” incluyen, principalmente, los importes disponibles de las cuentas de crédito.

18.2) Garantías financieras concedidas

El detalle de este capítulo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Garantías concedidas		
Avales financieros	616	616
	616	616

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el capítulo “Ingresos por comisiones” de las cuentas de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato, del que traen causa, sobre el importe nominal de la garantía.

18.3) Otros compromisos concedidos

El detalle de este capítulo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Otros compromisos contingentes	58.890	62.575
Valores suscritos pendientes de desembolso	5.276	5.276
Documentos entregados a la cámara de compensación	53.614	57.299
Otros avales y cauciones	50.860	47.662
Otros riesgos contingentes	36	77
	109.786	119.207

Una parte significativa de estos importes llegará a su vencimiento sin que se materialice ninguna obligación de pago para la Entidad, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por la Entidad.

El epígrafe “Otros compromisos contingentes” recoge los compromisos asumidos por la Entidad correspondientes a los documentos entregados a cámaras de compensación y pendientes de aplicación y valores suscritos pendientes de desembolso.

Los ingresos obtenidos de los instrumentos de garantía se registran en el capítulo “Ingresos por comisiones” de las cuentas de pérdidas y ganancias y se calculan aplicando el tipo establecido en el contrato, del que traen causa, sobre el importe nominal de la garantía.

En el epígrafe de Otros Riesgos Contingentes, se registra, principalmente el Riesgo Pool de Tesorería por importe de 0 miles de euros en 2025 (0 miles de euros, en 2024) y el confirming incondicional por importe de 36 miles de euros en 2025 (77 miles de euros en 2024)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad no poseía activos que garantizasen operaciones realizadas por terceros.

El detalle de los compromisos agregado de préstamos concedidos y de otros compromisos contingentes agrupados por contrapartida es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Por el Sector Administraciones Públicas	14.851	6.009
Por otros sectores residentes	153.229	198.794
Por no residentes	300	300
	168.380	205.103

NOTA 19. PROVISIONES

El detalle de este capítulo de los balances es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	-	-
Provisiones para riesgos y contingencias	788	639
Restantes provisiones	6.266	7.338
	7.054	7.977

El apartado “Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo” incluye la cuantificación de fondos de pensiones y obligaciones similares, para lo cual la Entidad encarga la elaboración de un estudio actuarial todos los años de acuerdo con la legislación vigente.

Como método de devengo de las prestaciones se ha utilizado el Método de la Unidad de Crédito Proyectada. Este método consiste en la distribución del valor actual de las prestaciones futuras proporcionalmente a lo largo de la vida activa del empleado.

El epígrafe “Provisiones para riesgos y contingencias” incluye el importe de las provisiones constituidas para la cobertura de riesgos contingentes, entendidos como aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas u otro tipo de contratos, y de compromisos contingentes, entendidos como compromisos irrevocables que pueden dar lugar al reconocimiento de activos financieros.

En el epígrafe “Restantes provisiones” se incluye la estimación de obligaciones presentes de las que pudieran derivarse perjuicios patrimoniales y su ocurrencia es probable. Dada la naturaleza de estas obligaciones, el calendario esperado de salidas de recursos económicos, en caso de producirse, es incierto.

Este epígrafe recoge fundamentalmente una provisión por contingencias por importe de 405 miles de euros en este ejercicio (136 miles de euros en 2024). Dicha provisión tiene su origen en la sentencia del Tribunal Supremo del 25 de febrero de 2015, en donde se declara que, en aplicación de la doctrina fijada en la sentencia del 9 de mayo de 2013, las entidades que tengan cláusulas suelo calificadas como abusivas y nulas deberán restituir los intereses que el prestatario hubiera pagado en aplicación de dicha cláusula a partir de la fecha de publicación de la sentencia de 9 de mayo de 2013.

Con fecha de 21 de diciembre de 2016, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictó sentencia y se pronunció favorable a la retroactividad total para los casos de cláusulas suelo abusivas. El importe provisionado ha sido estimado por la Entidad en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

El movimiento experimentado por estos epígrafes en los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Provisión para pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	Miles de euros		
		Provisiones Compromisos y garantías concedidos	Restantes provisiones	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	-	515	5.573	6.088
Adiciones, incluidos los aumentos de las provisiones existentes	-	384	3.972	4.356
Importes no utilizados revertidos durante el período	-	-	(917)	(917)
Importes utilizados	-	(260)	(1.290)	(1.550)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	-	639	7.338	7.977
Adiciones, incluidos los aumentos de las provisiones existentes	-	309	3.499	3.808
Importes no utilizados revertidos durante el período	-	-	(1.161)	-
Importes utilizados	-	(160)	(3.410)	(3.570)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	-	788	6.266	8.215

NOTA 20. OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO

Esta categoría incluye los importes acumulados, netos del efecto fiscal, de los ajustes realizados a los activos y pasivos cuyos cambio de valor se registran en otro resultado global. Las partidas que se incluyen en esta categoría se desglosan según su naturaleza, en “Elementos que no se reclasificarán en resultados” y “elementos que puedan reclasificarse en resultados”.

20.1) Elementos que no se reclasificarán en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

Este epígrafe del balance recoge los cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global: incluirá las pérdidas y ganancias acumuladas debidas a cambio en el valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio neto para los que la entidad haya optado de forma irrevocable por registrar los cambios en el valor razonable en otro resultado global.

20.2) Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global

Este epígrafe recoge el importe neto de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global que deben clasificarse como parte integrante del patrimonio neto de la Entidad; variaciones que pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce un deterioro de valor.

El movimiento del saldo de este capítulo a lo largo de los ejercicios 2025 y 2024 se presenta seguidamente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Saldo inicial	(2.486)	(6.162)
<i>Elementos que pueden reclasificarse en resultados</i>		
Variaciones de valor razonable de valores representativos de deuda	(142)	47
<i>Elementos que no se reclasificarán en resultados</i>		
Variaciones de valor razonable de instrumentos de capital	516	3.629
Saldo final	(2.112)	(2.486)

NOTA 21. FONDOS PROPIOS

21.1) Capital

Este apartado de los balances adjuntos, con un saldo a 31 de diciembre de 2025 y 2024 de 32.154 y 24.799 miles de euros, respectivamente, corresponde a las aportaciones obligatorias de los socios de la Entidad, las cuales se encuentran completamente suscritas y desembolsadas.

El movimiento de este capítulo en el ejercicio 2025 y 2024 ha sido el siguiente:

Saldo a 31/12/2024	24.799
Variaciones netas en las dotaciones al capital	7.355
Saldo a 31/12/2025	32.154

Tal como se indica en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, y en los Estatutos de la Entidad, el capital social está integrado por las aportaciones patrimoniales efectuadas en tal concepto por los socios, que cumplan las condiciones legalmente establecidas.

Con fecha 8 de noviembre de 2001, el Consejo Rector de la Entidad acordó la redenominación del capital social y de las aportaciones sociales a euros.

De acuerdo con los estatutos de la Entidad y lo indicado en el párrafo anterior, el capital social mínimo sería de 4.808.096,84 euros constituido por las aportaciones de los socios de valor no inferior a 60,11 euros y por los recursos propios de la Entidad. Los socios podrán suscribir tantos títulos de capital social como crean oportuno, sin que en ningún caso puedan rebasar el 20% del capital social si se trata de personas jurídicas ni el 2,5% del mismo si se trata de personas físicas. En ningún caso el conjunto de las aportaciones poseídas por personas jurídicas que carezcan de la condición de Sociedad Cooperativa, podrá representar una cuantía superior al 50% del capital social. Como se indica en el apartado 1 de la memoria, estos Estatutos están adaptados a la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo con el Real Decreto 2860/1978, de 3 de noviembre, desarrollado por la Orden Ministerial de 26 de febrero de 1979, se establecieron los capitales mínimos de las Cooperativas de Crédito en función del número de habitantes del municipio donde radique la sede social de cada Entidad, correspondiendo a la Entidad por este concepto la cifra de 50 millones de pesetas. El RD 84/1993 que aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas fijó el capital mínimo en 3.005 miles de euros para estas Entidades, estableciéndose un plazo hasta el 30 de junio de 1994 para que las Cooperativas de Crédito ya existentes a la entrada en vigor del mencionado Reglamento alcanzaran unos recursos propios iguales o superiores al 50% del capital social mínimo (1.502 miles de euros), hecho que cumple la Entidad al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Tal como se indica en el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, y en los Estatutos de la Entidad, el capital social está integrado por las aportaciones patrimoniales efectuadas en tal concepto por los socios, ya sean obligatorias o voluntarias (incorporadas al capital social), que cumplan las condiciones legalmente establecidas.

No obstante lo anterior, el RD 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito ha modificado el Reglamento de la Ley de Cooperativas, fijándose el capital social mínimo para esta Entidad inicialmente, en 3.606 miles de euros. Asimismo se han establecido una serie de requisitos para aquellas entidades cuyos recursos propios, a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, fueran inferiores a los capitales mínimos establecidos, lo que es de aplicación para la Entidad. Entre estos requisitos destaca el hecho de que los recursos propios no podrán descender del mayor nivel que hayan alcanzado a partir del 1 de agosto de 1995, fecha de entrada en vigor del mencionado Real Decreto, quedando condicionado al mantenimiento de dicho nivel el reembolso de las aportaciones a los socios de la Entidad. Caja Rural de Almendralejo cumple con los requisitos señalados anteriormente por lo que no es exigible un mayor importe de los recursos propios existentes al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Según la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, el capital social de la Entidad se reconocerá como pasivo financiero cuando el Consejo Rector no tenga derecho a rehusar su desembolso. En dichas circunstancias el capital social tendrá naturaleza de pasivo financiero y su duración se considerara indeterminada.

Tal como se indica en la Nota 3.e, en la Asamblea General ordinaria celebrada el 10 de junio de 2006 se modificaron los estatutos de la Entidad para adaptar las aportaciones al capital de las cooperativas de crédito a los requisitos fijados por la Circular 4/2004 de Banco de España, para ser consideradas como “Instrumentos de capital propio”.

No se ha concedido financiación alguna al personal para la adquisición de Aportaciones Obligatorias al Capital Social en el ejercicio 2025 ni 2024.

Con fecha 25 de junio de 2016 la Asamblea General aprobó una emisión de participaciones sociales hasta un máximo de 20.000 miles de euros. Durante el ejercicio 2025 se han emitido participaciones ordinarias por importe de 7.569 miles de euros (122 miles de euros durante el ejercicio 2024 anterior).

21.2) Ganancias acumuladas, Reservas de revalorización y Otras reservas

El detalle, por conceptos, del saldo de estos capítulos de los balances es:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ganancias acumuladas	138.379	123.900
Fondo de Reserva Obligatorio	129.010	114.713
Reservas para Previsión de Riesgo de Insolvencias	484	484
Otras Reservas	8.885	8.703
Reservas de revalorización	1.249	1.288
	139.628	125.189

Ganancias acumuladas

Fondo de reserva obligatorio

De acuerdo con el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cooperativas de Crédito aprobado mediante el RD 84/1993 el fondo de reserva obligatorio, de carácter irreplicable y destinado a la consolidación y garantía de la cooperativa de crédito, estará dotado con el 20 por 100 de los excedentes disponibles, al menos, y con las demás cantidades que, preceptivamente, deban destinarse al mismo según la normativa autonómica o los Estatutos. Cuando se imponga la obligación de dotar dicho Fondo con un determinado porcentaje sobre los excedentes, superior al mínimo legal, se considerará que, a los efectos previstos en el artículo 16.5 de la Ley 20/1990 de Régimen Fiscal de las Cooperativas de Crédito, la dotación obligatoria al citado Fondo deberá quedar situada al nivel exigido por las regulaciones autonómicas o estatutarias.

Reserva para previsión de riesgos de insolvencia

La Reserva para previsión de riesgos de insolvencia tenía por finalidad la cobertura del riesgo de insolvencia conforme a la normativa aplicada hasta el 31 de diciembre de 1986, y se constituyó mediante la dotación de, al menos, el 15% de los excedentes. Con la entrada en vigor de la nueva legislación han dejado de ser obligatorias las dotaciones a esta reserva.

Otras reservas

En el ejercicio 2014 se produjo un cambio de criterio en la contabilización de los compromisos derivados de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos, registrando contra reservas un importe neto del efecto impositivo de 895 miles de euros en el ejercicio 2013.

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2025 y 2024 en el capítulo de reservas se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2025	2024
Saldo inicial	125.189	114.024
Distribución resultado	14.439	11.146
Otros movimientos	-	(19)
Saldo final	139.628	125.189

La normativa en vigor recogida en la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio y el Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio, establece que las entidades de crédito deberán mantener en todo momento un volumen suficiente de recursos propios en relación con las inversiones realizadas y los riesgos asumidos.

21.3) Acciones propias

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2025 y 2024 en el capítulo de acciones propias se muestra a continuación:

	Miles de euros	
	2025	2024
Saldo inicial	(133)	(156)
Adquisiciones	(192)	(222)
Bajas	325	245
Saldo final	-	(133)

NOTA 22. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley13/1989 de Cooperativas de Crédito, Ley 27/1999 de Cooperativas y los Estatutos Sociales de la Entidad, el Fondo de Educación y Promoción, se destinará a actividades que cumplan alguna de las siguientes finalidades:

- a) La formación y educación de los socios y trabajadores de la Caja Rural en los principios y valores cooperativos, o en materias específicas de su actividad societaria o laboral y demás actividades cooperativas.

- b) La difusión del cooperativismo, así como la promoción de las relaciones intercooperativas.
- c) La promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, así como la mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario y las acciones de protección medioambiental.

La Asamblea General fijará las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción.

Para el cumplimiento de los fines del Fondo se podrá colaborar con otras sociedades y entidades, pudiendo aportar, total o parcialmente su dotación.

El Fondo de Educación y Promoción es inembargable y sus dotaciones deberán figurar en el pasivo del Balance con separación de otras partidas, con arreglo a lo dispuesto en las normas reguladoras de la actividad de las entidades de crédito.

El Consejo Rector de la Entidad, es el encargado del seguimiento y evaluación de la aplicación del Fondo.

Durante el ejercicio 2025 y 2024, considerando las líneas básicas fijadas en la Asamblea General, se ha aplicado el Fondo de Educación y Promoción a dichas finalidades, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

	Miles de euros	
	2025	2024
Invertido en inmovilizado	141	130
Ayudas de carácter social y religioso	111	137
Promoción cooperativa y desarrollo económico	166	302
Promoción cultural, deportiva y educativa	49	74
Promoción de ferias y certámenes	207	115
Otros	1755	2.099
	2.429	2.857

El número de ayudas concedidas ha ascendido a:

	Miles de euros	
	2025	2024
Inferiores a 1.000 €	43	36
Superiores o igual a 1.000 €	2.386	2857
	2.429	2.857

El desglose, por conceptos, de los saldos afectos al Fondo de Educación y Promoción de la Entidad, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Aplicación fondo Obra Social		
Activo material afecto a la obra social	902	904
	902	904
Fondo obra social		
Dotación		
Aplicada a activo material	904	938
Gastos comprometidos en el ejercicio	2.546	1.967
Gastos de mantenimiento del ejercicio corriente	(2.431)	(2.857)
Importe no comprometido	3.545	3.807
	4.564	3.855

El presupuesto de gastos e inversiones del Fondo de Educación y Promoción para el ejercicio 2025 ascendió a 2.546 miles de euros (1.967 miles de euros en 2024).

Los movimientos habidos durante los ejercicios de 2025 y 2024, del Fondo de Educación y Promoción durante el ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Saldo inicial	3.855	4.165
Aplicado activo material	(34)	(25)
Gastos mantenimiento ejercicio anterior	2.857	1.028
Gastos de mantenimiento ejercicio corriente	(2.431)	(2.857)
Importe comprometido	579	600
Importe no comprometido	(262)	944
Saldo final	4.564	3.855

El movimiento del activo material afecto al Fondo de Educación y Promoción se encuentra detallado en la Nota 13.2.

A continuación, se detallan los activos afectos al Fondo de Educación y Promoción al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Miles de euros Valor en libros	2025 Asignación	Restricción
Mobiliario e instalaciones	87	Propia	No existen
Inmuebles	815	Propia	No existen
	902		

	Miles de euros Valor en libros	2024 Asignación	Restricción
Mobiliario e instalaciones	67	Propia	No existen
Inmuebles	837	Propia	No existen
	904		

NOTA 23. SITUACIÓN FISCAL

La conciliación entre los beneficios del ejercicio y las bases imponibles correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024 es como sigue:

2025	Miles de euros		
	Cooperativos	Extracooperativos	Total
Ingresos	83.867	15.548	99.235
Gastos específicos	(30.185)	(7.089)	(37.274)
Gastos Comunes	(32.829)	(6.775)	(39.604)
Dotación FEP	(3.141)	-	(3.141)
Resultado	17.352	1.684	19.215
Aumentos	3.511	1.736	5.247
disminuciones	(3.341)	(615)	(3.956)
50% FRO	(8.004)	(895)	(8.899)
Base imponible	9.698	1.909	11.607
Tipo impositivo	25%	30%	
Cuota integra	2.424	573	2.997

2024	Miles de euros		Total
	Cooperativos	Extracooperativos	
Ingresos	85.309	14.069	99.378
Gastos específicos	(30.309)	(1.709)	(32.018)
Gastos Comunes	(41.936)	(7.643)	(49.578)
Dotación FEP	(2.530)	-	(2.530)
Resultado	10.534	4.717	15.251
Aumentos	13.212	2.900	16.112
disminuciones	(1.688)	(374)	(2.061)
50% FRO	(3.892)	(2.433)	(6.325)
Base imponible	18.166	4.811	22.977
Tipo impositivo	25%	30%	
Cuota integra	4.542	1.443	5.985

	Miles de euros			
	2025	2024		
	Impuesto Devengado	Impuesto a Pagar	Impuesto Devengado	Impuesto a Pagar
Cuota (25% - 30 %)	3.210	2.997	3.091	5.985
Deducciones				
Por doble imposición	-	-	-	-
Por aportación a planes de pensiones	-	-	-	-
Por reinversión	-	-	-	-
Otras deducciones	(510)	(510)	(1.005)	(1.005)
Gasto / Cuota	2.700	2.487	2.597	4.979
Retenciones y pagos a cuenta		(4.647)	-	(6.129)
Gasto / Impuesto a pagar		(2.160)	-	(1.150)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Entidad no tenía pendientes de aplicación deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades de ejercicios futuros por importe significativo.

El saldo del epígrafe de “Activos por impuestos” recoge los importes a recuperar por impuestos en los próximos doce meses (“Activos por impuestos corrientes”) y los importes de los impuestos a recuperar en ejercicios futuros, incluidos los derivados de bases imponibles negativas o de créditos por deducciones o bonificaciones fiscales pendientes de compensar (“Activos por impuestos diferidos”).

El saldo del epígrafe de “Pasivos por impuestos” incluye el importe de todos los pasivos de naturaleza fiscal, distinguiendo entre los corrientes y los diferidos. La Entidad se ha acogido a los beneficios fiscales relativos a las deducciones y bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades previstas en la normativa de dicho impuesto.

El detalle de los epígrafes de Activos y Pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros			
	2025		2024	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Corrientes	3.480	752	1.497	650
Diferidos	12.934	2.337	12.927	2.114
	16.414	3.089	14.424	2.764

El movimiento experimentado por los epígrafes de activos y pasivos fiscales corrientes y diferidos durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros			
	Impuestos diferidos		Impuestos corrientes	
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Saldo al 31 de diciembre de 2023	10.745	1.232	2.168	546
Altas	3.495	913	1.497	650
Bajas	(1.313)	(31)	(2.168)	(546)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	12.927	2.114	1.497	650
Altas	191	244	3.480	752
Bajas	(184)	(20)	(1.497)	(650)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	12.934	2.337	3.480	752

Los activos por impuestos diferidos se corresponden principalmente con provisiones constituidas así como disminución del valor de instrumentos de capital cotizados clasificados como Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

En cuanto a los pasivos por impuestos diferidos éstos corresponden principalmente al impuesto diferido asociado al aumento del valor de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital no cotizados clasificados en la categoría de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global y a la revalorización del activo material realizada el 1 de enero de 2004.

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad ha repercutido en su patrimonio neto los siguientes importes por los siguientes conceptos:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ajustes por valoración de activos financiero otro resultado Global	3.856	3.676
Ajustes por valoración de coberturas de flujos de efectivo	-	-
	3.856	3.676

Inspección Tributaria: Actas de Inspección

Están abiertas a inspección las declaraciones de los últimos cuatro años de todos los impuestos a los que se encuentra afecta la Entidad. Estas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción o bien hasta su inspección y aceptación por las autoridades fiscales. Debido a las diferentes interpretaciones que puedan producirse sobre la normativa fiscal aplicable a las entidades financieras, podrían existir contingencias fiscales cuya materialización definitiva dependerá del resultado de futuras inspecciones, si las hubiere. No obstante, se estima que en cualquier caso los posibles pasivos por estos conceptos, si los hubiera, no serían significativos en relación a los recursos propios de la Entidad.

NOTA 24. PARTES VINCULADAS

Las transacciones con partes vinculadas se realizan a valor de mercado, es decir, en condiciones de tipo y plazo habituales que se practican con la clientela en general.

24.1) Saldos y transacciones con partes vinculadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 de la Entidad y las transacciones con partes vinculadas, son los siguientes:

	Miles de euros	
	2025	2024
ACTIVO		
Créditos	22.007	6.927
PASIVO		
Depósitos	257.626	67.979
CUENTAS DE ORDEN		
Pasivos contingentes	332	274
PERDIDAS Y GANANCIAS		
Gastos:		
Remuneración, dietas y otros	1.070	344
Intereses	4.286	1.615

Los préstamos y créditos concedidos a miembros del Consejo Rector y a sociedades vinculadas a los citados Consejeros, han devengado en el ejercicio 2025 un tipo de interés anual comprendido entre 2,00% y el 6,881% (en el ejercicio 2024, un tipo de interés anual comprendido entre el 2,00% y el 8,45%).

24.2) Remuneraciones de Administradores y de la Alta Dirección

Los miembros del Consejo Rector de la Entidad, salvo el Presidente, no perciben remuneración, por su labor como consejeros excepto por las cantidades que perciben correspondiente al pago de dietas y otros gastos.

Durante el ejercicio 2025 la Entidad ha registrado un importe total de 1.071 miles de euros (344 miles de euros en el 2024), que incluye, en concepto de remuneración del Sr. Presidente 160 miles de euros en 2025 (154 miles de euros en 2024), dietas y otros gastos pagados a los miembros de su Consejo Rector. Durante el ejercicio, el Sr. Presidente ha percibido, además de la retribución fija que en su caso le corresponde, un pago por la extinción de su contrato.

Asimismo se incluyen las cantidades percibidas en concepto de dietas por los Presidentes/as de las Cajas del Grupo que no ostentan la condición de Consejeros/as y que asisten al Consejo Rector de la Cabecera en calidad de invitados.

Adicionalmente existe un consejero que a su vez es empleado de la Entidad que ha percibido remuneraciones por importe de 59 miles de euros en 2025 (55 miles de euros en 2024).

La Entidad no mantiene ni con los actuales integrantes del Consejo Rector, ni con los que los precedieron, obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida, a excepción de las correspondientes a los Consejeros representantes de los empleados que se derivan de los establecidos con carácter general en el Convenio Colectivo.

La Entidad considera personal clave de la Dirección, además de los miembros del Consejo Rector, al Director General y a los miembros del equipo directivo de la Caja, que son en total cuatro personas, cuya remuneración total (retribución fija más variable) ascendió a 731 y 708 miles de euros en 2025 y 2024, respectivamente.

NOTA 25. INGRESOS Y GASTOS**25.1) Ingresos por intereses**

Este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas recoge los intereses devengados en el ejercicio por los activos financieros con rendimiento, implícito o explícito, que se obtienen de aplicar el método del tipo de interés efectivo, así como las rectificaciones de productos como consecuencia de coberturas contables.

Seguidamente se desglosa el origen de los intereses y rendimientos asimilados más significativos devengados por la Caja en los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por intereses		
Depósitos en bancos centrales	18.066	146
Depósitos en entidades de crédito	411	28.949
Crédito a la clientela	45.086	44.492
Valores representativos de deuda	15.084	7.916
Activos dudosos	512	509
Rendimientos de contratos de seguros	0	-
Otros intereses	83	223
	79.242	82.235

25.2) Gastos por intereses

Este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas recoge los intereses devengados en el ejercicio por los pasivos financieros con rendimiento implícito o explícito, que se obtiene de aplicar el método del tipo de interés efectivo, así como las rectificaciones de costes como consecuencia de coberturas contables y el coste por intereses imputable a los fondos de pensiones constituidos.

Seguidamente se desglosa el origen de los intereses y cargas más significativos devengados por la Caja en los ejercicios 2025 y 2024:

	Miles de euros	
	2025	2024
Gastos por intereses		
Depósitos de Bancos Centrales	-	-
Depósitos de entidades de crédito	(4.286)	(1.615)
Depósitos de la clientela	(26.164)	(29.351)
Rectificación de gastos por operaciones de cobertura	-	-
Coste por intereses de los fondos de pensiones	-	-
Intereses por arrendamientos	(157)	(153)
Otros intereses	(133)	(102)
	(30.740)	(31.221)

25.3) Ingresos por dividendos

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por dividendos		
Otros instrumentos de capital	2.010	1.595
	2.010	1.595

25.4) Ingresos por comisiones

Comprende el importe de todas las comisiones devengadas en el ejercicio, excepto las que forman parte integral del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros.

El detalle por productos que han generado el ingreso por comisiones durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ingresos por comisiones		
Por riesgos contingentes	467	470
Por compromisos contingentes	542	593
Por cambio de divisas y billetes de banco extranjeros	31	30
Por servicio de cobros y pagos	8.387	8059
Por servicio de valores	264	375
Por comercialización de productos financieros no bancarios	3.252	3044
Otras comisiones	401	211
	13.344	12.782

25.6) Gastos por comisiones

Recoge el importe de todas las comisiones pagadas o a pagar devengadas en el ejercicio, excepto las que formen parte integral del tipo de interés efectivo de los instrumentos financieros. Los criterios seguidos para su registro en resultados se encuentran detallados en la Nota 3.

El detalle por productos que han generado el gasto por comisiones durante los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Gastos por comisiones		
Comisiones cedidas a otras entidades y corresponsales	(432)	(400)
Comisiones pagadas por operaciones con valores	(63)	(58)
Otras comisiones	(89)	(166)
	(584)	(624)

25.7) Ganancias y Pérdidas de activos y pasivos

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Ganancias y pérdidas de activos y pasivos		
De activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados		
	(5.543)	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global		
Activos financieros a coste amortizado - Préstamos y anticipos		
Pasivos financieros a coste amortizado		
De activos y pasivos financieros mantenidos para negociar		
De activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados		
	2.263	366
De coberturas contables no incluidas en intereses		
De diferencias de cambio		
	(3.280)	366

25.8) Otros ingresos de explotación

Incluye los ingresos por otras actividades de la explotación de las entidades de crédito no incluidos en otras partidas.

El detalle de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Otros ingresos de explotación		
Ingresos por explotación de inversiones inmobiliarias	511	511
Ventas y otros ingresos por prestación de servicios no financieros	-	-
Resto de productos de explotación	1.735	1.660
Comisiones financieras compensadoras de costes directos	-	-
Otros productos recurrentes	805	567
Otros productos no recurrentes	930	1.091
Otros Conceptos	-	2
	2.246	2.171

25.9) Otros gastos de explotación

El detalle del capítulo de “Otros gastos de explotación” de las cuentas de pérdidas y ganancias es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Otros gastos de explotación		
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	(3.141)	(2.546)
Contribución a Fondos de Garantía de Depósitos	-	-
Contribución a Fondo de Resolución Nacional	-	-
Otros conceptos	(1.997)	(1.567)
	(5.138)	(4.113)

25.10) Gastos de personal

La composición del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Sueldos y gratificaciones al personal activo	(13.959)	(12.400)
Cuotas de la Seguridad Social	(4.151)	(3.671)
Dotaciones a planes de prestación definida	-	-
Dotaciones a planes de aportación definida	-	-
Indemnizaciones por despidos	-	-
Gastos de formación	(43)	(26)
Otros gastos de personal	(60)	(31)
	(18.213)	(16.128)

El número medio de empleados de la Entidad, distribuido por categorías profesionales y sexo, es el siguiente:

	Empleados 2025		Empleados 2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Jefes	4	43	4	46
Oficiales	49	60	42	57
Auxiliares	100	98	94	95
Otros	1	2	1	2
	154	203	141	200

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2025 y en el ejercicio 2024, con discapacidad mayor o igual del 33% por categorías, es el siguiente:

	Empleados 2025		Empleados 2024	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Jefes	-	-	-	-
Oficiales	-	-	-	-
Auxiliares	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-
	-	-	-	-

25.11) Otros gastos generales de administración

La composición del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
De inmuebles, instalaciones y material	(1.120)	(989)
Informática	(1.772)	(1.387)
Comunicaciones	(1.087)	(898)
Publicidad y propaganda	(73)	(52)
Gastos judiciales y de letrados	(35)	(36)
Informes técnicos	(341)	(293)
Servicios de vigilancia y traslado de fondos	(427)	(327)
Primas de seguros y autoseguro	(272)	(240)
Por órganos de gobierno y control	(200)	(190)
Gastos de representación y desplazamiento del personal	(296)	(242)
Cuotas de asociaciones	(79)	(74)
Servicios administrativos subcontratados	(2.078)	(1.811)
Contribuciones e impuestos	(1.565)	(1.440)
Otros gastos	(1.508)	(1.514)
	(10.853)	(9.493)

25.12) Ganancias y pérdidas al dar de baja en cuentas de activos no financieros y participaciones, netas.

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Inmovilizado material	-	-
Participaciones	-	-
Otros conceptos	129	13
Quebrantos de inmovilizado material	-	-
	129	13

25.13) Ganancias y pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Activo no corriente en venta	-	215
Resto ganancias	-	-
	-	215

25.14) Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)

La composición del saldo de estos epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Activos tangibles	42	55
Activo no corriente en venta	43	2.314
	85	2.369

NOTA 26. OTRA INFORMACIÓN

26.1) Negocios fiduciarios y servicios de inversión

El detalle de los Recursos de clientes fuera del balance de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2025	2024
Seguros	64.895	58.012
Fondos de pensiones	11.753	12.324
Fondos de inversión	148.402	129.435
Recursos comercializados pero no gestionados por la Entidad	225.050	199.771

Los ingresos netos por comisiones generados por las actividades anteriores durante los ejercicios 2025 y 2024 fueron los siguientes:

	Miles de euros	
	2025	2024
Comisiones de comercialización:		
Seguros	2.618	2.346
Fondos de inversión	634	697
Fondos de pensiones		
	3.252	3.043

Adicionalmente, la Entidad presta servicios de administración y custodia de valores a sus clientes. Los compromisos asumidos al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en relación con este servicio son los siguientes:

	Miles de euros	
	2025	2024
Valores propiedad de terceros		
Instrumentos de capital	24.118	17.474
Instrumentos de deuda	25.293	32.019
	49.411	49.493

26.2) Contratos de agencia

Ni al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, ni en ningún momento durante los mismos, la Entidad ha mantenido en vigor “contratos de agencia” en la forma en la que éstos se contemplan en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

26.3) Auditoría externa

Los honorarios satisfechos por la auditoría de cuentas individuales y consolidadas y otros servicios, de la Entidad, en 2025 han ascendido a 83 miles de euros. Así mismo los honorarios por otros servicios ha ascendido a 15 miles de euros en 2025. Durante el ejercicio 2025 ninguna sociedad vinculada con los auditores ha prestado otros servicios.

Los honorarios satisfechos por la auditoría de cuentas y otros servicios, en 2024, ascendieron a 35 miles de euros. Así mismo los honorarios por otros servicios ha ascendido a 5 miles de euros en 2024. Durante el ejercicio 2024 ninguna sociedad vinculada con los auditores ha prestado otros servicios.

26.4) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, considera cuentas o depósitos en situación de abandono, y como tales pertenecientes a la Administración General del Estado, aquellos respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años.

A 31 de diciembre de 2025 no existían cuentas a la vista con saldos en situación de abandono. A 31 de diciembre de 2024 existía 2 cuentas la vista con saldos en situación de abandono por importe de 2 miles de euros.

26.5) Servicio de atención al cliente

El artículo 17 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, del Ministerio de Economía, establece la obligación para los departamentos y servicios de atención al cliente y, en su caso, los defensores del cliente, de entidades financieras, de presentar anualmente al Consejo Rector un informe explicativo del desarrollo de su función durante el ejercicio precedente.

Durante el ejercicio 2005, la Entidad estableció formalmente este servicio.

Durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas fueron presentadas al Servicio de Atención al Cliente 530 escritos, de los que 509 fueron reclamaciones y 21 fueron quejas, a los que deben añadirse los 6 expedientes pendientes de resolución del ejercicio anterior. De estos expedientes, 405 fueron resueltos, 19 desistidos, 87 inadmitidos y aún están pendientes de resolución los 25 restantes. En el ejercicio 2025 las quejas y reclamaciones admitidas a trámite supusieron 408 expedientes. En lo referente al plazo medio de resolución, con carácter general se ha situado en 2025 en 16 días naturales, plazo igual que el registrado en el ejercicio anterior (16 días naturales).

Durante el ejercicio 2024 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas fueron presentadas al Servicio de Atención al Cliente 684 escritos, de los que 657 fueron reclamaciones y 27 fueron quejas, a los que deben añadirse los 17 expedientes pendientes de resolución del ejercicio anterior. De estos expedientes, 418 fueron resueltos, 27 desistidos, 250 inadmitidos y aún están pendientes de resolución los 6 restantes. En el ejercicio 2024 las quejas y reclamaciones admitidas a trámite supusieron 413 expedientes, de los que 7 correspondían al ejercicio anterior. En lo referente al plazo medio de resolución, con carácter general se ha situado en 2024 en 16 días, un día más que el ejercicio anterior (15)

26.6) Impacto Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

26.7) Otros compromisos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Entidad no mantenía compromisos adicionales a los desglosados en las notas anteriores.

NOTA 27. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución de 29 de diciembre, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, indicar que, dada las actividades a las que se dedica básicamente la Caja, la información relativa a los aplazamientos de deuda corresponde, básicamente, a los pagos a proveedores por prestación de servicios y suministros diversos, distintos de los pagos a depositantes y tenedores de valores emitidos por éste, los cuales se han realizado en todo caso en escrupuloso cumplimiento de los plazos contractuales y legales establecidos para cada uno de ellos, ya fuesen deudas a la vista o con pago aplazado.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, y en relación a la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales calculado en base a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, el periodo medio de pago a proveedores de la Caja durante el ejercicio 2025 y 2024 es el que se muestra en el cuadro siguiente:

	Ejercicio 2025 Días	Ejercicio 2024 Días
Periodo medio de pago a proveedores	24,10	33,99
Ratio de operaciones pagadas	24,12	34,55
Ratio de operaciones pendientes de pago	19,95	23,55

	Importe (miles de euros)	Importe (miles de euros)
Total pagos realizados	17.329	12.950
Total pagos pendientes	55	53

El periodo medio de pago se encuentra dentro de los límites legales establecidos en la normativa, por lo que no aplica la inclusión en el informe de gestión de las medidas previstas en el apartado 1 del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

Adicionalmente, la Ley 18/2022 requiere incluir información adicional a partir de 2022 en relación con el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido legalmente (30 días), así como el porcentaje que suponen sobre el total.

En este sentido, la Entidad ha pagado durante 2025 un total de 8.279 facturas, de las que 6.982 facturas han sido pagadas en un plazo inferior al máximo legal (84,33 % del total). En términos de volumen monetario, la Entidad ha pagado durante 2025 un total de 17.329 miles de euros, de los que 13.107 miles de euros han sido pagados en un plazo inferior al máximo legal (75.64 % del total).

La Entidad pagó durante 2024 un total de 7.146 facturas, de las que 5.973 facturas fueron pagadas en un plazo inferior al máximo legal (83,56 % del total). En términos de volumen monetario, la Entidad pagó durante 2024 un total de 12.950 miles de euros, de los que 9.839 miles de euros fueron pagados en un plazo inferior al máximo legal (75,97 % del total).

NOTA 28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE

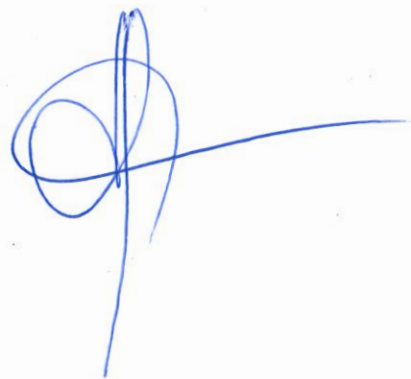
Con independencia de lo comentado en esta memoria, con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 hasta el 26 de Marzo de 2026, fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de sus cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo, que deba ser incluido en las cuentas anuales para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

FORMULACIÓN DEL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del 26 de Marzo de 2026 ha formulado las Cuentas Anuales de la Entidad correspondientes al ejercicio 2025.



D. Fernando Palacios González
Presidente



D. Ángel Jaén Arroyo
Director General

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa legal y estatutaria vigente, el Consejo Rector tiene a bien someter a la consideración de la Asamblea General, la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 contenida en las Cuentas Anuales de la Entidad que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el Patrimonio Neto, el estado de Flujos de Efectivo y la Memoria.

La gestión de la Entidad durante el ejercicio 2025 estuvo presidida, como históricamente ha venido sucediendo, por la aplicación de una rigurosa política de prudencia, con la finalidad de reforzar al máximo posible, la solvencia y sanidad de La Caja, contribuyendo con ello a dotarla de la mayor fortaleza y estabilidad en el largo plazo.

1.1. Entorno macroeconómico

Durante 2025, la economía española mantuvo un comportamiento diferencialmente positivo dentro del contexto europeo, apoyada en la fortaleza de la demanda interna, el dinamismo del empleo, la resistencia del consumo privado y la recuperación de la inversión. Según la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, el PIB nominal de España alcanzó en 2025 los 1,687 billones de euros, un 5,8% superior al de 2024. Desde el lado de la oferta, todas las grandes ramas de actividad registraron tasas positivas, destacando el crecimiento de las actividades profesionales y de la construcción.

El crecimiento real de la economía española volvió a situarse por encima del promedio de la zona euro. El Banco de España estima para 2025 un avance del PIB del 2,8%, frente a un crecimiento más moderado en el área del euro. Esta evolución se apoyó principalmente en el consumo privado, la creación de empleo y el impulso de la formación bruta de capital, aunque con una contribución negativa de la demanda exterior neta, debido al mayor dinamismo de las importaciones frente a las exportaciones.

El mercado laboral continuó mostrando una evolución favorable. En el cuarto trimestre de 2025, la ocupación alcanzó los 22,46 millones de personas, con un incremento anual de 605.400 ocupados. La tasa de paro descendió hasta el 9,93%, situándose por debajo del umbral del 10% por primera vez en el cierre de ejercicio reciente, aunque todavía en niveles superiores a los de las principales economías europeas.

Desde el punto de vista fiscal, las cuentas públicas mantuvieron una senda de corrección. El déficit público cerró 2025 en el 2,2% del PIB, por debajo del objetivo comprometido con la Unión Europea, según el Ministerio de Hacienda. Por su parte, la deuda de las Administraciones Públicas se situó en el 100,7% del PIB al cierre de 2025, un punto porcentual menos que un año antes y el nivel más bajo desde 2020, según el Banco de España.

En la zona euro, el contexto macroeconómico fue de crecimiento moderado y progresiva normalización de la inflación. Las proyecciones del Eurosistema de diciembre de 2025 situaban el crecimiento del PIB del área euro en el 1,4% en 2025 y el 1,2% en 2026, mientras que la inflación general se estimaba en el 2,1% en 2025 y el 1,9% en 2026. Este escenario confirma una convergencia gradual hacia el objetivo de inflación del BCE, aunque con persistencia en determinados componentes, especialmente los servicios.

La política monetaria del BCE transitó durante 2025 hacia una fase menos restrictiva, en un contexto de desinflación gradual y menor presión sobre los tipos de interés. En diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno del BCE mantuvo sin cambios los tipos oficiales, con la facilidad de depósito en el 2,00%, las operaciones principales de financiación en el 2,15% y la facilidad marginal de crédito en el 2,40%.

Incidencias sobre el sistema financiero

El ejercicio 2025 estuvo marcado por un entorno financiero de progresiva normalización de tipos, recuperación del crédito y mantenimiento de niveles adecuados de solvencia y liquidez. Para las entidades financieras, la reducción de los tipos oficiales y de los tipos de mercado comenzó a moderar el margen de intereses, especialmente tras los fuertes incrementos registrados en los ejercicios 2022–2024. No obstante, la mejora del volumen de actividad, la estabilidad de la calidad crediticia y la contención de los costes de riesgo contribuyeron a sostener la rentabilidad del sector.

De acuerdo con el Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, la rentabilidad del sector bancario español continuó mejorando en el primer semestre de 2025. El resultado consolidado del sector creció un 10% interanual entre enero y junio; la rentabilidad sobre activos se situó en el 0,97%, frente al 0,91% de junio de 2024. Pese a la caída del margen de intereses, la rentabilidad sobre activo (ROA) del sector bancario español siguió mejorando en la primera mitad de 2025.

La actividad crediticia mostró señales de recuperación. El crédito a hogares aumentó un 3,1% interanual en junio de 2025, con crecimiento tanto en financiación al consumo como en crédito para vivienda. La nueva producción crediticia a hogares, empresas y autónomos creció un 13,5% en los doce meses hasta junio de 2025, apoyada por la relajación de los costes de financiación y la mayor demanda solvente.

La calidad de los activos siguió evolucionando favorablemente. El Banco de España señala que los ratios de dudosos y de créditos en vigilancia especial continuaron descendiendo tanto en hogares como en empresas y autónomos durante 2025. Este comportamiento refleja la resistencia de las rentas familiares y empresariales, así como el impacto positivo de la creación de empleo y de la reducción progresiva de los costes financieros.

En términos de solvencia, las entidades españolas mantuvieron posiciones robustas. Las ratios CET1 y de apalancamiento mostraron aumentos interanuales hasta junio de 2025, impulsadas por la acumulación de capital. La ratio de apalancamiento alcanzó el 5,8% en junio de 2025, y la ratio CET1 del sector se situó en torno al 13,8%, aunque todavía por debajo de la media europea.

De cara a 2026, el principal reto para el sistema financiero será gestionar una combinación de menores márgenes unitarios, posible repunte de costes de financiación en escenarios de incertidumbre, presión competitiva en pasivo minorista y necesidad de mantener criterios prudentes de concesión crediticia. A su vez, la mejora del empleo, el crecimiento nominal de las rentas y la demanda de financiación para vivienda, consumo e inversión empresarial seguirán actuando como factores de soporte.

Perspectivas macroeconómicas para 2026

Las perspectivas para 2026 apuntan a una moderación gradual del crecimiento, aunque manteniendo un comportamiento relativamente favorable frente al promedio europeo. El Banco de España proyecta para España un crecimiento del PIB del 2,3% en 2026, apoyado en el consumo privado, la inversión y la continuidad de la creación de empleo. La formación bruta de capital se prevé especialmente dinámica, con un avance estimado del 5,5%, mientras que el consumo privado crecería un 2,7%.

La inflación se mantendría todavía por encima del objetivo del BCE durante 2026. El Banco de España proyecta una inflación media del 3,0% en 2026 y una inflación subyacente del 2,7%, reflejando tanto la persistencia de determinados componentes como el impacto de los shocks de oferta y energía incorporados en sus escenarios.

El empleo seguiría creciendo, aunque a un ritmo más moderado que en 2025. Las previsiones del Banco de España apuntan a un avance del empleo del 2,2% en 2026 y a una reducción de la tasa de paro hasta el 9,9%, con un descenso adicional previsto hasta el 9,6% en 2027.

No obstante, el escenario se encuentra sujeto a una incertidumbre elevada. El Banco de España identifica riesgos a la baja sobre el crecimiento y al alza sobre la inflación, vinculados principalmente a tensiones geopolíticas, precios energéticos, posibles disrupciones de oferta y evolución de la política fiscal. En escenarios alternativos, el impacto sobre el PIB de 2026 podría ser negativo frente al escenario central, mientras que la inflación podría situarse significativamente por encima de la previsión base.

Para las entidades financieras, este escenario sugiere una evolución todavía favorable del negocio recurrente, aunque menos expansiva que en los años de tipos más elevados. La reducción del margen financiero deberá compensarse mediante crecimiento de volúmenes, mayor aportación de comisiones, disciplina de costes, control del riesgo de crédito y diversificación de ingresos. En paralelo, la incertidumbre macroeconómica aconseja mantener una política prudente de provisiones, seguimiento sectorial intensivo y vigilancia de los segmentos más sensibles a tipos, inflación y renta disponible.

1.2. Actividad financiera en población sin servicios bancarios. Inclusión Financiera

En los ejercicios 2022, 2023 y 2024 Cajalmdralejo resultó adjudicataria en procesos de licitación promovidos desde la Diputación Provincial de Cáceres y desde la Diputación Provincial de Badajoz, siendo la única entidad financiera que concurrió a los mismos. En virtud de estos procesos de licitación, y en el marco de nuestro compromiso de lucha contra los efectos de la exclusión financiera, la entidad cuenta en la actualidad específicamente en su organigrama, con un Área de Inclusión Financiera, desde la que se coordina la prestación de servicios financieros en 154 poblaciones de Extremadura con menos de 3.000 habitantes y desde las que se da cobertura financiera a una población total de unos 115.713 habitantes. De las 154 poblaciones, 57 están en la provincia de Badajoz desde las que se prestan servicios financieros a una población de 60.444 habitantes y 97 en la provincia de Cáceres desde las que se prestan servicios financieros a una población de 55.269 habitantes. En 39 de esas poblaciones tenemos oficina y cajero automático ofreciendo servicio a tiempo completo. A su vez, en otras 76 poblaciones tenemos oficinas que abren a tiempo parcial, al menos un día a la semana, y de las que 42 de ellas disponen además de cajero automático multifunción a través de los que se ofrece servicio 24/365. Todas estas oficinas disponen de sistemas de seguridad homologados y cajas fuertes para el servicio de efectivo. Por último, en otras 39 poblaciones ofrecemos servicio financiero a través de cajeros automáticos multifunción.

Con el servicio que prestamos en estas poblaciones, para el que es imprescindible contar con una infraestructura 5G, facilitamos la conectividad y acceso a líneas de datos también a sus vecinos, que pueden utilizar la infraestructura 5G y de fibra óptica necesaria para ofrecer nuestros servicios en estas poblaciones, con lo que se contribuye de manera activa a mejorar la calidad de vida y facilitar el asentamiento de población en estos núcleos rurales.

En el año 2025, en el marco del convenio vigente con la Diputación de Badajoz, se instalaron 5 cajeros automáticos en nuevas poblaciones que habían quedado en situación de exclusión financiera.

2. EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DEL NEGOCIO

2.1. Indicadores fundamentales y evolución de la Entidad

Como premisa importante, diremos que las cifras que se exponen a continuación se han conseguido en un entorno de crecimiento económico, con una inflación más controlada que en los ejercicios precedentes gracias a una política financiera más restrictiva del Banco Central Europeo (tipos de interés más altos durante los ejercicios 2023 y 2024), que ha permitido ir reduciendo estos tipos de interés a lo largo del ejercicio 2025, en el que el tipo de la Facilidad de Depósito comenzó en el 3,00% y finalizó el mismo en el nivel del 2,00%, lo que ha ocasionado una reducción en el margen de intereses. La prudencia sostenida en el tiempo, con una holgada liquidez, una gestión eficiente de la tesorería y unos magníficos ratios de solvencia, ha supuesto a Cajalmendralejo, una vez más, un espaldarazo a la gestión realizada y a la consecución de los resultados obtenidos a lo largo de este ejercicio que se han logrado con el esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los trabajadores y directivos de La Entidad.

Con objeto de ofrecer una visión más amplia y pormenorizada de la gestión realizada, vamos a efectuar a continuación un análisis comparativo, con el ejercicio anterior, de las cifras más significativas de las Cuentas Anuales del año 2025.

Cuenta de Resultados

- Los ingresos financieros disminuyeron un 3,64%, así como los gastos financieros lo hicieron en un 1,54%. La disminución de los ingresos se justifica por la bajada de tipos de interés con respecto al ejercicio 2024, que ha impactado directamente en los saldos mantenidos tanto en Bancos Centrales como en Entidades de Crédito. Sin embargo los intereses procedentes del crédito a la clientela, así como los de los valores representativos de deuda han aumentado por el efecto volumen. Respecto a los gastos financieros, la traslación de la bajada de tipos a los depósitos ha contribuido a unos menores costes del pasivo teniendo en cuenta que éstos han crecido en torno a un 12% respecto al ejercicio anterior.
- El margen de intereses se ha situado en 48.502 miles de euros, con una disminución del 4,92%. Sobre activos totales medios (ATM) el margen de intereses representa el 1,66% que compara con el 2,11% registrado en el año 2024.
- Las comisiones netas percibidas han experimentado un crecimiento del 4,95%.
- El margen bruto ascendió a 57.100 miles de euros, con una disminución porcentual del 9,64%. Sobre A.T.M., el margen bruto representa el 1,95% frente al 2,62% del ejercicio precedente.

- Los gastos de explotación en su conjunto se incrementaron un 12,66%, representando sobre A.T.M. un 1,09% que compara con el 1,17% del año 2024. Desglosando este epígrafe, los gastos de personal aumentaron un 12,93%, los gastos generales de administración crecieron un 14,33% y las amortizaciones se incrementaron en un 5,06%. Sobre A.T.M. representan respectivamente un 0,62%, un 0,37% y un 0,09%, que comparan con un 0,67%, un 0,39% y un 0,11% en el ejercicio 2024.
- El índice de eficiencia era del 52,87% frente al 43,00% del año 2024. Por tanto, este índice ha empeorado interanualmente 9,87 puntos porcentuales, debido principalmente a la menor generación de margen financiero.
- El margen típico de explotación, es decir, antes de dotaciones, se ha situado en 25.251 miles de euros, con una disminución del 27,69%. Sobre A.T.M. representa un 0,86%, que compara con el 1,45% del año anterior.
- El resultado antes de impuestos ascendió a 21.974 miles de euros, que ha aumentado un 19,39% respecto al registrado en el año 2024. Sobre A.T.M. representa un 0,75%, que compara con el 0,76% del ejercicio precedente.
- El beneficio neto se situó en 19.274 miles de euros, con un incremento del 21,93% respecto al obtenido en el ejercicio anterior. El referido beneficio neto representa sobre A.T.M. el 0,66% frente al 0,65% del año anterior.
- Del referido resultado neto, se deducirán 1.475 miles de euros correspondientes a los intereses de las Aportaciones al Capital Social y para el resto, es decir, 17.799 miles de euros, se propone a la Asamblea General destinarlo en su totalidad al Fondo de Reserva Obligatorio, pues el 15% de dotación obligatoria al Fondo de Educación y Promoción, que asciende a 3.141 miles de euros, ya se encontraba deducido del referido beneficio neto.

Evolución del Negocio

- El crédito a la clientela, sin considerar las correcciones de valor por deterioro, se ha situado en 1.398.214 miles de euros, habiendo aumentado un 49,04%.
- Los activos dudosos ascendieron a 17.017 miles de euros, habiendo aumentado respecto al año anterior un 25,89%.
- El índice de morosidad se ha situado en el 1,22% frente al 1,44% del año 2024.
- El valor de las garantías reales eficaces afectas a los citados activos dudosos cubre el 86,74% del importe bruto total de dichos riesgos.

- La cobertura constituida para el deterioro de la inversión crediticia asciende a 66.444 miles de euros que porcentualmente representa una cobertura sobre activos dudosos del 390,46%. Sobre el total de la cartera de crédito a la clientela la cobertura es del 4,75% frente al 7,11% de cobertura del ejercicio precedente.
- Los depósitos de la clientela ascendieron a 2.668.993 miles de euros, con un crecimiento del 12,37%.
- En cuanto a la liquidez estructural, la ratio crédito a la clientela/depósitos de la clientela está en el 52,39% frente al 39,50% del ejercicio precedente.
- El capital social asciende a 32.154 miles de euros habiendo aumentado un 29,66%.
- Los activos totales se han situado en 3.144.212 miles de euros, con un incremento respecto al año 2024 del 19,44%.

Es obligado hacer una mención especial a la labor social que realiza Cajalmandralejo a través de su Fondo de Educación y Promoción. Con cargo a dicho Fondo se abonaron, en el año 2025, subvenciones a gran número de instituciones y colectivos de nuestro ámbito de actuación. El importe total de las mencionadas subvenciones ascendió a 2.431 miles de euros.

2.2. Empleados y Número de Oficinas

El número medio de empleados que componen la plantilla es de 357 en el ejercicio 2025, de los cuales un 43,14% son mujeres. En el ejercicio no ha habido ningún empleado con discapacidad mayor o igual al 33%.

El número de oficinas abiertas al público es de 106.

Durante los ejercicios 2024 y 2025, se han aperturado un total de 12 oficinas, que suponen un 11,32% de las existentes a cierre de 2025, y se han contratado un total de 51 empleados (empleo neto), un 14,29% del total de empleados existentes al finalizar el ejercicio 2025.

2.3. Impacto Medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de esta. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en el presente informe de gestión respecto a información de cuestiones medioambientales.

3. LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL

Los principales datos de solvencia son los siguientes:

- Los Recursos Propios computables a 31 de diciembre de 2025 ascendían a 337.431 miles de euros, que en su totalidad son Capital de nivel 1 ordinario.
- El coeficiente de Capital total era el 21,67%.
- Las ratios de Capital de nivel 1 y de Capital de nivel 1 ordinario coinciden con la de Capital total anteriormente reseñada.

4. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

La política y gestión de riesgo llevada a cabo por la Entidad se describe en la nota 6 de la memoria adjunta, donde se detalla el análisis de los principales riesgos, siendo fundamentalmente éstos, el riesgo de crédito, el riesgo de mercado compuesto por los riesgos de tipo de interés, tipo de cambio, precio y contrapartida y el riesgo de liquidez.

El período medio de pago a proveedores se detalla en la Nota 27 de la memoria adjunta.

La Entidad no realiza actividades de investigación y desarrollo en el ámbito financiero, al igual que en ejercicios anteriores.

5. CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS TRAS EL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2025 y hasta la fecha de formulación por parte del Consejo Rector de la Entidad de sus cuentas anuales, no ha ocurrido ningún acontecimiento significativo, que deba ser incluido, ni en las cuentas anuales para que éstas muestren adecuadamente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad ni en el Informe de gestión.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2026 se espera que persistan una elevada incertidumbre sobre la situación geopolítica y las políticas económicas que podrían afectar al crecimiento económico de la zona del euro y frenarían la recuperación prevista. La evolución de la inflación será clave para el establecimiento de las políticas monetarias del Banco Central Europeo. El consumo será un factor clave para el crecimiento y la demanda interna se verá condicionada por un escenario de tipos alineados con la senda de inflación.

Ante este panorama, la Caja en línea con su política de prudencia, buscará seguir fortaleciendo su solvencia, reforzará la gestión de todos sus riesgos, poniendo especial atención en el riesgo de crédito; buscará ampliar su negocio con la captación de nuevos clientes, seguirá realizando un control exhaustivo de los gastos generales de administración, en la búsqueda de una mejora

en su productividad, rentabilidad y eficiencia y realizará una gestión eficiente de sus activos y pasivos para mantener una posición holgada de liquidez.

7. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS

A cierre de 2025, la Entidad no tiene aportaciones al capital propias.

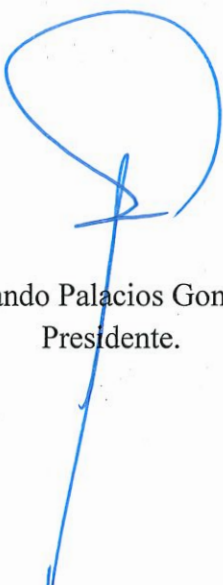
8. ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Tal como se detalla en el apartado 3 de la disposición transitoria de la ley 11/2018 de 28 de diciembre, la entidad está obligada a elaborar el estado de información no financiera previsto en los apartados 49.5 b) del Código de Comercio y 262.5.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, el artículo 262 del Texto Refundido de la ley de Sociedades de Capital, también establece que una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación establecida en este apartado si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas a su vez en el informe de gestión consolidado de otra empresa, elaborado conforme al contenido establecido en el mencionado artículo 262.

La entidad se acoge a la dispensa mencionada en el párrafo anterior debido a que es parte integrante del Grupo Cooperativo Solventia, de la que además es la cabecera, y en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025 se presenta el estado de información no financiera como parte integrante de su informe de gestión consolidado que se depositará en el registro mercantil de Badajoz.

9. OTRA INFORMACIÓN

Finalizamos como es habitual, agradeciendo a nuestros socios y clientes la confianza que año tras año continúan depositando en nuestra Entidad.



Fernando Palacios González
Presidente.

BDO Auditores S.L.P., es una sociedad limitada española, y miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

www.bdo.es
www.bdo.global

